

DETERMINISMO Y RESPONSABILIDAD

August Hamon

La verdad no puede dudar. *Helv...*

A *Guillermo Greel*, rector de la Nueva Universidad de Bruselas. Su amigo,
A. Hamon.

A LOS LECTORES

En el prefacio de la edición francesa de esta obra, escrita en Mayo-Junio de 1897, indicábamos que estas lecciones sobre el libre arbitrio y el determinismo, sobre la responsabilidad y la definición del crimen, formaban una especie de introducción general de un curso completo de criminología que teníamos la intención de hacer. Han pasado diez años y nuestra intención no se ha realizado. Las circunstancias de la vida fueron únicamente la causa.

En Mayo de 1897, con algunos sociólogos y literatos, fundamos «L'Humanité Nouvelle» para que sucediera a la «Société Nouvelle», que acababa de desaparecer. En Julio siguiente tuvimos necesidad de tomar la dirección de esta revista, y consagrarle todo nuestro tiempo en detrimento de nuestros trabajos personales. Durante cerca de siete años tuve que asumir la pesada tarea de la dirección, luego de la administración de esta importante revista. Durante largo tiempo tuve el cuidado de asegurar su existencia, cuando los editores rehusaron ejecutar las convenciones debidamente firmadas.¹ Durante todo este período nos vimos precisados de abandonar la esperanza de preparar y de hacer nuestro curso. Nuestras ocupaciones no nos dejaban tiempo.

«L'Humanité Nouvelle» ha cesado de aparecer, falta de recursos. Su independencia, eclecticismo, la libertad de que gozaba cada colaborador hacían que esta revista no fuera el órgano de ningún grupo, de ninguna secta. No tenía por consiguiente, ningún otro apoyo más que el de individualidades dispersas. Para vivir le hacía falta, o un mecenas, o un número suficiente de abonados, desgraciadamente, no encontró ni lo uno ni lo otro. Tuvimos, pues, que abandonar la lucha luego de siete años de esfuerzos, de gastos, de energía, de inteligencia y de dinero. Ahora que no tenemos que ocuparnos de «L'Humanité Nouvelle» creemos poder llevar á buen fin la obra de que hablábamos en el prefacio precedente. Esperamos poder reanudar en 1906, en 1905, quizás explicar en la Nueva Universidad de Bruselas, tratando, primeramente, del crimen y de los criminales políticos.

Determinismo y responsabilidad, que apareció en París en abril de 1898, mereció los honores de una traducción inglesa en 1899, y de una traducción portuguesa en Lisboa en 1900.

* Traducción: Helenio Gallach. Digitalización: KCL.

¹ A esto siguió un largo y dispendioso proceso del que pueden leerse los detalles en «L'Humanité Nouvelle» de Octubre 1902, a Julio de 1903. Este proceso fue ganado por nosotros, bajo el punto de vista teórico, puesto que los daños y perjuicios señalados fueron insolventes.

La edición inglesa fue objeto de una curiosa aventura que merece ser relatada, «The Universal Illusion of Free Will and Criminal Responsibility» fue editada por la «University Press» en Watford, cerca de Londres. En esta editorial fueron publicadas la «Pathologie of Emotions», de Ch, Fèré, «The Psychology of sex» de Havelok Ellis, «The Old and New Ideal Psudo-Philosophy por Hunggh Mortier Cecil, etc. Un médico, miembro de la «Royal Society», profesor de mérito del «King’s College», médico consultor de «King’s College Hospital», el doctor Beale formuló quejas contra este libro por obscenidad e indecencia. Seguidamente se hicieron pesquisas; resultó la citación ante los tribunales, que reproducimos:

«A Charles M. Coleman, del distrito Watford, en el condado de Hertford.

Considerando la información que ha sido hecha bajo juramento en este día ante nosotros, los abajo firmados, por William Wood, inspector en jefe de la policía del distrito de Watford, en el condado de Hertford, para decimos que dicho W. Wood ha entrado debidamente, el 18 de diciembre del año de N. S. 1899, en virtud de una orden dada por nosotros de conformidad con la ley de 1867 sobre las publicaciones obscenas, en la casa número uno de Sotheron Road, en Watford, conocida bajo la denominación de «University Press», y que ha encontrado en dicha casa y recogido ciertos libros obscenos titulados: «The Pathology of Emotions», «Studies in The Psychology of Sex», «The Old And The New Ideal», «University Magazine», «The Universal Illusion of Free Will and Criminal Responsibility», obras impresas y publicadas para ser vendidas con ganancias y provechos y habiendo sido dichos libros sometidos a nuestro examen: por la presente están citados a comparecer ante el juzgado de Watford en el citado condado de Hertford el sábado 23 de diciembre de 1899, a las once de la mañana, a fin de hacer efectivas las razones que según usted se podrían oponer a que dichos libros sean destruidos por la autoridad de la justicia.

Firmado: *Josetine F. Watkius, F. Summer Kuyvett*, jueces de dicho Condado.

El proceso vino al día indicado. La acusación estaba a cargo del procurador H. Morten Turner. El defensor de la University Press era R. H. Humphreys. Sólo había un testigo de cargo, el doctor Beale. Su interrogatorio fue verdaderamente muy típico y nosotros relatamos los puntos más salientes, tomándolos de el folleto «Inquisition and autos-da-fe at the Dacon of 20th century». (Inquisición y auto de fe a últimos del siglo XX).

«H. M. Turner. – En su calidad de médico, ¿cuál es su opinión sobre los libros recogidos? ¿Son obscenos o no?

Doctor Beale. – Los párrafos que he leído, son muy obscenos e indecentes.

H. M. Turner. – ¿Son necesarios o útiles a los estudiantes de medicina?

Doctor Beale. – No señor, sino que son muy perniciosos. Estoy seguro de que ningún maestro de conferencias leería estos epígrafes, de que no dejaría estos libros en manos de estudiantes en Inglaterra o en la Gran Bretaña.

H. M. Turner. – Pero, ¿y en Francia y en Alemania?

Doctor Beale. – ¡Oh! en esos países existe una moralidad diferente á la de aquí. *Nosotros los ingleses somos una nación moral, pero la Francia y Alemania están podridas hasta la médula.*

R. H. Humphreys. – ¿Porqué razones ha denunciado usted a la policía estos libros como obscenos antes de haberlos leído?

Doctor Beale. – Porque los fragmentos leídos eran obscenos así como los epígrafes de los capítulos escritos en el proyecto enviado.

R. H. Humphreys. – ¿Considera «Studies in the Psychology of Sex and chapters on Human Zove» (Estudios en la psicología del sexo y capítulos sobre el amor humano) como títulos indecentes?

Doctor Beale. – Ciertamente, son fuertemente sugestivos.

R. H. Humphreys. – Sugestivos, ¿de qué?

Doctor Beale. – De indecencia, (risas en el tribunal)... La experiencia en los hospitales y en la clientela privada, basta para enseñar. Nosotros no tenemos necesidad de obras sobre esos temas... Todo cuanto se relaciona con la cuestión sexual, no solamente no es necesario, sino que es peligroso. Los mejores hombres de ciencia (Medical men) estudian otras ramas de la medicina y no pierden el tiempo sobre un tema peligroso como dicho *Psychologie du sex*.

R. H. Humphreys.- Pero si en las escuelas existen ciertos vicios, ¿no es bueno que los maestros conozcan estos hechos?

Doctor Beale. – No, es mejor que los ignoren.

R. H. Humphreys.- ¿Quisiera ignorar los casos de sífilis, porque son el resultado de relaciones sexuales?

Doctor Beale. – Sí, lo quisiera. Sería preferible si el pueblo viera en ella el justo castigo de sus malas acciones enviado por Dios Todo Poderoso.

R. H. Humphreys. – ¿Quiere decir á los magistrados lo que significa «Psicología del sexo»?

Doctor Beale. – Eso no significa nada. No existe la psicología del sexo. Todo cuanto está en relación o conexión con el sexo es de vil origen, es un pecado. *La palabra Sexo debería ser desterrada de nuestra lengua.*

R. H. Humphreys.- Es una política de avestruz. ¿Ha leído la gran obra de Darwin sobre la «Selección Sexual»?

Doctor Beale. – No, no quisiera ni tocarla; es un veneno para los espíritus puros... Yo sé que todo lo que está en conexión con el sexo es peligroso, pernicioso para el cuerpo y para el espíritu. Yo sé que la obra de Darwin ha hecho mucho daño.

R. H. Humphreys. – Como todo ser humano, ¿usted no debe su propia existencia a ese acto sexual tan diabólico? (maliqued).

Doctor Beale. – Con pesar digo que sí, pero mis padres eran casados.

R. H. Humphreys. – ¿Puede imaginarse un mundo sin sexo? ¿Puede imaginarse la existencia de un mamífero sin que le haya precedido la unión sexual de sus padres, casados o no?

Doctor Beale. – Ciertamente que puedo. Adán fue creado sin que se verificara el acto en cuestión, y Eva y los ángeles y... Cristo.

R. H. Humphreys. – No ha oído hablar de casos más recientes, supongo.

Doctor Beale. – No, pero es el resultado del pecado original y de la pérdida del Paraíso.

R. H. Humphreys. – ¿Por qué considera la obra del Profesor A. Hamón «*The Universal illusion of Free Will*» como un libro inmoral?

Doctor Beale. – *Porque la existencia del libre arbitrio es la base de nuestra santa religión y la base de la moral en general. La negación del libre arbitrio es la doctrina más peligrosa que se ha emitido.* Ella destruye el edificio moral construido por el cristianismo durante diecinueve siglos.

R. H. Humphreys. – ¿Así es que considera como inmoral esta peligrosa doctrina, sea verdadera o falsa?

Doctor Beale. – Eso es.

R. H. Humphreys. – Si la ciencia descubre una verdad, ¿cree que debe ser suprimida, si es peligrosa para los dogmas de la religión y para la moralidad religiosa?

Doctor Beale. – Los conocimientos son a menudo más peligrosos que la ignorancia.

Se queda uno verdaderamente estupefacto al leer estas respuestas de un hombre de ciencia, verdaderos restos de las épocas en que la fe nublaban completamente la razón. Queda uno estupefacto y triste, porque verdaderamente es triste el ver sobre los labios de un profesor de un importante colegio médico semejantes tonterías, locuras. Lo peor es que los jueces ingleses han dado la razón a ese viejo, en quien resalta la debilidad senil.

La *Pathologie des emotions* del padre Feré, los *Etudes de psychologie du sexe*, del profesor Havelock Ellis, nuestro *Determinisme et responsabilité*, han sido condenadas en la Gran Bretaña porque el tribunal condenó los libros a ser destruidos por el fuego. Esto es a la vez risible y triste.

Triste, porque no se puede ver sin dolor una semejante resolución de la justicia en nuestro tiempo, y en un país como Inglaterra, tan renombrado por su libertad. Recuerda demasiado las resoluciones de los tribunales de la Edad Media y de los siglos siguientes. Es una negación demasiado brutal de la tradicional libertad inglesa. Es un indicio de la potencia demasiado grande de la mentalidad religiosa en la Gran Bretaña.

Es risible, porque es una obra vana condenar al fuego, a la destrucción, las obras de los pensadores, los mismos pensadores. En los siglos pasados, las religiones y los gobiernos han puesto todo lo que han podido de su parte para ello. Siempre han fracasado. El fracaso más completo ha coronado siempre sus esfuerzos. El pensamiento es incoercible. Ningún lazo puede encadenarle. Siempre llega a hacerse luz, sean los que sean los obstáculos levantados sobre su ruta: hogueras, cadalsos, presidios, mazmorras.

La historia social, política y religiosa demuestra la vanidad de la obra restrictiva de la expresión del pensamiento. Condenas como las que este libro ha tenido en Inglaterra son, pues, absolutamente inútiles. Pero no nos quejaremos demasiado, puesto que ridiculizan algo la magistratura inglesa, puesto que prueban que los protestantes son tan poco tolerantes como los católicos. Hasta en un país católico, no se vería hoy semejante condena, porque verdaderamente la fe religiosa en los católicos se ha perdido en gran parte; verdaderamente, esta fe ha continuado bastante más viva y fuerte en los países protestantes.

Con absoluta confianza entregamos **Determinismo y Responsabilidad** a la crítica española y al público tan numeroso de Europa y las dos Américas que lee la lengua de Cervantes.

Deseamos reciba la misma acogida que tuvo en Francia, en Portugal, etc. Pueda este libro ayudar de buena fe, por poco que sea, la marcha de la humanidad hacia una mejor vida.

A. Hamon
Kerhuel en Camlez (Bretaña), Junio, 1904.

LECCIÓN PRIMERA

LIBRE ARBITRIO Y DETERMINISMO

CAPÍTULO I

ANTIGÜEDAD E IMPORTANCIA DE ESTA CUESTIÓN FILOSÓFICA

La cuestión del libre arbitrio y del determinismo es, según Fouillée, el problema filosófico por excelencia. Todas las otras cuestiones se ligan a esta. Es justo semejante modo de ver, mas aún cuando se trata de ciencias sociológicas.

Libre arbitrio o determinismo: ¿una de las piedras angulares sobre las que reposa el edificio social! Todas las ciencias que tratan del ser humano, individual o colectivamente, encuentran en su base esta pregunta: ¿el ser humano es libre o determinado? Siguiendo el concepto que se tiene de la libertad o de la no libertad volitiva se sigue una concepción diferente de los fenómenos, de los sistemas sociales. La adopción de la teoría determinista o de la teoría del libre arbitrio se refleja sobre todos. Una parte de las más importantes de la criminología, aquella de la responsabilidad, de la penalidad, de las represiones del crimen delicto, completamente se modifica según admitamos o no el libre arbitrio. Al principiar un curso de criminología importa el examen de este problema filosófico, fijando bien nuestros conceptos.

Desde hace siglos y siglos se discute sobre la libertad y la necesidad. Filósofos y teólogos han amontonado volúmenes sobre volúmenes; los unos sosteniendo el franco arbitrio, los otros propagandistas del ser determinado. Los Estoicos, los Maniqueos, los Marcionistas, los Priscilianistas, Calvino, los Jansonitas, los Tomistas se colocan entre los últimos, mientras que Epicuro, los Molinistas, Melanchton y muchos otros se erigen en defensores de la libertad volitiva. Los historiadores y poetas, tanto latinos como griegos, a cada instante invocan la inexorable fatalidad, la voluntad de los dioses como causa de los actos humanos. Niegan, en suma, el libre arbitrio. San Agustín, el gran doctor católico, ha roto lanzas en favor de la gracia y afirmado: El hombre es invenciblemente determinado o al mal por su corrupción natural o al bien por el Espíritu-Santo. Y Bayle ha podido deducir de la doctrina de Chrysippe: «En el fondo todos los actos de la voluntad humana son continuaciones inevitables del destino». Y Voltaire afirma, netamente, el determinismo en su lenguaje claro y característico de este modo: «La libertad no es otra cosa que el poder hacer lo que yo quiero... Tu voluntad no es libre, pero lo son tus acciones. Eres libre para hacer cuanto tienes el poder hacer».

Todas estas discusiones, en pro como en contra del libre arbitrio, reposaban sobre argumentos *a priori*. Para combatir o defender el determinismo, el método racional era el único en uso. La introducción del método experimental y observador en las ciencias ha venido a modificar, considerablemente, la situación de los filósofos. Esta modificación se convirtió en un verdadero trastorno, cuando la psico-fisiología formó entre las ciencias, en el último cuarto de este siglo los

filósofos griegos y latinos, los Padres de la Iglesia, los doctores de la Reforma, los filósofos de los tiempos modernos, no se basaban más que en su razón para sostener o refutar el franco arbitrio. Ahora, hechos observados, experimentados, deducciones necesarias, han venido a aclarar el problema, debilitar, reducir a la nada la argumentación del libre arbitrio; sostener, afirmar, imponer la doctrina del determinismo. También Fouillée, aunque embebido en el clasicismo filosófico, ha confesado que, en el fondo de las cosas, el determinismo es verdad.

Aunque la ciencia positiva haya demostrado, y creemos es imposible de destruir esta demostración, que el determinismo es la verdad, la filosofía clásica es siempre la del libre arbitrio. Aquella es la que se enseña oficialmente. No se habla del determinismo mas que para afirmar es un error y dar una refutación aparente. De donde se deduce que a todos nosotros, o a casi todos, nos han inculcado la idea de que el hombre posee el libre arbitrio. Esto explica lo difícil que resulta arrancar de nuestra suerte esa concepción falsa, puesto que está en contradicción con todos los fenómenos humanos. Esta impresión de nuestros cerebros es tal que, hace pocos días, un joven abogado me confesaba: «Sí, *teóricamente* el determinismo es verdad; pero, *prácticamente*, no. Basta ver los delincuentes de la correccional para persuadirse». El ambiente profesional había despertado en él, con intensidad, las nociones recibidas durante su instrucción clásica. Eso le impedía analizar a fondo los delincuentes, y, por consiguiente, percibir su no-libertad volitiva.

CAPÍTULO II

¿QUÉ ES EL LIBRE ARBITRIO?

– ¿Qué es pues el franco arbitrio, o libre arbitrio, o libertad moral, o libertad volitiva? Alternativamente, estas diversas denominaciones han sido empleadas en el mismo sentido.

En muchas partes de su Diccionario, Bayle, nos da la explicación del franco arbitrio. Escribe por ejemplo: «Esos que sostienen el franco arbitrio propiamente dicho, admiten en el hombre una potencia para determinarse hacia el lado derecho o el izquierdo, cuando los motivos sean perfectamente iguales por parte de los dos objetos opuestos; puesto que ellos pretenden pueda nuestra alma decir, sin tener otra razón que la de hacer uso de su libertad: «Me gusta más esto que aquello, aunque no veo nada más digno de mi preferencia en esto que en aquello». Y Bossuet, en su *Tratado del Libre Arbitrio*, ha dicho que la libertad moral pertenecía al hombre puesto que puede escoger o no escoger, sin otro motivo que su propia voluntad». También, en la concisa filosofía usada en el bachillerato, puede leerse: «La libertad moral o el libre arbitrio, es la libertad de nuestra misma voluntad».

Esta definición es algo oscura y verdaderamente tautológica. Implica la necesidad de una definición clara de la voluntad. Y de esta la concisa filosofía del bachillerato, nos dice: «La voluntad es el poder de determinarse, inherente al alma humana».

De donde resulta que el libre arbitrio es la libertad de poder determinarse. En otros términos, el libre arbitrio, es el libre arbitrio. Tal es la manera clara con que los compendios clásicos explican el libre arbitrio. Haya o no tautología y oscuridad en estas explicaciones, no es menos cierto que la libertad moral es, según sus partidarios, la facultad inherente al hombre, de escoger sin tener una razón cualquiera justificadora de ésta elección.

En suma, como ha escrito Enrique Ferri, el libre arbitrio quiere decir que «a pesar de la presión continua y multiforme del medio exterior y de la lucha interior de los diferentes motivos la

decisión, en último extremo, entre dos posibilidades opuestas, pertenece exclusivamente, a la voluntad del individuo».

Vemos, pues, es la base sobre que descansa el concepto del libre arbitrio, la voluntad, que, para los filósofos clásicos, es una facultad del alma. Ella es el poder de tomar una determinación hecha abstracción (en teoría) de todas las circunstancias que hayan podido provocarla y de la posibilidad o imposibilidad de ejecutar lo que se ha resuelto. Este poder se prueba *solamente* por la conciencia que nosotros tenemos. Nosotros sentimos, *luego sentimos a ciencia cierta*, dicen los compendios clásicos, somos dueños de nosotros mismos, pudiendo decir del mismo modo *yo quiero*, que *yo no quiero*, que *yo quiero lo contrario*.

La conciencia que la humanidad tiene de su libre arbitrio es el único argumento usado por los sostenedores de la libertad moral. Es este un verdadero sofisma. Aun hasta los pocos hombres de ciencia que son partidarios del libre arbitrio tienen en él un recurso. Dicen: «Por medio de una auto-observación, desprovista de todo apriorismo, es fácil ver que el hombre normal, en estado de plena actividad mental, tiene en sí mismo la impresión, la conciencia de que puede resistir o consentir las sollicitaciones que le llevan al bien o al mal... Este sentimiento de la libertad moral... es un atributo natural de la organización del hombre... Así, pues, el libre arbitrio forma normalmente parte constituyente de los atributos naturales de la mentalidad del hombre, de la que sigue el progreso, las oscilaciones y la decadencia. Nosotros le sentimos obrar en su entera independencia, en medio de las sollicitaciones disparatadas que le provocan, de las pruebas que nuestra razón lo opone, haciendo «prevaler a su gusto tal determinación consentida de antemano u otra, indiferente o contraria, momentáneamente ofrecida por la inteligencia. Pero, ¿puede ser que esta libertad moral de que el hombre tiene tan plenamente, tan sinceramente, tan universalmente conciencia, sea una secuela de la inteligencia? No, no podemos creerlo, y afirmamos altamente que el libre arbitrio existe». Nada hay que hacer notar sobre la extravagancia de este libre arbitrio, fracción de mentalidad por una parte enteramente independiente, por otra oscilando, progresando, declinando con esa mentalidad. ¡Es inútil insistir sobre este libre arbitrio que es tan pronto una entidad, teniendo una existencia propia, haciendo prevalecer a su gusto una decisión cualquiera, tan pronto un atributo de la mentalidad, por consiguiente determinado como ella, puesto que es una de las propiedades de esta mentalidad! Sin demostrar cuanto estos decires se contradicen, cuán oscuro es todo esto, nos limitaremos a demostrar que: «La conciencia universal que el hombre tiene de su libertad moral es la prueba única de esta existencia». Y esto lo repetimos, es un verdadero sofisma; es admitir como demostrado lo que es necesario demostrar.

Nosotros tenemos conciencia de poder determinarnos, abstracción hecha de todas las causas; por consiguiente, sabe más a ciencia cierta que este poder existe en nosotros. Hé aquí el razonamiento de los defensores del libre arbitrio. Pero la conciencia que se pueda tener de un fenómeno no prueba su existencia. Todos nosotros sabemos que el sol va del Este al Oeste. Sería, sin embargo, un gran error deducir: Por consiguiente, el Sol va realmente del Este al Oeste, dando vueltas alrededor de la Tierra. Durante largo tiempo se creyó que la conciencia de este fenómeno cósmico demostraba su existencia. Hoy sabemos, a ciencia cierta, no hay nada de eso. Para muchos otros fenómenos la conciencia que se tiene de ellos es engañosa y no demostrativa de su realidad.

En el estado de hipnotismo hay una turbación de percepciones. Se puede tener, se tiene, conciencia neta, precisa, sincera, de fenómenos irreales. A está en estado sonámbulo. Tú le afirmas que el señor X... es la señora Z... Entonces A... ve al señor X... y percibe a la señora Z... Obra con X... como obraría con Z... Cree estar con esta señora y no con X... Tiene conciencia de ver, de oír, de tocar a la señora Z... y sin embargo es el señor X... a quien ve, a quien oye, a quien toca realmente. *Su conciencia le engaña*. Tiene conciencia de un fenómeno inexistente. ¿Qué es la alucinación, sino la conciencia de fenómenos irreales? Hagamos notar que las alucinaciones pueden ser colectivas y percibidas por muchedumbres. Podríamos

acumular volúmenes de pruebas demostrando que en ciertos estados psíquicos, los humanos pueden tener conciencia de fenómenos que no existen, es el lector de los trabajos de Beaunis, Binet, Beruheim, Liegeois, etc., etc., no tendrá más que el apuro de elegir. Con toda razón. Tarde ha notado que el hipnotismo cura de la ilusión del libre arbitrio. «El hipnótico despierta que bajo el imperio persistente de una orden recibida durante su sueño, roba un reloj o abofetea a un amigo, se cree libre de obrar de este modo y funda su persuasión sobre los falsos pretextos que su imaginación le otorga para justificar, a sus propios ojos, su acto absurdo, para apropiarse una iniciativa de fuente extraña». El hipnotismo prueba, experimentalmente, la inutilidad del único argumento de los partidarios de la libertad volitiva.

Frecuentemente, a cada instante, sucede que los fenómenos existen sin que nosotros tengamos de ellos conciencia. La célebre experiencia del péndulo compensador de Chevreul es una prueba concluyente. Esto «prueba cuán fácil es tomar las ilusiones por realidades siempre que nos ocupamos de un fenómeno en el que nuestros órganos toman parte y esto en circunstancias que no han sido analizadas suficientemente» (Chevreul). Se conocen las experiencias de Chumberland; de Slade, basadas sobre la percepción consciente o inconsciente, de movimientos inconscientes. La mayoría de los humanos no poseen la audición coloreada. Poco numerosos son los que a la impresión del calor ligan, invariablemente, la de los sabores u olores. De estos fenómenos, la mayor parte de los hombres no tienen conciencia. Por esta misma razón, muchos tienen tendencia a negarlas. De la inconsciencia de ciertos fenómenos deducen su inexistencia. La introspección es un procedimiento de estudio, de análisis, que no es conveniente descuidar. Pero es necesario guardarse también, de basarse sobre ella solamente para deducir la existencia de entidades diversas.

El hecho de que el hombre tiene universalmente, plenamente, sinceramente, conciencia de su libre arbitrio no prueba, no puede probar la existencia de este libre arbitrio. Para que lo probara sería necesario demostrar de antemano que: tener conciencia de un fenómeno es prueba suficiente de la realidad de este fenómeno. Nosotros no creemos que esta demostración sea posible; tantas observaciones la contradicen. Es pues ilógico, irracional, sinonimizar «sentir que se es dueño de sí mismo» con «saber que es dueño de sí mismo».

Puede suceder -y en realidad sucede- que la libertad moral sea un producto de la actividad cerebral. El hombre, no teniendo conocimiento de todas las causas que le determinan ha creído ser libre. Ha erigido esta libertad en un dogma, lo mismo que erigió en dogma el movimiento del Sol alrededor de la Tierra, lo mismo que afirmaba la existencia de poseídos por el diablo viendo desdoblamiento de personalidad. Como la idea de Dios, la idea del libre arbitrio es un producto de la inteligencia humana que, poco a poco, se ha elaborado en los cerebros. La libertad moral no existe, lo mismo que Dios. Es una ilusión pura y simple. Locke tenía completa razón cuando decía que el asentimiento general, envanecedor de la doctrina del libre arbitrio, provenía de una pura ilusión, resultante de la ignorancia de las causas que nos hacen obrar.

Pero admitamos, con los partidarios del libre arbitrio, que esta conciencia de la libertad moral acarrea necesariamente su existencia y veamos si los hombres poseen todos esa conciencia. Ya, con precisión, Bayle escribía hace dos siglos: «Los que no examinan a fondo lo que sucede en ellos mismos, se persuaden, fácilmente, de su libertad y de que, si su voluntad se inclina mal, caen en falta, por una elección de que ellos son dueños. Aquellos que formulan otro juicio son personas que han estudiado con detenimiento los recortes y circunstancias de sus acciones y son los que han reflejado bien los movimientos progresivos de su alma. Esas personas, ordinariamente, dudan de su franco arbitrio y acaban hasta por persuadirse de que su razón y su inteligencia son esclavas, impotentes para resistir a la fuerza que les arrastra donde ellos no querían ir». Esta misma contestación dio Moleschoff a un adversario, cuando le respondió tenía conciencia de no tener su libertad volitiva, y el de estar determinado. Por otra parte cada día aumenta el número de personas que tienen conciencia de que ellas no son libres para querer o

no querer. El solo argumento sobre el que se apoya la doctrina del libre arbitrio está pues destruido por la misma observación de los hechos.

Hemos dicho: «el solo argumento dado en favor de la libertad volitiva», y en efecto, nosotros no hemos encontrado otros. Es evidentemente imposible que nosotros consideremos como argumentos serios las aseveraciones siguientes:

No hay que creer ejerzan los móviles (deseos, predisposiciones, instintos) una influencia irresistible, no solamente porque esto sería peligroso, sino porque los hechos están de acuerdo con la moral para probar lo contrario. Sería una excusa muy cómoda poder achacar todo sin cesar a nuestras pasiones y constitución. La razón y la voluntad nos han sido dados, justamente, para dominarlas cuando nos amenazan con conducimos mal. No es porque un motivo sea más fuerte que el otro por lo que él produce una determinación en nuestra voluntad; se decide por él, por lo que, efectivamente, resulta el más fuerte.

Confesemos que todo eso es pura verbosidad. ¿Qué viene a hacer la moral en ésta demostración? ¿Qué hechos prueban la libertad? La voluntad se convierte en una entidad, teniendo una existencia propia y no sufriendo ninguna influencia. Verdaderamente, se encuentra uno confundido al ver enseñar el libre arbitrio, basándolo sobre argumentos tan débiles. Toda esta pseudo argumentación viene a parar en aseveraciones gratuitas, en peticiones de principios.

Pero, lo que mejor que todo arruina el sistema del libre arbitrio, es el análisis del proceso del acto voluntario.

CAPÍTULO III

EXPOSICIÓN DEL PROCESO PSICO-FISIOLÓGICO DE LA ACTIVIDAD MENTAL; PROCESO DEL ACTO VOLUNTARIO; LO QUE ES LA VOLUNTAD; LA IMPULSIÓN

Para conocer este proceso debemos mirar, en su conjunto, como se forman y nacen las ideas, como se determinan en nuestros actos. No nos corresponde hacer aquí un curso de psico fisiología.

Nosotros no podemos, pues, no *demostrar*, la formación de las ideas, el porque de la actividad cerebral. Para esta demostración recomendamos los trabajos de E. H. Weber, Fechner, Helmholtz, Dubois Reimond, Wundt, Herbert Spencer, Bain, Jaine, Maudsley, Marey, Beaunis, Herzen, Charcot, Manouvrier, Laborde, Ribot y muchos otros.

Debemos exponer, solamente, el estado de la cuestión, tal como resulta de las indagaciones de los psicólogos y fisiólogos contemporáneos.

Estas indagaciones han dado una base experimental a la mecánica cerebral. El cerebro es la substancia pensante. Fuera de él, de esa *substratum* el espíritu no existe. Como escribe Debierre «el uno está ligado al otro por un casamiento insoluble». A los desarreglos de las funciones psíquicas, corresponden lesiones materiales del cerebro. Los hemisferios cerebrales y las facultades intelectuales se desarrollan paralelamente. «La ciencia demuestra de un modo absolutamente cierto el hecho de la simultaneidad y correlación constantes y necesarias de la vibración nerviosa y la actividad; hace de ellas dos fenómenos inseparables que no pueden tener lugar el uno sin el otro».

La vida psíquica del hombre y los animales comienza en los órganos de los sentidos. «Su corriente perpetua, dice Griesinger, brota hacia fuera por intermediación de los órganos del movimiento; el tipo de la metamorfosis de la irritación sensitiva en impulsión motriz es la acción refleja con o sin percepción sensitiva».

¿Qué es la acción refleja, constitutiva, realmente, del gran mecanismo de los centros nerviosos? No podemos hacer cosa mejor que reproducir lo que ha escrito sobre esto el profesor Debierre: «La acción refleja está esencialmente constituida por una reacción motriz, automática e inconsciente, o voluntaria e inconsciente. Se reduce a los fenómenos siguientes:

«1°. Impresión externa o recepción de los movimientos exteriores por los órganos sensitivos;

«2°. Transmisión centrípeta de la conmoción por medio de los nervios centrípetos ó sensitivos que unen la periferia a los órganos nerviosos centrales;

«3°. Reacción interna o reflexión de la conmoción recibida por los elementos nerviosos de los centros, acompañadas o no de conciencia;

«4°. Transmisión centrífuga de la excitación por medio de los nervios centrífugos o motores que unen los centros a los músculos;

«5°. Reacción externa o restitución de la energía recibida (movimientos musculares, ademanes, palabras, etc.)».

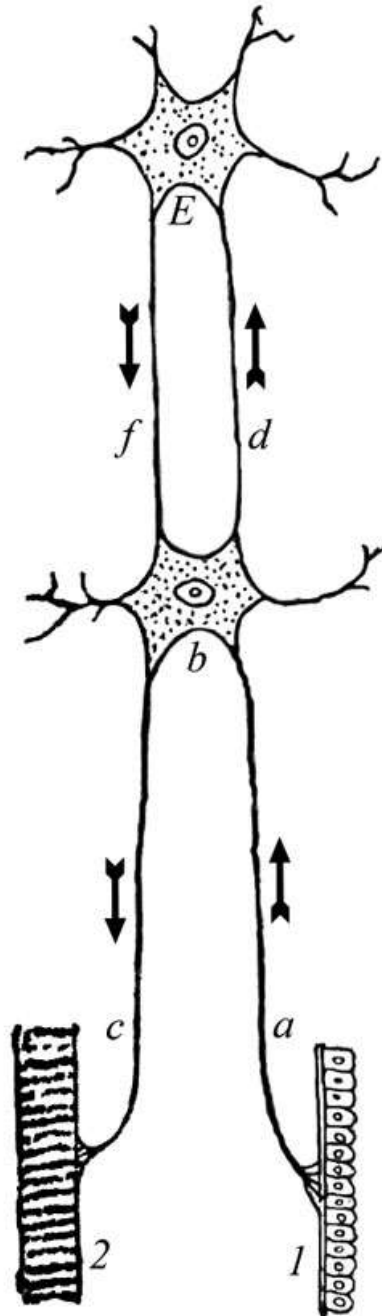
Los centros nerviosos tienen por función *restituir, reflejar*, bajo forma de impulsión motriz, la impresión sensitiva recibida del exterior. El mecanismo es muy complejo; por eso mismo la energía recibida es devuelta inmediatamente o luego del almacenaje, pero devuelta modificada. De afuera, en organismo recibe solamente movimiento, y, esto, bajo formas muy variadas; ondulaciones sonoras, vibraciones luminosas, calóricas; movimientos diversos motivados por el tacto. La reacción del organismo a estas recepciones es diferente según la cantidad, la naturaleza, la tensión, la asociación de esos movimientos. Difiere también según el estado en el que se encuentra el mismo organismo. De aquí resultan sensaciones internas o externas infinitamente variadas. Las sensaciones variadas como las impresiones que las producen, constituyen las reacciones internas. Cuando estas reacciones son conscientes, van acompañadas de sensaciones reflejas (asociaciones de movimientos reflejos), que se llaman imágenes, representaciones, recuerdos, ideas. Las reacciones externas están constituidas por series de movimientos musculares, series tan variadas como las acciones automáticas, instintivas y voluntarias de los seres vivientes. (Herzen).

Toda impresión conmueve, pues, cada elemento de los centros nerviosos. Esta conmoción es comunicada a todos los otros elementos o solamente a una serie. De esto resulta una sensación refleja que puede dar lugar a una reacción psíquica, a un acto reflejo inconsciente. La sensación refleja es consciente. Desde luego el esquema siguiente, tomado de la obra del Dr. Debierre, hace comprender el mecanismo de la actividad cerebral.

1 es la superficie sensitiva o sensorial que recibe la impresión.

Esta es conducida por el nervio sensitivo *a* hacia el centro reflejo *b* (médula espinal, médula alargada), corriente centrípeta. De este centro nervioso *b* parte una corriente centrífuga siguiendo el nervio motor *c*. La reacción motriz es ejecutada por 2, órgano del movimiento. El movimiento llevado a cabo de este modo es inconsciente. En lugar de cerrar en el centro, la corriente centrípeta puede continuar siguiendo el nervio sensitivo *d* y llegar a un centro cerebral *E*, consciente (cerebro). De este centro *E*, a través *f*, nervio conductor de motricidad, por una

corriente centrífuga que conmueve el centro medular *b*. Este a su vez hace accionar el músculo 2 por medio del nervio motor *c*. Allí está el movimiento voluntario, consciente.



Sin cesar un momento el cerebro recibe una oleada de vibraciones centrípetas, sin cesar un momento devuelve una oleada de vibraciones centrífugas. (Herzen). Pero entre la recepción y la acción hay todo un trabajo interno. Sensaciones reflejas, asociaciones de ideas que constituyen los fondos mismos de la actividad mental. Con la sensación refleja los movimientos son conscientes, voluntarios, determinados más o menos por el juicio, como lo son la mayor parte de los reflejos cerebrales. Sin esta sensación refleja, los movimientos son automáticos, maquinales, como aquellos de los reflejos medulares. (Debierre). En una palabra la sensación refleja es la condición indispensable, necesaria, de la psiquidad.

La actividad mental se lleva a cabo siempre en el seno de los elementos nerviosos. Esta actividad no es otra cosa que un movimiento molecular. Es una cuestión mecánica. Una transmisión, es una modificación de una impulsión exterior, es decir, una forma particular del movimiento molecular; he aquí en qué consiste la actividad mental. El trabajo cerebral es una

forma de la energía. El pensamiento tiene equivalentes químicos, térmicos, mecánicos, como han demostrado tantos fisiólogos y, notablemente, Broca, Schiff, Paul Bert, Lombard, Tanzi, Mosso. ¿No se sabe que este último ha demostrado era la fatiga cerebral de la misma naturaleza que la fatiga muscular? Y, justamente, Debierre, ha podido escribir: «En psicología como en física y en fisiología, el trabajo producido no puede ser más que igual a la suma de las fuerzas puestas en juego; lo que quiere decir que las fuerzas no se crean sino que no hacen más que transformarse».

El trabajo positivo del cerebro, como el del músculo, reposa sobre procesos de disgregación y de reintegración molecular. Y se puede decir con Y. Soury, la ideación, la volición, etc., tienen su causa y sus razones en la mecánica molecular.

El órgano del pensamiento es el cerebro. Sin cerebro, no hay función, es decir, no hay sensaciones, no hay memoria, no hay voliciones, no hay idea. La actividad cerebral es consciente o inconsciente. El campo de lo inconsciente es muchísimo más importante, mucho mayor que el de lo consciente. En el campo de lo consciente no tienen lugar más que algunas de las manifestaciones -sensaciones, recuerdos, ideas- de la actividad cerebral que comprende un largo conjunto de estas manifestaciones. En todo proceso psíquico una parte de los eslabones nos pasa desapercibida.

Es sin darnos cuenta como tienen lugar la mayor parte de los fenómenos. Pero aquellos mismos de que nosotros no tenemos conciencia pueden obrar como excitantes sobre otros centros de actividad cerebral. Así pueden ellos «convertirse en punto de partida *ignorado* de movimientos, de ideas, de determinaciones de que no tenemos nosotros conciencia». (Beaunis).

La actividad física, bajo sus diferentes formas, viene a parar siempre a una reacción motriz voluntaria o automática, consciente o inconsciente. Ella vuelve de este modo bajo las formas más elementales, como trabajo mecánico, al seno del mundo exterior.

La volición, el acto voluntario, son manifestaciones de la actividad mental. Puesto que nosotros conocemos el mecanismo de esta, nosotros sabremos fácilmente lo que es la voluntad y el porqué del acto voluntario. En este punto también debemos limitarnos a exponer, eliminando las pruebas, recomendando al curioso los trabajos de Spencer, Ribot, Herzen, Manouvrier, Laborde.

El acto, sea voluntario o automático, no es más que el fin de una serie, no interrumpida, de fenómenos mecánicos. Al individuo le impresionan los fenómenos por medio de los sentidos. Resulta de eso, ya lo hemos visto en el anterior esquema, una corriente nerviosa centrípeta. En el caso de acto reflejo esta corriente provoca una reacción de los centros nerviosos antes de llegar, o sin llegar al encéfalo. La percepción, si existe, sigue entonces a la reacción. Una corriente centrífuga, partida de uno o muchos de esos centros, hace obrar al individuo antes que haya recibido la sensación. Es, digo yo, el movimiento reflejo, evidentemente automático.

Sucede que la corriente nerviosa centrípeta, llega a los centros cerebrales sin haber provocado, en el camino, movimiento reflejo. Entonces estas impresiones percibidas o sensaciones se representan en imágenes diversas, excitativas de elementos cerebrales que hacen nacer nuevas representaciones. Es la reminiscencia de antiguas sensaciones, asociadas a las nuevas. Esto constituye los motivos o series de motivos, y, entre ellos, se produce el conflicto. En este conflicto de motivos, uno de ellos, o una serie de entre ellos, predomina, produciendo lo que se llama preferencia. Todos estos fenómenos cerebrales van, naturalmente, acompañados de desintegración y reintegración moleculares que provocan una corriente nerviosa centrífuga en la que el fin es la ejecución de un acto por los órganos del individuo.

Si todo este proceso tiene lugar sin que el individuo tenga conciencia, sin que él tenga conocimiento de la lucha de los motivos, de la predominación de uno de ellos, del mismo acto resultante, allí hay pura y simplemente acto automático. La cualidad específica del acto voluntario, es ser acto consciente. El individuo tiene conocimiento de las sensaciones recibidas, de la reminiscencia de las antiguas, de los motivos entre los que existe el conflicto de la preponderancia de uno de entre ellos. Allí hay toda una serie de estados de conciencia más o menos fuertes; algunos pueden ser muy flojos, casi nulos. «La voluntad es el estado de conciencia preponderante, y a la vez, dice Manouvrier, la representación viva de un acto y el principio de la corriente centrífuga que producirá este acto». Fisiológicamente, añade el mismo sabio: la voluntad es una tendencia motriz resultante o predominante; una tensión nerviosa intra-cerebral con dirección centrífuga determinada. La voluntad no es una entidad, una facultad, sino un momento del proceso del acto. Si se representa este proceso por un arco que vaya de la impresión a la acción, la voluntad será un punto especial de esta cadena psicomotriz, al fin de la porción llamada sensitiva y al comienzo de la porción llamada motriz. Este punto se encuentra en el momento donde la impresión se transforma en acción mental.

La voluntad es una resultante. En la serie de estados de conciencia precediendo la acción, ella se produce en último lugar. Es efecto de todos los estados de conciencia precedentes, pero a causa de los actos voluntarios, «puesto que estos actos resultan en contracciones musculares causadas por las corrientes nerviosas centrífugas en cuyo origen se encuentra una desintegración molecular central que representa fisiológicamente la voluntad». (Manouvrier). Como todo fenómeno de un proceso cualquiera, la voluntad produce los fenómenos que siguen; lo mismo que era efecto de los fenómenos que la precedieran. Como ha dicho Ribot, el «yo quiero» no constituye, no crea una situación; la justifica. La voluntad no es una facultad, una entidad, sino una representación mental consciente de un acto antes de su ejecución; un estado de conciencia más o menos fuerte, consistiendo en una representación de movimientos con tendencia a ejecutarlas. Es, en definitiva, una imagen más o menos viva de un acto. Manouvrier ha demostrado que esta imagen posee un valor fisiológico, porque ella constituye una tendencia a la ejecución del acto representado.

La voluntad está precedida por la cohesión de los motivos, por la deliberación, esa complicidad constituida por todos los estados de conciencia nacientes. La voluntad no tiene influencia alguna ni sobre la cohesión de los motivos, ni sobre la deliberación. Al contrario, depende de ellos. Los sentimientos e imágenes, tienden siempre, a traducirse en movimientos. No tenemos, como ha observado Ribot, en el acto voluntario, más que un caso extremadamente complicado de la ley de los reflejos. En el caso del acto voluntario, entre el período dicho de excitación y el período motriz, aparece un hecho psíquico capital -la abolición-, es decir, un estado de conciencia en el que se ve, acaba el primer período y el segundo empieza.

El acto reflejo, el acto automático son inconscientes; el acto voluntario es consciente. Hay toda una serie de actos conocidos bajo el nombre, de actos impulsivos que participan a la vez, de estos dos estados. Son por una parte conscientes y por otra inconscientes. Supongamos que un individuo al ver un niño tiende, insensiblemente, a matarle. El tiene conciencia de esta impulsión y, para no sucumbir a ella, recurre a otro, porque él no se encuentra con la fuerza inhibitoria necesaria. Sea que encuentra o no la ayuda de otro, el acto ha sido llevado a cabo cerebralmente. En la génesis de éste acto, encontramos una impresión despertando toda una serie de ideas-motivos. Allí hay una lucha de estos motivos y determinación del acto; todo este proceso es inconsciente. Para la imagen de este acto despierta otros centros cerebrales produciendo desintegraciones moleculares: Otros motivos nacen y luchan contra el resultado primero. Este segundo proceso es consciente. Cuando el acto se ha llevado a cabo en contradicción con los motivos del segundo proceso consciente, es que la serie primera de motivos la ha vencido. El acto, es impulsivo aunque por una parte consciente. Puede suceder que este estado de conciencia sea muy débil, no existiendo en el momento de la perpetración del acto y no se produce hasta consumarlo. Se puede decir que el acto impulsivo es el fin de

una serie de fenómenos, jerárquicamente coordinados, conscientes e inconscientes, predominando estos últimos. El acto voluntario es el punto de encuentro de una misma serie de fenómenos, pero donde los conscientes predominan. Sean conscientes o inconscientes, los impulsivos son individuos poseedores de una especie de parálisis de la voluntad, resultado de la ausencia de una coordinación jerárquica de sensaciones, de imágenes y de ideas-motivos en el proceso psicomotor. El produce pues, acto sin subordinación.

En suma, todo proceso psico-fisiológico acabando en un acto, sea el que sea, puede reducirse al siguiente esquema:

Fase psíquica: Impresión, por causa externa o interna, en el individuo impresionado;

Fase fisiológica: La impresión recibida provoca vibraciones en una o muchas redes nerviosas (nervio sensitivo); es una corriente centrífuga que viene a parar 1°. a centros nerviosos (médula) y 2°. a centros cerebrales. Las vibraciones de estos centros provocan vibraciones centrífugas, que van hacia la periferia, por una o varias redes nerviosas. En el primer caso (antros nerviosos), en el movimiento es reflejo; en el segundo caso (centros cerebrales), en el movimiento es automático, impulsivo o voluntario.

Fase física: Movimiento muscular mecánico para la ejecución del acto determinado por la corriente centrífuga (acto reflejo, acto automático, impulsivo o voluntario).

Los estados fuertes de conciencia no se encuentran más que en el acto voluntario. En el acto impulsivo, el estado de conciencia es débil o no existe mas que luego de llevar a cabo el acto. Sigue al acto en vez de precederle.

LECCIÓN SEGUNDA

LIBRE ARBITRIO Y DETERMINISMO (Continuación)

CAPÍTULO IV

EL LIBRE ARBITRIO EN CONTRADICCIÓN CON LAS LEYES DE CAUSALIDAD NATURAL, DE CONSERVACIÓN DE LA MATERIA. LOS MEDIOS CÓSMICOS INDIVIDUAL, SOCIAL, ETC. DETERMINAN AL INDIVIDUO

Solamente cuando el acto se ha ejecutado conscientemente es cuando la idea del libre arbitrio existe entre sus partidarios. Cuando el agente tiene conciencia del acto que ha ejecutado -y tiene tanta más conciencia cuanto más prolongada es su deliberación- le parece estar libre para querer o no querer este acto. Aquí está la ilusión del libre arbitrio, solamente en esta forma de acto consciente es en la que los defensores de la idea de la libertad volitiva, han visto, han supuesto, esta libertad.

Esta suposición es inadmisibles. En efecto, considerad el proceso psico-fisiológico, tal como nosotros acabamos de exponerlo, con arreglo al estado actual de nuestros conocimientos, y podrán justificar no hay en la determinación del acto ningún elemento de libertad. Todo es

consecuencia inevitable de la serie de fenómenos que preceden. La intensidad, la tensión de la corriente centrípeta, y luego la de la centrífuga, dependen, mediata o inmediatamente, de la disposición especial del receptor, de la calidad y de la naturaleza del fenómeno impresionante, etc.

Ex nihilo, nihil. – Nada viene de nada; ahora, la libertad moral, existente en el hombre fuera de toda influencia, supone necesariamente la acción de una causa primera, de una espontaneidad creatriz, como dice Tarde. ¡Y esta causa primera nadie la crea! Ha nacido *ex nihilo*. Se deduce que algo provendría de nada absurdo imposible de aceptar.

Al admitir la hipótesis de la libertad volitiva, es necesario admitir en la génesis del acto, la presencia de algo, de un *yo no sé qué* que intervendría en un momento dado, para modificar lo que resultaba de todas las condiciones precedentes, ese *yo no sé qué no siendo el resultado de aquello que sea*. En una palabra, se tiene que admitir un efecto sin causa. Sería esto una concepción absurda. Por eso la libertad de querer es, pura y simplemente, una ilusión «decir que la voluntad se determina ella misma, no representa absolutamente ninguna idea, antes bien, implica un gran absurdo, a saber que una determinación, que es un efecto, pueda producirse sin ninguna especie de causa». (Priestley).

Se ha observado no habían efectos sin causas. Innumerables observaciones han venido a parar, todas, al mismo resultado: *un efecto tiene causas*, conduciendo la expresión de este resultado a la ley de causalidad natural. Hacer la hipótesis del libre arbitrio, es admitir que toda una serie de fenómenos escaparía a las relaciones constantes encontradas entre un fenómeno y los que le precedían en el mismo proceso; es admitir que un fenómeno no es el efecto necesario de otros fenómenos precedentes; es admitir que un efecto existe sin causa, las causas tienen su efecto alterado, modificado por una «facultad» que no se puede concebir. De donde, hacer la hipótesis del libre arbitrio, es suponer la existencia de una entidad inconcebible, en contradicción misma con la relación que une entre sí a todos los fenómenos: la relación necesaria entre causa y efecto. Esta hipótesis, que no explica nada, que crea algo inconcebible, es inútil y absurda.

La observación de los fenómenos naturales ha conducido a la justificación que la materia, la fuerza, la vida se conservan sin crearse, sin destruirse. Es la ley de la conservación de la materia (Lavoisier), de la fuerza (Mayer), de la vida (Preyer). La vida es una manera de fuerza. La fuerza no es una entidad, sino un atributo de la materia. Fuera de la materia, la fuerza no puede concebirse. Materia y fuerza no existen como entidades diferentes. Hay la materia afectada por movimientos, en que las asociaciones infinitamente variadas, producen los fenómenos infinitamente diversos que registramos. Es por una abstracción de nuestro espíritu que nosotros llamamos fuerza a la calidad de la materia que hace sean sus combinaciones variables hasta lo infinito. Materia y fuerza son pues una misma cosa, puesto que son inseparables, inconcebibles como entidades diferentes. Podemos, pues, decir: la conservación de la materia es un principio que resulta de la observación de todos los fenómenos. Nada se pierde, nada se crea. La hipótesis del libre arbitrio está en absoluta contradicción con esa ley de la conservación de la materia. En efecto, la hipótesis de la libertad volitiva obliga a admitir algo venido de no se sabe dónde, emanado de no se sabe qué, algo que empecería o modificaría las manifestaciones de la actividad individual. Eso sería como ha dicho Ferri, una creación o una destrucción de fuerza; lo que no se puede admitir ni concebir. En el universo nada se crea, nada se destruye: las manifestaciones diversas de la materia no son más que transformaciones.

Por consiguiente, la hipótesis del libre arbitrio está en contradicción con estos dos grandes principios de la causalidad, y de la conservación de la materia, principios que encontramos en todos los fenómenos del Universo. No hay razón alguna para alejar estos mismos principios de los fenómenos humanos. De donde, esta hipótesis del franco arbitrio, para en inútil y absurda.

Por otra parte, la imposibilidad de la existencia volitiva está también confirmada por la observación cotidiana de los hechos. No hay que olvidar es el hombre la resultante del tiempo y de los lugares en que vive, solidario de todo aquello que le rodea, le precede y le sigue. Su yo sufre la influencia, la modificación, de todos los medios en que vive.

El derecho hereditario, el medio interno, determina su carácter, su temperamento; los medios cósmico, individual, social, obran sobre el carácter, el temperamento; los modifican. Producto de estos medios, el humano puede ser libre y todos sus actos son determinados. La voluntad humana, éste estado de conciencia está sometido a las influencias de los agentes físicos y sociales. La fisiología, la psicopatología, la estadística, lo prueban.

La energía varía según el individuo. Pero varía siguiendo las influencias necesarias internas o externas. El calor, el frío, el viento, la humedad, la sequía el estado eléctrico de la atmósfera, la luminosidad, el clima, la altitud, la geología, la orografía, la cultura, la vegetación, todos estos factores que constituyen el medio cósmico son modificadores del ser, y, por consiguiente, de la voluntad. La nutrición, los cambios químicos del ser, la asimilación, la desasimilación, el estado de salud, el estado de enfermedad, todos estos factores que, unidos a la herencia, constituyen el medio individual, son modificadores de la voluntad; son componentes de ella. Los hábitos, las costumbres de la sociedad en que vive el individuo, la profesión que ejerce, su alimentación, su modo de vestir, su habitación, su higiene y la de los que le rodean, las epidemias y endemias reinantes donde se encuentra, la instrucción y educación del individuo y sus conciudadanos, las instituciones y leyes, etc.; son otros tantos factores de los que su voluntad es la resultante. Todos estos medios diversos obran simultáneamente, reobran los unos sobre los otros, influyen y son influidos. (Capitán). Cualquiera que sea la extrema complejidad de la mesología, no se puede dudar de la influencia de los medios sobre la voluntad, puesto que una multitud de hechos la prueban. No se ha podido medir la intensidad de cada factor, saber cuál de estos es el que vence, ya que todas sus acciones se enredan, se combinan, se modifican, se atenúan, se exacerban. En el universo y, por consiguiente, en la humanidad, nada puede ser separado. Todo se sustenta, obra y reobra. Ningún fenómeno se produce sin repercutir sobre todo lo que es. El grado de influencia de cada factor, en la determinación de un acto, no podemos actualmente, medirlo. No parece que se pueda concebir la posibilidad de poseer un día este conocimiento completo. Solamente es posible, actualmente, en la génesis de ciertas actas, conocer relativamente el predominio de algunos factores sobre otros, y esto, únicamente, para ciertas series de factores, el medio social por ejemplo. Pero la complejidad considerable de todos los factores, y de sus influencias, no impide justificar su acción moderatriz.

La voluntad, lo hemos visto, es un punto singular del proceso psico-fisiológico, conductor de la impresión al acto. El encéfalo es el órgano necesario para el funcionamiento de este proceso. Si los elementos de este órgano están alterados, su funcionamiento lo estará también necesariamente. El estado de conciencia llamado voluntad no se manifiesta, si, la porción *cerebral* de encéfalo, se quita. Así, a polluelos y gatitos se ha quitado esta porción, dejando solamente los lóbulos ópticos, los órganos del oído y del olfato. Estos animales continúan viendo, oyendo, sintiendo. Reciben la impresión sensorial pero continúan pasivos, inertes. No pueden querer, porque han perdido el órgano en donde se elaboraba la percepción; por consiguiente la función muere.

Si se obra sobre el órgano modificándolo, se obrará, necesariamente, sobre la función modificándola. Así, la nutrición del cerebro, influye sobre la voluntad. Las condiciones de nutrición de los elementos cerebrales, están ligados a condiciones del líquido nutritivo y de la circulación general y local. Toda causa que aumente o disminuya la circulación, acrecentará o disminuirá la presión sanguínea, modificará la voluntad. El alcohol, el café, el té, la absenta, el tabaco, el opio, el haschisch, la morfina, el calor, el frío, la humedad, etc., son de estas causas. La ausencia de luz provoca la anemia, la tuberculosis; deprime el sistema nervioso. El exceso, la luz es un poderoso excitante que puede alterar todo el sistema nervioso. El mismo ser,

viviendo en un medio luminoso u obscuro, no tendrá la misma voluntad. La acción del calor o del frío es considerable. Los vasos sanguíneos se dilatan o se encogen; el pulso se aloja o se acelera; el cerebro es mojado por sangre que se cambia más o menos rápidamente. Los dos elementos iguales, y el individuo habrá modificado su voluntad según tenga frío o calor. La composición del aire respirado, la presión de ese aire, la humedad, su estado eléctrico, modifican la circulación sanguínea y la composición química de la sangre. El encéfalo se nutre pues de un líquido de composición variada, al mismo tiempo que circula más o menos diversamente. Y la voluntad, función de este órgano, varía siguiendo la nutrición del mismo órgano.

Todos nosotros sabemos cuanto modifica nuestras ideas una digestión difícil; cuanto altera nuestra voluntad. El cerebro se nutre menos, el flujo sanguíneo va hacia el estómago que, en este momento, es el órgano que tiene más necesidad de él. La manera como el individuo asimila o desasimila, no menos modifica la voluntad. La acumulación, anormal, en nuestro organismo, de toxinas elaboradas, fisiológicamente o patológicamente, ejerce una poderosa acción perturbadora sobre el funcionamiento de nuestro sistema nervioso. Esta acción varía en intensidad y en sus manifestaciones según la duración de la acción de las toxinas y la mayor o menor resistencia del organismo. Hay enfermedades mentales causadas por malas asimilaciones. La uremia, por ejemplo, provoca a menudo turbaciones mentales. Massaro, ha hecho notar un caso de melancolía causado por lesiones gastrointestinales preexistentes. ¿No fue Voltaire, quien dijo: «Si tengo que pedir una gracia a un ministro, me informo antes, por medio de su ayuda de cámara, a fin de saber si ha estado en el retrete?» El modo de alimentarse, obrando sobre el individuo, influye sobre la voluntad. La anécdota siguiente que tomamos de la narración del viaje del comandante Toutée, aclarará esta aserción:

«En cuanto a mí, dijo, desembarazado de mi arma y con el engorro de acompañar a Ousso, caminaba más libremente; pero mi estómago, vacío desde la víspera, tocaba a llamada. Aturdido por el calor, ofuscado por el sol, tambaleando sobre las asperezas del suelo, entristecido por la fúnebre procesión que formábamos tras aquel chantre andrajoso, Ousso me sentía invadido por las más melancólicas reflexiones, como aquellos de la mañana pero más amargas, mucho más amargas.

«¿Qué tarántula te ha picado? Tú no conoces nada del África. Cuatro días que marchamos y todo va de mal en peor. Estamos aún en plena colonia francesa y toda tu gente se ha desbandado. ¡Que fiasco! ¿Qué necesidad tenías tú de dejar tu país? Carrera asegurada y tranquila, buen jefe, situación envidiada, alegrías de la familia, nada te faltaba y hete aquí perdido, cabalgando y tropezando entre cuatro negros, en el país más malsano del mundo». Y haciendo estas reflexiones el monstruo Ousso, rugía sin cesar «*Glou gue guieu*» ¡soy yo acaso quien ha tenido la culpa viniendo contigo!...» Yo pensaba responderle: «Entonces, ¿qué diablos he venido a hacer en este infierno?» En fin, hacia el medio día pasamos Evedji; a la una estábamos en Agrimea; dos huevos, una tórtola para restaurarme, una nuez de coco, para refrescarme y *al punto el curso de las ideas cambió por completo*: Dahomey es un país encantador, muy limpio, lleno de personas dispuestas a hacer un favor, el camino bonito, el capitán Toutée, un dichoso mortal, encargado de cumplir una orden más fácil, alegre como una pascua. Por el rojo suelo a través de los campos de alubias, a las siete de la tarde llegamos a Cana».

Perdóneseme esta larga cita demostrativa de la influencia de la alimentación sobre la actividad mental. Toutée tiene hambre, mucha hambre; todo le parece triste, negro. Calma su hambre, satisface su imperiosa necesidad y todo le parece alegre, de color de rosa. ¿No conocemos los proverbios? «El hambre hace salir al lobo del bosque». «El hambre es mala consejera». ¿No sabemos todos que hay rebeldías causadas por el hambre? Recordemos los tejedores de seda de Lyon que pedían plomo o pan. La privación de alimentos provoca motines por adquirirlos. Pero, a un cierto grado, esta privación quita toda energía; el individuo no tiene voluntad. Según

los estudios de Joanny Roux, la sensación del hambre se produce objetivamente por modificaciones de la actividad voluntaria.

La influencia de las estaciones puede también probarse sobre la voluntad, lo mismo que la del buen funcionamiento del aparato sexual. La mujer sufre con más o menos intensidad la influencia de sus épocas. Manías frecuentes evolucionan durante los monstruos. Hay neurosis provocadas por las influencias meteorológicas. Periódicamente, en relación con ciertos estados atmosféricos, existen personas atacadas de dolores cuyo carácter, intensidad y sitio varían. La humedad, la electricidad, el ozono atmosférico, etc., son los factores principales en la etiología de estas neurosis. El hombre más pacífico, dice Ferri, se vuelve agresivo cuando en las pampas de la América del Sur, sopla cierto viento.

No solamente determinan la voluntad los agentes físicos, sino también los factores sociales. ¿Quién no sabe la influencia de la imitación? ¿Quién no ha podido comprobarla en los niños y también en los adultos? Los hábitos son uno de los más poderosos determinantes de la voluntad. Las prendas de vestir, la habitación, jugando un papel variante en la temperatura y luminosidad atmosféricas, obran, inmediatamente, sobre la voluntad. La profesión, estado de riqueza, de pobreza o desvalimiento son, también, modificadores mediatos de la voluntad. De ellos dependen, en efecto, las condiciones de alimentación, calor, frío, humedad, etc.

¿No recuerdan lo que Quételet escribió? «Nosotros podemos enumerar de antemano cuantos individuos mancharán sus manos en sangre de sus semejantes; cuantos serán falsarios, cuantos serán envenenadores; poco más o menos, como pueden enumerarse los nacimientos y las defunciones». ¿No sabemos que el profesor Lacassagne ha hecho un calendario criminal que deja ver un lazo entre las excitaciones de orden físico y la recrudescencia de ciertos crímenes? ¿Para qué extendernos más? Cada cual, si reflexiona un poco, verá que todo fenómeno influye sobre el vigor y la rapidez de los procesos mentales, y, por consiguiente, sobre la voluntad, punto singular de una serie de ellos. Esta influencia, produce o un estado de vigor o un estado de depresión nerviosa. Este último estado, la neurastenia puede llegar hasta la ausencia de la voluntad, o la imposibilidad para el individuo de querer.

La voluntad puede apagarse, como se apaga la memoria, la inteligencia o toda otra función del sistema nervioso central. Se sabe, en efecto, que Ribot ha estudiado las enfermedades de la voluntad. En el estado de demencia, el organismo cerebral está alterado y, por consiguiente, también su funcionamiento psíquico. Puede suceder que la función de percepción y de conciencia esté perdida, y sin embargo, los centros intermediarios, ganglionares y mielíticos que quedan sanos, continúan sus funciones involuntarias e inconscientes. Hay muchísimos estados intermedios, locuras, delirios parciales, manías, etc., durante los que la función consciente y perceptiva no está abolida, pero sí más o menos debilitada. Entonces tenemos todos esos estados de voluntad versátil, débil o fuerte; todas esas alteraciones de la voluntad, esas anomalías, esos decaimientos, hallados en los individuos irresolutos, antojadizos, caprichosos, impulsivos, conscientes o no, sin voluntad, etc. En el estado de hipnosia, hay una abolición más o menos completa, de la voluntad del hipnotizado y sustitución de esta por la del hipnotizador. Sabemos como ciertas personas ejercen influencia sobre otras sugestionándolas, alterando su voluntad. El niño, en general, es eminentemente sugestionable. En cierto modo, según dice Bernheim, lo somos todos, más o menos. Se desarrolla la voluntad por medio de una educación apropiada, del mismo modo que la inteligencia. Así se muestra la influencia de la educación que hace que dos individuos tengan una voluntad diferente, siguiendo su educación. El niño a quien se haya enseñado a querer, a deliberar sus actos, una vez llegado a hombre, sabrá querer mejor que el niño acostumbrado a obedecer, habituado a que se quiera por él.

La herencia consiste en la transmisión, por los dos progenitores, de sus caracteres. Es también un factor, y no de los menos importantes, determinadores de la voluntad. Ella ha fijado las tendencias del individuo, establecido el *substratum* sobre el que los medios cósmicos, sociales

e individuales, vendrán a obrar, desarrollando, atrofiando, anestesiando, hiperestesiando. Ella a tejido la malla sobre la que las influencias mesológicas, bordaran mil arabescos.

Esta acción sobre el individuo de todas las condiciones mesológicas, está probada científicamente. La fisiología, la psicopatología, la han demostrado; la estadística ha venido a confirmarla. Se ha podido comprobar que los casamientos, los crímenes, los suicidios, la emigración, los nacimientos, la mortalidad, etc., están sometidos a las influencias de los medios, no solamente sociales, sino también a los cósmicos.

El carácter y los motivos: he aquí, en suma, los dos factores productores de todas las acciones humanas. El humano obra siempre conforme a su naturaleza. En cada caso particular, sus acciones están determinadas por la influencia causal de los motivos. Siempre la preferencia tiende hacia lo que place más. Pero es más o menos discutida siguiendo el carácter individual y el desarrollo de la razón. Con Debierre, podemos pues, decir: la última causa de la preferencia es el carácter, es decir, la persona, el yo -producto extremadamente complejo que la herencia, la educación, los ejemplos, la experiencia, han contribuido a formar- a quien caracteriza bastante más «la manera de sentir» que la actividad intelectual misma. Los sentimientos conducen al hombre bastante mejor que la razón.

Todas las acciones están absolutamente determinadas por una multitud de factores. Un análisis atento las hace conocer parcialmente. La variabilidad de los factores, en cantidad y calidad, demuestra la justicia de este dicho del doctor Pioger: «No hay *una* voluntad humana, hay *voluntades* humanas; no hay una voluntad de Pedro o de Juan, variables según la edad, el estado de salud, las circunstancias y las condiciones de la vida».

Los fenómenos psíquicos están determinados tan rigurosamente como lo están los fenómenos físicos y biológicos. A propósito, se me permitirá recordar esta palabra de Kant: Si fuera posible penetrar, profundamente, en la manera de pensar de cada hombre, y si los menores resortes y circunstancias que influyen sobre el hombre, fueran conocidos, se podría calcular, exactamente, el modo de obrar en el porvenir, como se calcula un eclipse de sol o de luna.

Como prueba de la existencia del libre arbitrio, algunos de sus adeptos aducen el razonamiento siguiente:

Yo soy libre para querer como me venga en gana. Así es que, prueben a impedirme querer algo, y al punto lo querré.

Desafíenme que no salto de lo alto de un rompeolas sobre la playa, y saltaré, probando así ser libre para querer o no querer saltar.

Así razonan los defensores del libre arbitrio, sin apercibir el análisis incompleto que les lleva a este razonamiento. Hecha la oposición, lanzado el desafío, constituyen motivos que han determinado al individuo a una acción... loca, para probar una libertad no existente. Esta oposición a los motivos, llamada por Schopenhauer «el motivo de contradicción», fue el gran argumento sobre el que, Julio Simón se apoyaba para sostener el libre arbitrio. No apercibió nunca que esta contradicción es verdaderamente un motivo determinado. Algunos partidarios del libre arbitrio, combaten el determinismo por medio de la siguiente argumentación: «Denme un hombre que haga el filósofo profundo y que niegue el libre arbitrio. No disputaré contra él, pero le pondré a prueba en las ocasiones más comunes de la vida, para confundirlo por sí mismo. Supongan que la mujer le sea infiel, que su hijo le desobedezca y menosprecie, que su amigo le haga traición, que su criado le robe. Le diré, al quejarse de ellos: «no sabes que no obran mal y que no son libres de hacer otra cosa. Están, según has confesado, tan invenciblemente necesitados de querer lo que quieren como una piedra lo está de caer cuando no se le sostiene». ¿No es cierto, pues, que este filósofo extravagante, que osa negar el libre

arbitrio en la escuela, lo creará como indubitable en su propia casa y por ello, no será menos implacable contra esas personas como si él hubiera sostenido, toda su vida, el dogma de la libertad más grande? »

Este razonamiento de Fenelón, Fabreguettes lo reproduce, lo hace suyo, lo considera como prueba de la existencia de la libertad volitiva. Produce verdaderamente estupefacción el ver como semejante argumentación se da como una prueba de la libertad moral. Si nuestro extravagante filósofo, supone el libre arbitrio en su casa y va contra él en la escuela, eso no prueba de ningún modo que el franco arbitrio existe. Esta contradicción entre la teoría y los actos de nuestro «extravagante filósofo» justifica por sí sola su ilogismo. Es una excelente demostración de que no concuerdan de ninguna manera sus actos con su doctrina, cosa frecuente, porque la doctrina es, sobre todo, un producto de la razón, y los actos el resultado de los sentimientos del carácter. Fabreguettes comete un error cuando repite, tomándolo de Fenelón: «¿No sabes que ninguno de ellos tiene culpa?»... En efecto, el amigo, el criado, tiene culpa al obrar como han obrado. Y un determinista no diría: «Ninguno de ellos tiene la culpa». El diría: ellos tienen culpa, pero ellos no estaban libres para hacer otra cosa, puesto que su volición estaba determinada. Se puede tener culpa al hacer una cosa y sin embargo no ser libre para no hacerla. La prueba imaginada por Fenelón no lo es la libertad moral del agente. El puede obrar como lo supone Fenelón, y, eso demostrará, estaba determinado a obrar de este modo por todas las causas de las que su voluntad es la resultante. La argumentación de Fenelón y Fabreguettes resulta verdaderamente infantil y no resiste de ninguna manera la reflexión, ni aún, un rápido análisis.

Para algunos la prueba del libre arbitrio reside en la necesidad de la existencia de la responsabilidad moral. Substancialmente, han dicho: Si todo está determinado, la responsabilidad moral no puede existir. Es así que la responsabilidad moral existe, por consiguiente, nada está determinado y el libre arbitrio existe. Este razonamiento, era un sofisma puro, dando como cierto lo que hay que probar. La responsabilidad no puede pues, servir para demostrar la existencia del franco arbitrio. Es una simple petición de principio, sin ningún valor demostrativo.

Muchos adversarios del determinismo han encontrado en los contratos y las promesas la prueba de la existencia, de la libertad volitiva. «Comprometiéndome por contrato, yo estoy decidido a hacer lo que prometo. En el momento en que debo cumplir este acto, pruebo mi libertad moral». He aquí el razonamiento de esos sustentadores del libre arbitrio. No se aperciben de que la promesa hecha, el contrato firmado, es un motivo determinante de la acción y que no son libres para sustraerse. ¡Pero entonces, dirán ellos, si nosotros no cumplimos nuestra promesa, probamos nuestra libertad! No, porque esta no ejecución no es más que el resultado de otros motivos que han entrado en lucha con el motivo-contrato o promesa. En este conflicto de motivos ellos le han vencido, y el individuo no está libre para cumplir su promesa. El análisis insuficiente de los actos y de sus causas, suscita una argumentación tan débil.

Como últimamente dijo el profesor Bernheim, «el libre arbitrio absoluto no existe». «En resumen, todo estado psíquico está, invariablemente, ligado a un estado nervioso en que el acto reflejo es el tipo más simple: he aquí el axioma psico-fisiológico que se puede establecer hoy, decididamente», diremos nosotros con el profesor Debierre. La vida psíquica forma una serie continua que empieza por la sensación y acaba por el movimiento. A un extremo están las sensaciones y las imágenes ligadas a estados físicos; al otro los deseos, los sentimientos y voliciones ligados a estados físicos. Entre los dos no hay *terra incognita* presentando otras relaciones que las comprobadas en los fenómenos naturales de todo orden.

CAPÍTULO V

LA LIBERTAD DE OBRAR ES LA ÚNICA LIBERTAD POSEÍDA POR LA HUMANIDAD

Nosotros no conocemos más que parcialmente la multitud de factores de los que la voluntad es la resultante. Ignoramos la potencia de cada factor, su grado de intensidad, la parte que le corresponde en la génesis del acto. Resulte lo que resulte de esta ignorancia, es un hecho flagrante, cierto, no entra en la génesis de este acto el elemento libertad. En ningún punto del proceso de quien el acto es el fin, hemos encontrado el libre arbitrio. Es una ilusión que proviene de una ausencia de análisis o de un análisis superficial del proceso psicofisiológico que acaba en el acto.

La sola libertad poseída por el humano, es la de obrar siguiendo su voluntad, sus propios gustos, sus propias inclinaciones, sus propios motivos. Esto es suficiente, ha dicho justamente Manouvrier para que nosotros seamos libres. En cuanto a nuestra voluntad, es ella misma un resultado determinado por componentes orgánicos y extra-orgánicos, de ningún modo independientes.

Ya Bayle, Hobbes, Voltaire y muchos otros, habían dicho era la voluntad de obrar la sola que poseemos. Ellos ponían la libertad en el poder de ejecutar lo que se había querido. Racionalmente demostraban estaba allí la única libertad poseída. Hoy, por medio del método positivo, se ha llegado a la misma demostración: El humano no posee la libertad volitiva; posee la libertad de obrar.

Esta libertad de obrar, es la posibilidad de traducir en un acto una volición cualquiera, sin que ninguna traba venga a impedirlo. Es la posibilidad de coordinar los movimientos de nuestros órganos para la ejecución de un acto voluntario. Esta libertad de obrar es una propiedad inherente al individuo y común a todos.

CAPÍTULO VI

TENTATIVAS HECHAS POR SOSTENER LA LIBERTAD VOLITIVA. REFUTACIÓN A LAS OBJECIONES HECHAS AL DETERMINISMO. LAS LIBERTADES CÍVICAS, LA PERSONALIDAD, EXISTEN CON EL DETERMINISMO. CONSECUENCIAS DEL DETERMINISMO

¡Libre arbitrio o determinismo! Las dos tesis que, lógicamente, deben estar en presencia. Bajo el examen, el libre arbitrio se hunde. Los descubrimientos de las ciencias biológicas han reducido a la nada la libertad volitiva. Y sin embargo, esta ilusión, ocupa un lugar tan amado en el espíritu del hombre que él ha buscado, por todos los medios, conciliar su deseo con la realidad. No pudiendo resolverse a abandonar el franco arbitrio, ciertos filósofos lo han azucarado, diluido, atenuado, hasta el punto de hacerle desconocer y caer en el determinismo que ellos negaban.

Así M. Fouillée vencido por la evidencia científica, confiesa que la libertad moral, no existe como potencia arbitraria de la voluntad. A pesar de esta confesión, prueba, seguido por Siciliani, a demostrar la existencia de la libertad volitiva, como idea fuerza, tendiendo a su propia realización. «El hombre no es libre, pero se vuelve libre». De este ensayo de demostración

podemos decir lo que decía Ferri: «Eso no son, a pesar del talento filosófico del eminente escritor, más que juegos de palabras, teorías fantásticas, bajo la superficie verbal de los cuales, no hay nada de positivo ni de fecundo»: Esto no es más que pura logomaquia. La reflexión nos hace ver el vacío, la inconcebibilidad.

Para Foyáu, el libre arbitrio, es el poder de determinarse así mismo a hacer el bien; hacer voluntariamente el mal, parece cosa imposible e inadmisibles. Difícil resulta comprender lo que esto significa, mucho más, cuanto el bien y el mal no existen en sí, puesto que sus concepciones varían según los individuos.

Fulci admite una manera de libertad moral... La base sobre lo que Schopenhauer, llamó «el motivo de contradicción». La oposición de los motivos, cuando ella puede vencer los otros motivos, prueba, dice, el libre arbitrio. Nuestra voluntad está bien determinada por motivos. No obstante, ella puede probar su libertad, tenemos nosotros la conciencia íntima, justamente oponiéndose a los motivos «que no tienen una fuerza irresistible». La concepción de Fulci, no es muy clara. Para él, el libre arbitrio nace de poder demostrar nuestra libertad de volición. ¡La oposición a los motivos, base sobre la que reposa su vaga concepción, es realmente, un motivo que determina el individuo! Entonces la voluntad se encuentra siempre determinada por motivos. En suma, si probamos a sondear la idea de Fulci, veremos que su teoría no es más que una representación de la antigua teoría del libre arbitrio, del efecto sin causa.

Habiendo estos ensayos de «repeca» de la libertad volitiva, fracasado lastimosamente ante la crítica, muchos de sus sustentadores han acudido a vagas e imprecisas explicaciones. Algunos han designado así la energía subsistente en cada individuo que hace se desarrolle de un modo particular diferente de la manera como se desarrolla otro individuo. Hay ahí un puro determinismo, porque esa energía no es más que una manifestación de la actividad mental, determinada por todos los ambientes. Algunos apasionados de la expresión «libre arbitrio» más que de la idea, lo han considerado como la ausencia de obstáculos para el desenvolvimiento de nuestras tendencias, es decir, como la libertad psíquica, o, más exactamente, como la libertad de obrar. Es decir determinismo puro, puesto que hemos visto es la libertad de obrar la única libertad que poseemos, según el determinismo.

Alguien, sustentando la existencia de libre arbitrio, lo ha reducido, más o menos notablemente. El doctor Warnots niega la existencia del libre arbitrio absoluto, admitiendo un libre arbitrio relativo, atenuado, reducido. El abad de Baets es de la misma opinión. «La libertad del hombre, no es perfecta, y absoluta; no puede ejercerse sin una continuada e importante intervención del organismo, en que las operaciones se desenvuelven sujetas a las leyes fatales que rigen la materia». No hay en el hombre movimientos que escapen al libre arbitrio. Hay otros sobre los que tiene una influencia directa.

El libre arbitrio no ejerce de excitador de todos los actos; muchos empiezan sin su orden. Sin embargo, puede impedir los movimientos empezados. La vieja Escolástica lo ha dicho. El libre arbitrio no ejerce sobre la actividad humana un poder despótico y absoluto, sino solamente un poder gubernamental. En suma, el libre arbitrio es, en esta concepción, una entidad que tiene su existencia en sí. Obra sobre el individuo por medio del organismo material, sometido a la influencia de una multitud de causas. El libre arbitrio se ve pues atenuado por estas causas. No puede ejercerse enteramente, en absoluto. Tiene, por contra, una influencia parcial sobre ciertos actos, en ciertos casos. El hombre tiene, por consiguiente y relativamente, la libertad volitiva. El abad de Baets busca conciliar la ciencia y la revelación, el dogma católico. Su concepción obliga a concebir una entidad inmaterial, no sufriendo ninguna influencia, escogiendo sin motivo. Viene, por fin, a la concepción integral del libre arbitrio, puesto que su atenuación no proviene más que de lo útil de donde él se sirve para manifestarse. El músico puede ser perfecto; si su instrumento es malo, tocará mal. El libre arbitrio reducido, atenuado, viene a parar a la teoría del libre arbitrio integral. Nosotros hemos demostrado en el curso de

estas lecciones que el libre arbitrio estaba en contradicción con la ciencia, que era realmente inconcebible.

Para unos, la libertad consiste en la conciencia que tenemos de nuestros actos. Cuanto más conciencia tenemos de ellos, más responsables somos de ellos. La teología social ha conducido a los filósofos a ver la libertad moral en la conciencia de las causas de nuestros actos. Estimando necesario haya una responsabilidad moral, han inferido era necesaria una libertad moral, y, esta libertad, la han basado en la conciencia de nuestros actos. De aquí resulta ser libre arbitrio relativo, más o menos completo, según la conciencia sea más o menos entera.

Ella jamás está en este caso entera, puesto que nada prueba que nosotros tengamos un conocimiento completo de las causas de nuestras acciones. Esta libertad moral, reposando sobre la conciencia, no tiene de común más que el nombre, con el libre arbitrio clásico. Tener conciencia de las causas de los actos, no prueba la libertad de querer estos actos. El hombre sabe las causas que le hacen obrar, pero no puede, no, obedecer a estas causas. Sus voliciones están determinadas por causas de las que tiene conciencia. Ellas no son pues libres. El no poseer la libertad volitiva. Calificar de libertad moral la conciencia de las causas, de los actos es un error de terminología conducente a concepciones erróneas. Es, verdaderamente un pseudo libre arbitrio, creado para sustentar una pseudo-responsabilidad moral.

A fin de mantener la existencia del libre arbitrio, Bergson ha negado, hubieran causas en el mundo moral. Entre la acción y los sentimientos que la empujan, no hay relación, solamente, una apariencia de lazo. Ningún hecho de observación o de experimentación viene a probar la tesis de Bergson. Es una pura hipótesis sin base racional, contraria a la lógica y cuyo solo fin consiste en permitir el fundamento de la responsabilidad moral. Lógicamente, racionalmente, se está autorizado a unir por medio de un lazo de causa a efecto las acciones y los sentimientos, las razones y las sensaciones. Todos los fenómenos prueban esta unión, y es error el suponer lo que está en contradicción flagrante con los hechos.

Se ha pretendido que la inexistencia de la libertad volitiva era la negación de las libertades cívicas (libertad religiosa, libertad de expresión del pensamiento, libertad de asociación, etc.); error proveniente de un examen descuidado. Las libertades cívicas son estados de relación entre los humanos que viven en colectividad. Cualesquiera que sean estos estados, los humanos no estarán menos determinados por todos los medios internos y externos. Se concibe, pues, que una forma cualquiera de estos estados puede existir aun no viviendo la libertad volitiva. Estos estados son efecto de los humanos al mismo tiempo que son uno de los factores en la determinación de los seres. Según el conjunto de estas concepciones de los hombres vivientes en colectividad, estas libertades cívicas existirán en mayor o menor grado de desarrollo. Son, pues, resultantes de las concepciones humanas, a su vez también determinadas. Por otra parte, según las condiciones variables de las libertades cívicas los humanos estarán determinados. Quiero decir que estas libertades cívicas forman, como las otras condiciones sociales, parte del medio social. Por consiguiente, están entre los componentes de que el individuo es la resultante. En consecuencia, la inexistencia de la libertad moral no lleva en sí la supresión de las libertades cívicas.

Tampoco la destrucción de la personalidad, de la individualidad. Al contrario, la personalidad surge del conjunto de todas las cualidades particulares de un individuo, diferenciándolo de los demás individuos de la misma especie. Juan tiene diferencias en el carácter, la inteligencia, la actividad mental, que le distinguen de Pedro, a su vez distinto de Andrés. Es el conjunto de todas estas cualidades especiales de Juan lo que constituye su individualidad; aquella particularidad de las cualidades que hacen que la individualidad de Juan difiera de la de Pedro. Estas diferencias entre los seres son resultado de todos los ambientes de sus antepasados, cósmicos y sociales. Con arreglo a las influencias de los medios, cada hombre obra diversamente. Es a causa de estas variaciones de reacción por lo que hay diferencias entre los

hombres, por lo que hay personalidades e individualidades. Son estas las resultantes de todas las condiciones mesológicas: las que actuaron sobre toda la serie de sus antepasados; aquellas que han rodeado al ser desde su nacimiento: las que le rodean actualmente. La individualidad no es para un ser más que la resultante de los medios de sus antepasados, cósmicos, sociales. No puede existir más que a condición de que el determinismo sea verdad.

Objetan al determinismo su consecuencia fatal: que el ser humano, de este modo, acabaría por ser un autómatas. Perfectamente verdadero. El individuo está determinado. Es como debía ser; como no podría dejar de ser, *dadas todas las condiciones*. Es, verdaderamente, un autómatas, como han dicho Leibnitz, Spinoza, Stuart Mill. Pero esto no es una objeción sino una comprobación. Porque el determinismo automatice al individuo no hay que negarlo. Una doctrina es verdadera o falsa, independiente de sus consecuencias. Hemos visto era el determinismo la expresión de la verdad científica. No es porque esta doctrina automatizara al hombre, por lo que ella se convertiría en falsa.

Luego el individuo vive, absolutamente, autómatas; pero un autómatas que se diferencia de muchas otras máquinas. En efecto, es un autómatas en el que nosotros ignoramos resortes de entre el conjunto que le hace obrar. En un examen superficial, el hombre no nos parece un autómatas como una locomotora, por ejemplo; conocemos en esta todas las causas que la hacen mover. Sabemos que, dadas tales causas, no puede moverse. En apariencia no sucede lo mismo en el hombre puesto que nosotros no conocemos todas las influencias que obran sobre él. Muchas de entre ellas se nos escapan. Tampoco podemos prever con certeza las acciones humanas. Y entonces resulta que se ha deducido falsamente que no era el hombre un autómatas. Recordemos, también, con Kant, que si pudiéramos conocer todas las causas, internas y externas determinantes del individuo, podríamos, con toda certeza, prever las acciones humanas como se conocen de antemano los movimientos de una locomotora. Este automatismo de los seres humanos, no implica la exclusión de la individualidad. Cada ser es un autómatas diferente, pues él obra diferentemente a todas las influencias de los ambientes. Cuanto más complejos se vuelven los individuos, gracias a la división del trabajo y la especialización de los órganos y de las funciones, más se pronuncian las individualidades. En efecto, las reacciones de las influencias mesológicas, se diferencian de más en más. Los autómatas se hacen más y más complejos y parecen ser menos y menos autómatas.

Los defensores del libre arbitrio deducen de este automatismo humano: el individuo sabiendo que es un autómatas, sabiendo que no podría obrar como él lo ha hecho, estando dadas todas las condiciones, el individuo, dicen ellos, no reobrará más. La idea de su libertad moral, le hacía resistir a las impulsiones. Lo mismo que la idea de la inteligencia, influye en la conducta del individuo, del mismo modo está influido por la idea de la libertad volitiva. Esto no es dudoso, como tampoco que la idea del determinismo obrara sobre la determinación de los actos. ¿Será mala esta acción, como lo pretenden los adeptos del franco arbitrio? Puede serlo; puede no serlo. El daño positivo o negativo de la afirmación del determinismo dependerá de la educación, quiero decir, de las concepciones que la enseñanza oral o ejemplar hará nacer o desarrollar en los cerebros humanos. No hemos de extendernos aquí sobre las modificaciones que la educación, la instrucción, deben sufrir, estando dicho es el determinismo una verdad científica.

Será suficiente señalar una de las consecuencias necesarias del determinismo: El humano es modificable funcionando bajo las influencias de los medios externos. Las variaciones de estos ambientes hacen variar al hombre. Se comprende, pues, que toda mejora de los conocimientos humanos, de las condiciones de bienestar, pueden mejorar y mejorar con certeza, a los hombres. Las modificaciones de la industria, del comercio, de los hábitos, de las costumbres, instituciones, leyes, son otras tantas causas para modificar los hombres. El conocimiento del modo de acción de los medios internos y externos sobre los hombres, tomados individual o tomados colectivamente, constituye realmente las ciencias biológicas, psicológicas, sociológicas. Sin las influencias de estos ambientes, no habrían ciencias. La libertad volitiva

convierte en imposible y absurda, toda ciencia sociológica con el libre arbitrio, todo no es más que un vasto caos desordenado, imposible de poner en orden. La idea del determinismo, lejos de perjudicar al individuo, le será favorable, si se le junta la educación, la instrucción. Una tolerancia recíproca entre los humanos, el cuidado de los sentimientos y las pasiones por medio de una higiene apropiada, reemplazarán, -estando admitido por todos el determinismo- la intolerancia, la represión de los sentimientos y de las pasiones, frutos necesarios, del libre arbitrio.

Algunos adeptos del libre arbitrio, entre otros Brunetiére, H. Béranger, consideran la inacción, el no obrar como una consecuencia *necesaria* del determinismo. El individuo no era libre de querer o de no querer. Entonces las «almas» se desalentaban. En ellas estaba muerto el sentimiento del esfuerzo, y, fatalmente se veían conducidas al diletantismo moral, y, de allí, al egotismo, al culto del yo, como único fin. El determinismo no tiene necesariamente, fatalmente, inevitablemente, esta consecuencia. El hombre es una resultante de una multitud de condiciones conocidas las unas, las otras desconocidas. Según estas condiciones, es enérgico o sin voluntad, noble o vil, fuerte o débil. Una de estas condiciones es la idea que el individuo tiene del determinismo universal. Todo fenómeno lo producen causas múltiples; todo fenómeno engendra efectos diversos. Todo es a la vez causa y efecto. Cuando un individuo tiene conciencia de su determinación, tiene también conciencia de que él determina. El es efecto; pero él es causa también.

El determinismo sabe esto a ciencia cierta. Por consiguiente la consecuencia del determinismo no puede ser, fatalmente, el no obrar. Esta doctrina puede llevar a Pedro a desalentarse, a no querer hacer más esfuerzos. Pero esto se realiza solamente porque todas las otras condiciones, de que Pedro, es el conjunto, concurren a este resultado. La misma doctrina del determinismo conducirá a Juan a una acción intensa, a un esfuerzo permanente, porque todas las otras condiciones determinadoras de Juan, concurren a este efecto. Del mismo modo, lógicamente, la idea del determinismo universal provoca el esfuerzo continuo, porque el individuo sabe que estos esfuerzos tendrán *necesariamente, inevitablemente* efectos. Sabe que obrando produce fenómenos que serán causas de otros fenómenos.

Algunos han pensado poner al determinismo diversos fenómenos psíquicos: remordimientos, conciencia en el sentido metafísico, duda, deliberación. La teoría del determinismo no sería avasallada por la existencia de estos hechos «si estos fenómenos, escribe, Paulhan, no pudieran ser regidos por un mecanismo psicológico en que nada escapa a la ley de la causalidad. Nada prueba que esto sea así. Si yo delibero, por ejemplo, es porque tengo razones para deliberar, y, precisamente, son estas razones las que me determinan a deliberar, con otras causas tal vez. Se puede muy bien reducir los remordimientos a leyes psicológicas muy conocidas y que no implican ruptura alguna en la trama de los fenómenos». El determinismo excluye necesariamente la existencia de algo de inmaterial en el ser. El no está en contradicción con cierta forma del deísmo, pero está en oposición con el espiritualismo. Algunos han visto en esto la prueba de que era una doctrina falsa, porque ella estaría en contradicción con los fenómenos entrados hace poco en el círculo de los exámenes científicos. Quiero referirme a todos los fenómenos designados bajo los nombres de ocultos, de espiritistas etc. Es una objeción que no quiere decir nada. Estos fenómenos, aunque existan, no están en oposición con el determinismo; si la aplicación que algunos dan de estos fenómenos. Pero nada ha probado aún -y no pensamos que pueda probar- que en estos fenómenos hay inmaterialidad. Si realmente existen, son explicables y concebibles por la hipótesis puramente materialista de un modo nuevo de darse la materia.

El determinismo tiene por consecuencia excluir el mérito y el demérito. En efecto, estando determinado el individuo, siendo como no podría dejar de ser, estando dadas todas las condiciones, se deduce, necesariamente, no tiene ningún mérito o demérito obrar como obra. *El no podría dejar de obrar así.* Esta no existencia del mérito y demérito tiene por consecuencia la

irresponsabilidad. Nuestras últimas lecciones estarán consagradas a esta grave cuestión de la responsabilidad. De las consecuencias necesarias del determinismo (ni mérito ni demérito, irresponsabilidad, automatismo), resulta que la aceptación de esta doctrina filosófica modifica los principios sobre los que reposa la forma social contemporánea. En vez de basarse sobre la recompensa y el castigo en un mundo futuro, la moral se convierte puramente utilitaria y egoísta. Por consiguiente, llega al pináculo del altruismo. No tiene otra sanción que el placer o la pena que resulta inmediata o mediatamente para el agente. Hábitos, costumbres, instituciones, tienden a prevenir y no a reprimir. Al empirismo de la terapéutica social actual sucede la higiene razonada, metódica, de los individuos y de las colectividades. Todo es causa y efecto. Nada se cumple sin resonar más o menos sobre todos los ambientes, sobre todos los individuos. Hay aquí un interés directo cierto, en conocer estas causas y estos efectos. También este conocimiento creciendo más y más, conduce a la ordenación, a la regularización de las formas sociales en el sentido más favorable a los individuos, componentes de esas colectividades. La prueba de que el determinismo es la verdad científica, permite el disminuir sin cesar la parte patológica del individuo y de la sociedad. Se puede entrever el tiempo en que esta parte no será más que una ínfima, una monstruosa excepción. Horas, sería el tiempo necesario para enseñar y exponer las consecuencias individuales, psicológicas y sociales que resultan de esta verdad científica: el determinismo es el lazo perdurable que une todos los fenómenos. Nosotros no podemos aquí indicárseles más que a grandes trazos.

LECCIÓN TERCERA

DEFINICIÓN DEL CRÍMEN

CAPÍTULO I

¿QUÉ ES LA CRIMINOLOGÍA? NECESIDAD DE DEFINIR EL CRIMEN

La criminología, es la ciencia del crimen y del criminal. Investigar las causas que han engendrado el crimen, examinar los individuos que lo han cometido, estudiarlos bajo el punto de vista antropológico, fisiológico, psicológico: tales son los fines de la ciencia criminológica pura. La criminología aplicada es el uso de los conocimientos adquiridos en la criminología pura para modificar, en las sociedades humanas, el crimen y el criminal.

La criminología, es la averiguación de todas las influencias generatrices de los crímenes; factores cósmicos (clima, orografía, geología, altitud, electricidad atmosférica, temperatura, humedad, etc.); factores sociales (educación, profesión, hábitos, costumbres, instrucción, condiciones sociales, etc.): factores individuales (atavismo, herencia, alcoholismo, nicotínismo, morfínismo, etc.). La criminología es el estudio del criminal, el análisis de las causas que le han conducido al crimen, la investigación de su clasificación siguiendo el grado de acción. En criminología se compara la morfología de la criminalidad en el mismo lugar, en el mismo tiempo, en lugares, en tiempos diversos, señalando las variaciones criminales y sus causas. De este modo se puede estudiar la forma política del crimen, su forma profesional, su forma banal o teratológica. De esta manera, bajo otro aspecto, pueden indagarse las influencias de cada uno de los factores en particular, influencias que varían según los tiempos y según los lugares. La esencia misma de la criminología estriba en ser comparativa. No tendría ninguna razón de ser, si no lo fuera así. Entonces se limitaría a una estadística insignificante y a una serie de

monografías sin lazo de unión. Para encontrar el lazo o los lazos que ligan los modos varios del crimen, los individuos, no menos diversos que los cometieron, precisa, necesariamente, analizar los crímenes y compararlos de maneras diversas, según el punto de vista especial de la indagación. Sin el método comparativo, no hay criminología.

Antes de estudiar la materia criminológica, nos parece absolutamente necesario entendernos sobre los términos que usaremos. Una terminología precisa, permite un análisis minucioso. Importa, pues, decir lo que se entiende por la palabra crimen. Esto evitará muchas confusiones, impidiendo que, cosas muy diversas, sean denominadas con el mismo término, y permitiendo la comparación de las teorías y los documentos criminológicos. Yo sé muy bien que Lombroso se ha abstenido de definir el crimen: yo sé que uno de sus discípulos, llegado a maestro, E. Ferri, encuentra inútil toda definición. Se expresa así: «Creo, primeramente, que siempre hay tiempo para dar definiciones; porque estas no deberían ser más que la síntesis de análisis que las ciencias nuevas, como la antropología y la sociología criminales, no han llevado aún a cabo. Siempre es un resto de hábitos metafísicos el tener prisa por dar definiciones ante todo».

Ferri se equivoca. Confunde las definiciones con las «leyes» científicas. Una definición es la explicación del verdadero sentido de una palabra. Una definición es, por consiguiente, la enunciación de los atributos distintivos de una cosa designada por esta palabra, siendo el atributo lo que es propio o particular, esencial a esta cosa. La definición no es de ningún modo una síntesis de análisis. Los análisis no pueden hacerse sin la condición de que se tenga, previamente, una noción determinada de los términos de que se hará uso en el estudio de un fenómeno cualquiera. Si no se tuviera esta noción, es decir, si la terminología estuviera fijada tomándose de los análisis como quiere Ferri, los diferentes científicos llamarían con nombres diferentes las mismas cosas. O mejor dicho, a cosas diversas darían los mismos nombres. Esto sería una cacofonía general, una logomaquia generatriz de tinieblas.

La síntesis de los análisis, que Ferri quiere que sea una definición, es lo que se llama en las ciencias físicas, químicas, antropológicas, una ley. La expresión de un lazo encontrado constantemente cuando se reúnen, cuando se sintetizan esos múltiples análisis de fenómenos observados. Estas leyes naturales ó científicas, no son imperativas, inmutables inexorables. Son, lo repetimos, la expresión de ciertos lazos constantes, obtenidos por una síntesis de los análisis. Ignoramos si el descubrimiento de nuevos fenómenos vendrá a modificar estos lazos, y, por consiguiente, cambiar estas leyes naturales.

Contrariamente a Ferri, nosotros no pensamos que la prisa por dar definiciones sea un resto de hábitos metafísicos. Esta prisa será indicio de una gran precisión, de una extrema claridad en la inteligencia. Antes de estudiar un orden cualquiera de fenómenos, la razón indica ser necesario tener una terminología precisa. De otro modo, no nos comprenderíamos.

Si ciertos químicos llamaran *sales* a las combinaciones del oxígeno y un metal o un metaloide, si otros denominaran con este mismo nombre *sales* a las combinaciones de un ácido y una base, sería casi imposible comprender la química, puesto que cosas muy diferentes llevarían el mismo nombre. Al contrario, todo químico sabe que la palabra «sal» no designa otra cosa que la combinación de un ácido con una base. Así es que, cuando ve esta palabra, comprende inmediatamente de que fenómeno se trata. Aquí no hay de ningún modo, restos de hábitos metafísicos. Hay solamente cuidado, precisión, claridad, lo que no constituye atributos de metafísica, siempre muy oscura, muy vaga. En física, en química, en fisiología, los términos técnicos empleados, están bien definidos. Cuando un físico trate de la densidad, peso, hidrostática; cuando un químico hable de los ácidos, de las sales, de las bases, todos los otros físicos, todos los otros químicos saben exactamente de lo que se trata. Lo mismo ocurre en todas las ciencias. Y esto es necesario, que gracias a la terminología precisa, se pueden comparar los fenómenos observados y señalados por los hombres de ciencia, y discutirlos con utilidad. Solamente en la filosofía clásica, impregnada por completo de metafísica, los términos

tienen un no sé que de vaguedad que dan lugar a los más grandes errores. La criminología, ciencia aún en mantillas trata del crimen. Pero no se sabe por completo lo que se entiende por crimen, puesto que el criminalista se abstiene de definir el crimen, ó su definición difiere de la dada por los demás criminalistas.

CAPÍTULO II

CRÍTICA DE LAS DEFINICIONES DEL JURISTA, DE GARÓFALO, TARDE, MANOUVRIER, DURCKHEIM, GONZER, CORRE, FERRI, CABADE, P. BLOCCQ Y ONANOFF, ETC.

Lombroso, trata del criminal sin definir el crimen. Deja al cuidado de cada uno el definirlo, siguiendo su inteligencia. La consecuencia es calificar de criminales gentes que, para otros, no lo son de ninguna manera, recíprocamente. Procedimiento en el que se manifiesta un espíritu muy poco metódico, muy poco preciso.

Otros hombres de ciencia han comprendido la definición de este modo de proceder tan anticientífico -pues no es científico tratar teóricamente de una materia no determinada-. Y han probado a determinar el crimen.

El jurisconsulto llama *crimen* o *delito*, toda infracción de la ley penal. No se puede aceptar como científica tal definición, siendo así que se conoce la variabilidad de la ley penal en el tiempo y espacio. Las leyes penales se modifican sin cesar. Las costumbres, generadoras de estas leyes, evolucionan sin descanso. Sin parar, las intelectualidades desarrolladas, abren brecha en las leyes, demostrando su absurdidad, sus perjuicios. No se puede, pues, estudiar seriamente el crimen, basándolo en la infracción de la ley penal.

Para definir el crimen, Garófalo, ha recurrido a dos sentimientos: piedad y probidad. Toda ofensa a estos sentimientos es crimen. Esta definición ha sido adoptada por Debierre y Q. Newmann. Suponen la existencia en toda la especie humana, en todo tiempo y lugar, de cierto sentido moral, en el cual los sentimientos medios de piedad y probidad son el *substratum*. La violación de estos sentimientos, provoca, en todo tiempo, en todo lugar, una reprobación; es el crimen.

Esta definición no vale. En efecto, el infanticidio, el abuelicidio, ofenden el sentimiento de piedad en los civilizados. No lo ofendieron otras veces, en Europa mismo. No lo ofenden hoy entre ciertos salvajes. Es un hecho innegable, es la variabilidad de los sentimientos, no solamente en el Tiempo y el Espacio, sino aún en los individuos en un mismo tiempo, en un mismo lugar. Determinar el crimen en virtud de una ofensa a sentimientos tan variables, es dar una definición inestable del crimen y hacer imposible un estudio serio sobre él. La criminología, es, por definición misma, el estudio del crimen y los criminales. Si la idea del crimen varía en el Tiempo y en el Espacio, la criminología se convierte en estudio de estas variaciones, es decir, en el estudio de la evolución de la moral, o una de sus partes. No consiste en esto la criminología. La criminología quiere analizar las cosas llamadas crímenes. Quiere acercar, comparar los individuos, viviendo en lugares, en tiempos diferentes; individuos autores de las cosas llamadas crímenes. Para que esta comparación sea posible es necesario que las cosas de que son autores posean un conjunto de caracteres comunes fijos, los mismos en cualquier época, en cualquier lugar. Nuestra razón rehúsa basar el crimen en sentimientos, aunque fueran medios, cuya variabilidad es innegable. Actos semejantes, cometidos en tiempos o en lugares diferentes, serían o no crímenes; de donde se deduce que no se podría establecer comparación entre sus autores. Resultando, aún más curioso; si se compararan, los unos serían

considerados como tipos de gentes honradas, los otros como tipos de criminales. Y unos y otros habrían cometido los mismos actos. Esto es una de las consecuencias inevitables de la determinación de la idea de crimen por la violación de los sentimientos de piedad y probidad. Esta consecuencia, imposibilita toda criminología, todo estudio serio, comparativo de la criminalidad, de los criminales. También rechazamos en absoluto la definición de Garófalo incompatible con una ciencia criminológica. No es valedera más que para el estudio de la moral.

Según una teoría de Morasso, el crimen es «la disolución especialísima de este reciente producto social que se llama el sentido moral». El crimen, pues, ofende al sentido moral y las críticas que hemos hecho de la definición de Garófalo pueden aplicarse por tanto a esta. Como el sentido moral es una producción reciente, resulta que otras veces, antes de su producción, no había ni crímenes ni criminales, cometiéndose los mismos actos. Esta concepción del crimen impide todo estudio comparativo de los criminales. Es buena, por otro lado, para el estudio de la moral.

Tarde ha propuesto esta definición: «La idea de crimen, dice, implica esencial, naturalmente, la de un derecho, un deber violado». Para explicar esta definición precisa determinar la significación de las palabras «derecho», «deber». Tarde lo hace en páginas de pura metafísica. «Derecho y Deber» son prejuicios fijos, determinados, parecidamente, en todos tiempos, en todos lugares. Esto es falso, puesto que «Derecho y Deber» han variado siguiendo los tiempos, los lugares, las formas sociales aceptadas por los hombres. La historia y la sociología lo prueban con millones de hechos. El parricidio es un deber para ciertas poblaciones *salvajes* de donde se deduce que no es un crimen, si aceptamos la definición de Tarde. El infanticidio era un derecho para los griegos de la antigüedad; luego no era un crimen. Sin embargo infanticidio y parricidio son crímenes para las civilizaciones actuales. De aquí resulta que Tarde da una definición variable del crimen en el Tiempo y en el Espacio, lo que no puede permitir la edificación de la ciencia criminológica.

L. Manouvrier, no ha definido, categóricamente, el crimen. Por otro lado, ha escrito sobre la génesis de él o sobre las cuestiones precedentes en el estudio comparativo de los criminales y las gentes honradas. Y de esas páginas deduce: 1º el crimen es un acto que debe presentar el carácter voluntario; 2º los actos denominados crímenes exceden de mucho a los castigados por la ley; 3º se trata de actos que perjudiquen al prójimo o la sociedad; 4º el crimen no es una materia fisiológica, sino sociológica, puesto que el valor de los actos lo forma solamente, materia sociológica y moral.

Implícitamente, en la idea de crimen, Manouvrier comprende la idea de reprobación, puesto que admite la moral: el valor de los actos es solamente, materia moral, ha dicho. Por una parte la determinación del crimen, según Manouvrier, resulta lo mismo que las de Garófalo y Morasso. Se trata siempre de lesión de un sentimiento, del sentido moral. Hemos demostrado que esta definición era impropia. Por otra parte al carácter de voluntariedad, que Manouvrier exige para que un acto sea crimen, impide dar esta calificación a toda la serie de actos impulsivos, cuyos similares voluntarios son crímenes. Buscando las causas de esta exclusión, veremos que se resumen en una sola: la idea de reprobación implica la concepción del crimen, aún allí encontramos la lesión de un sentimiento. Tampoco podemos aceptar la determinación del crimen, tal como la establece Manouvrier.

En una obra sobre *la División del Trabajo social*, Emite Durckheim define el crimen de este modo: «Todo acto que en un grado cualquiera, determina contra su autor esa reacción característica que se llama pena... El crimen magulla los sentimientos que para un mismo tipo social se encuentran en todas las conciencias sanas». Esta definición del crimen, participa a la vez, de las del jurista, de Garófalo y Tarde.

Como Garófalo, Durckheim hace reposar la noción del crimen sobre la ofensa a los sentimientos. No obstante no precisa estos sentimientos, que es lo que hace el criminólogo italiano. Le basta con decir que esos sentimientos se encuentran en todas las conciencias sanas. ¿Cuáles son esas conciencias sanas? No le sería muy fácil decirlo. En el caso del caballero de La Barre, por ejemplo, las conciencias sanas ¿son las de los miembros de la senescalía de Abbeville y el Parlamento de París o las de Voltaire y los filósofos? Como el jurista y como Tarde, Durckheim envuelve en la idea del crimen la de violación de una ley, de un deber o de un derecho. Ha escrito, en efecto, que el crimen es un acto determinativo de una reacción característica llamada pena. Si no existe esta reacción, no hay crimen. Los Esquimales, según dice Parry, roban al extranjero sin el menor escrúpulo. No hay reacción penal, estos robos no son crímenes. En Viti, era un deber para los hijos, estrangular o matar a mazazos a sus padres cuando envejecían. No hay reacción penal, estas muertes no son crímenes. En Cafrería, es permitido al hombre pegar, matar a su mujer y a sus niños. No hay reacción penal; no hay, pues, crimen. ¡Cuántos hechos análogos podríamos citar! Se encontrarán muchos en la *Evolución de la moral* de Ch. Letourneau, o en el *Diccionario de las Ciencias antropológicas*; en el artículo «Moral», del mismo sabio. Resulta, según la definición de Durckheim, el mismo acto será crimen o no, según los lugares, según las épocas.

Precisando su definición, Durckheim ha escrito: «Un acto es criminal cuando ofende los estados fuertes y definidos de la conciencia colectiva, siendo esta el conjunto de creencias o sentimientos comunes a la mitad de los miembros de una misma sociedad». ¿Cuáles son esos «estados fuertes y definidos»? Durckheim olvida el decirlo de un modo preciso. De la definición dada por él para la conciencia colectiva, resulta estar en perpetua variación bajo los esfuerzos de una minoría intelectual rebelada contra las creencias comunes. Por consiguiente, la ofensa hecha a esta conciencia varía. El mismo acto será o no será crimen según el estado de dicha conciencia en la misma sociedad, en tiempos diferentes. Por ejemplo, los actos del terror en 1792-1794 son crímenes para unos y para otros no, si se acepta la definición de Durckheim. Esto dependerá de la instrucción recibida durante el período escolar, según sean los actos aprobados o desaprobados por los historiadores, por los profesores. En suma, la definición propuesta por Durckheim es oscura y da una noción eminentemente variable, por consiguiente impropia para la edificación de una criminología científica.

Según el doctor Gouzer, «se califica de *crimen* o *delito*, según el grado, todo acto disonante para la sociedad a que interesa». Resulta de esta concepción que el mismo acto puede ser disonante o no. Esta disonancia dependerá del estado social en el cual el acto sea perpetrado. ¿Cómo establecer una ciencia criminológica, si comparando los autores de un mismo acto, ejecutado en lugares o épocas diferentes, si probamos que allá esos autores eran criminales y aquí son honrados? Luego, ¿quién establecerá si hay disonancia o no? Del contexto de Gouzer se deduce que la sociedad misma, es decir, una opinión media de la medida humana, fija esa disonancia. ¿Sobre qué bases fundará los criterios de la disonancia, esa opinión media? Gouzer no nos lo ha dicho. Parece que sea sobre el sentido moral medio, propio a la mitad de los humanos en el momento dado. En verdad, una base así para fijar el concepto del crimen, es completamente inaceptable. La apreciación de la disonancia es muy diversa, según los tiempos, los lugares. La variabilidad de los actos denominados crímenes sería muy grande.

Para Herdi Mazel, por crimen-delito se entiende «todo acto inmoral, dañino a la sociedad». A esta noción del crimen no es suficiente repetir lo que decía de ella Paúl Adam: «Por desgracia, como el autor no ha podido de antemano establecer el exacto sentido de la palabra «moral», su aforismo no puede hacer otra cosa que desfallecer... La moral es una cosa inestable... A decir verdad, las morales varían según el ideal momentáneo de un pueblo... Calificar de crimen un acto dañino a la sociedad, nos obligaría, por ejemplo, a admitir el asesinato de los idiotas y de los viejos... ¿Dónde encontrar el fiel del acto dañino a la sociedad?» La noción de este acto dañino varía según los individuos en un mismo tiempo, en un mismo lugar. Varía también con

las épocas y las regiones. Actos similares serían crímenes o no. Por esta razón rehusamos la definición de Mazel.

Este publicista ha dado otra: El crimen es todo lo que lesiona la integridad del individuo. Sería necesario dar la definición de la palabra «integridad». Mazel hace por darla y comprende bajo este término; libertad, salud, vida, honor, propiedad, etc. Esto peca de confuso y se presta a apreciaciones muy diversas, según los tiempos y los lugares.

Para Corre, «por crimen delito se entiende todo lo que atenta contra el derecho de los demás, resumido en la libertad de ser y obrar siguiendo ciertas modalidades convencionales para los individuos y las colectividades». Este sabio, por medio de explicaciones parecidas, da más extensión a ésta noción puesto que, en definitiva, llama crimen. «Todo perjuicio a la colectividad o al individuo». Como sinónima de la palabra crimen, usa la expresión: acto antisocial, o acto que presenta el carácter de antisolidaridad. Luego este criminólogo, no satisfecho de esta definición, ha buscado una nueva y ha llegado a esta: «Es crimen todo acto antialtruista a la vez que antisolidario o antisocial». Estas definiciones, aunque preferibles a todas las precedentes no sirven tampoco. En efecto, los actos contra sí mismo no están comprendidos en la clase de crímenes así determinados. Por otra parte, si el carácter antialtruista es fácil de determinar, si todos los hombres conciben los mismos actos bajo este término, no sucede lo mismo con el término «antisocial». La evolución de las formas sociales no necesita probarse; cambian sin cesar. De estas incesantes modificaciones resulta que tal acto «antisocial», ayer fue «social», lo es hoy ó lo será mañana. Así, el proceder de los primeros cristianos era *antisocial*, *antisolidario*, en alto grado, bajo los emperadores romanos. A partir de Constantino, se convirtieron en *sociales*. Se objetará, que ese proceder era antisocial, pero no *antialtruista*, y que Corre, quiere estos dos caracteres, para determinar el crimen. La objeción no cabe, puesto que es fácil encontrar en la historia actos presentando, a la vez, el carácter antialtruista y el carácter antisocial o social. Así el asesinato de César fue un acto, antialtruista, antisocial para los partidarios de César, social para sus enemigos. El tiranicidio es antisocial para los partidarios del Gobierno y social para sus adversarios. Varios teólogos, varios jurisconsultos lo han preconizado. Recordemos en el siglo XII, al obispo de Chartres, Juan de Salisbury, en el XIII, Santo Tomás de Aquino; en el XVI, Francisco Tolet, Luis Molina, John Poynt, el obispo de Rochester, Juan Althusius y muchos más aún. En 1560, el Parlamento de París, pronunciaba un arresto contra los hugonotes, por el que es permitido a todos matarles. Aquí tenemos un acto antisocial y social, según sea hugonote o católico. Poltrot de Méré, matando al duque Francisco de Guisa, comete un acto antisocial bajo el punto de vista del Gobierno, y es ejecutado; un acto social bajo el punto de vista de los Reformés y es glorificado por Théodore de Béze. Los asesinatos del duque de Henri de Guise y del cardenal de Guisa, por orden de Enrique III, son, a la vez, antisociales y sociales, según se sea partidario o adversario de los Guisa. El asesino de Enrique IV, Juan Chastel, fue defendido por los Jesuitas, lo mismo que J. Clement, fue celebrado por el padre jesuita Guignard. Chastel, Clement, Guignard, son ejecutados a manos del verdugo. Más cerca de nosotros, Vera Zassoulich, intentando matar al general Trepoff, comete un acto altruista, *antisocial* para todos los partidarios del zarismo; *social* para todos sus adversarios. He aquí actos -¡cuantos más podríamos citar!- que, aceptando la definición de Corre, son, para los unos, crímenes, para los otros, no. Determinar el crimen por medio del antialtruismo y del antisocialismo del acto, es dar una definición variable, insuficiente, para la edificación de la ciencia criminológica.

«Lo que caracteriza al criminal, bajo el punto de vista sociológico y antropológico, escribe Ferri, es su insociabilidad... El medio social da la forma al crimen, pero este tiene su nacimiento en una constitución biológica antisocial (orgánica y psíquica)... El criminal es el autor de un ataque a las condiciones naturales de existencia del individuo y de la sociedad...»

Resulta de estas líneas, ser el crimen el acto perjudicial a las condiciones naturales de existencia del individuo y de la sociedad; el acto antisocial y antiindividual. Volvemos, poco más

o menos, a la definición dada por Corre. Puede juzgarse con las mismas objeciones. ¿Cuáles serán los caracteres del acto antisocial? Ferri responde: aquellos que corresponden a los actos perjudiciales a las condiciones naturales de existencia del individuo y de la sociedad. Entonces se hace esta pregunta: ¿Cuáles son las condiciones naturales de existencia de la sociedad? Ferri no las determina, y no sin motivo. ¿Todos los ataques a las condiciones de existencia de la sociedad serán crímenes? Sí, y estaremos obligados a considerar como crimen todas las críticas, los ataques por el verbo contra las formas sociales o sociedades. Todos los innovadores, todos los transformadores sociales serían criminales. Esta consecuencia de su definición ha escapado a Ferri. De otra manera, hubiera visto su error. Esta concepción del crimen clasifica, sucesivamente, entre los criminales, los adversarios y los defensores de una misma forma social, existiendo primero y luego fenecida.

Ferri ha hecho también suya la definición siguiente de Colajanni, parecida a la de Berenini: «Son acciones punibles (delitos), las determinadas por motivos individuales y antisociales que turban las condiciones de existencia y ofenden la media moralidad de un pueblo en un momento dado». Esta noción del crimen participa de las dadas por Garófalo, Durckheim, Gouzer, Mazel, Corre. Se hace acreedora de las mismas críticas. Además, es bastante inferior a la concepción del crimen, según Corre. En efecto, presupone, no solamente la reprobación, sino aún el castigo y, por consiguiente, la responsabilidad moral, el libre arbitrio que sabemos no existe. Por otra parte, ¿cuáles son las condiciones de existencia de un pueblo en un momento dado? Evidente es que varían según los momentos. Lo mismo varía la moralidad media. De donde se deduce, que los actos que turban esas condiciones variables, ofendiendo esta moralidad variable, son variables ellos mismos. La noción del crimen-delito es diferente según el momento. Esta variabilidad del crimen, según la concepción de Colajanni, nos la hace rechazar, como absolutamente impropia para sentar la criminología.

Según el doctor Cabadé, «la idea del crimen no se sabría concebir fuera de la vida en común... una necesidad para el hombre... El crimen es todo acto que tiende a hacer difícil o imposible la vida en sociedad... Es un acto cuya perpetración tiende a dificultar la vida en *sociedad*. Muy cierto que la sociedad no sabría subsistir si cada uno de sus miembros estuviera o pudiera estar perpetuamente perjudicado: 1º en su existencia; 2º en su propiedad; 3º en sus sentimientos íntimos, productos de su cerebración, de su herencia...» En suma, para Cabadé, el crimen es el acto antisocial. Hay que notar que el acto perjudicial a un miembro de la sociedad constituye un acto antisocial, según Cabadé. Inútil repetir aquí las críticas hechas de la definición de Corre, a la que tanto semeja la de Cabadé.

Sin embargo, observamos que la mayoría de los criminólogos han definido el crimen como funciones nocivas para la sociedad. Así lo han hecho Manouvrier, Gouzer, Mazel, Corre, Ferri, Colajanni, Cabadé, De Greef, y muchos otros. La sociedad, agrupación de individuos unidos por leyes, hábitos, costumbres, prejuicios comunes, tiene formas diferentes según las épocas y los lugares. El perjuicio a la sociedad es pues, realmente, un perjuicio a una forma social, en un momento dado. Este perjuicio no puede concebirse más que bajo dos modos generales: 1º perjuicio en un individuo cualquiera que forma parte de la sociedad; 2º perjuicio en la forma propiamente dicha, es decir, ataque a las costumbres, hábitos, leyes, prejuicios de momento, de la época. El perjuicio social se reduce en último análisis, por una parte de perjuicio individual, por otra al ataque -puramente verbal, la mayor parte de las veces- de leyes, hábitos, costumbres, prejuicios. Salvo raras excepciones, como el sacrilegio, la mutilación de monumentos públicos, etc., el ataque a las leyes, costumbres prejuicios si no es verbal (es decir, si no se hace por medio de la palabra, por escrito), viene a parar en un perjuicio inmediato al individuo. El daño causado a la sociedad es, pues, un acto antialtruista y antisocial a la vez o un acto antisocial solamente. Bajo el término de antisocial no se designa más que los actos contra las leyes, costumbres, prejuicios.

Las leyes, hábitos, costumbres, prejuicios, están cambiando perfectamente. Del mismo modo que al nacer el ser único pluricelular está irremisiblemente condenado a morir, a desaparecer, como individuo: del mismo modo toda forma social establecida, o en camino de establecerse, está inevitablemente llamada a morir, a desaparecer. Toda ley criticada desaparecerá, indudablemente. Toda costumbre atacada debe modificarse. Todo prejuicio notable, no puede, no, perdurar. Antes de fijarse en las leyes, las costumbres, los prejuicios, las opiniones comunes son atacadas, criticadas. Aún no están fijadas, cuando ya existe en ellas el germen de muerte.

De aquí resulta que las formas sociales son eminentemente variables. La consecuencia es que el acto antisocial por esencia es también eminentemente variable con el tiempo. Ayer, tal opinión era antisocial, y hoy absolutamente social. Se tiene una prueba irrefutable y brillante en toda la legislación relativa a las herejías y los sacrilegios. En 1401, Enrique IV de Inglaterra publicaba un edicto disponiendo que los herejes serían atados al madero y quemados. «En 1612 Bartolomé Legate fue quemado en Smithfield por haber sostenido opiniones bastante parecidas a las de los unitarios de nuestros días». San Luis hizo condenar a los blasfemos a horadarles la lengua con un hierro candente. La orden de Luis XIV, del año 1666, manda: «Aquellos convictos de haber jurado y blasfemado el santo nombre de Dios, de su santísima madre o sus Santos, serán condenados por la primera vez a una multa... por la sexta al pilori y se les cortara el labio superior, y a la séptima se les cortara toda la lengua». Esta ley, que nos parece hoy absurda, abominable y absolutamente antisocial, es estimada como muy justa, como muy buena por la mayoría de los individuos de aquella época. Hasta un filósofo rebelde como Voltaire escribía un siglo después: «Esta ley parece sabia y humana». El edicto de 1724 condena a muerte a todo predicador calvinista que vaya a sermonear a sus feligreses en ciertas provincias. Se ha quemado, según las leyes, un sinnúmero de individuos sustentadores de opiniones consideradas, entonces, como antisociales y miradas, hoy, como sociales, o poco más o menos, como indiferentes. ¿Para qué citar nombres? ¿Etienne Dolet, Giordano Bruno, no están en nuestra memoria?

La forma social, el conjunto de leyes, prejuicios, hábitos, costumbres se modifica, pues, sin cesar. El ataque a esta forma es, pues, eminentemente variable. Sí, por consiguiente; se define el crimen como función de esa nocividad, resulta que varía con el tiempo y el espacio. Y, entonces, no puede formar cimientos sobre los que se edifique la criminología. La antisocialidad de un acto no puede determinar su criminalidad.

Mme. Clémence Royer, no ha dado una definición del crimen. Pero ha dado una de la inmoralidad. Y puede ser considerada como la del crimen delito natural, en la inteligencia de su autora. «Es inmoral, escribe, todo acto que disminuye la suma de vida humana posible y la suma de bienes o goces que los seres humanos pueden o podrán partirse». ¿Se puede conocer la suma de vida humana posible? Nosotros no lo pensamos. Y aunque se conociera, ¿cómo saber si un acto disminuye o no esta suma? Un mismo acto puede ser juzgado al mismo tiempo, disminuyendo, acrecentando, esta suma según las apreciaciones de los individuos. Todos los asesinatos políticos, por ejemplo, están en este caso. El mismo acto será, por consiguiente, en la misma época, moral o inmoral, según juzguemos disminuya o no la suma de vida humana. Esta variabilidad de la inmoralidad-crimen, hace que esta noción no pueda ser aceptada.

Paul Blocq y Onanoff, han probado a dar una definición natural del crimen. Tiene analogías con la precedente, Gastón Danville, la ha tomado por su cuenta ulteriormente. Copiamos sus líneas:

«Basándose sobre consideraciones de orden biológico y de orden físico a la vez. P. Blocq y Onanoff, recuerdan, ante todo, que el medio en que se encuentran los seres vivientes está en estado de equilibrio inestable físico y químico, y que la *función* de los seres vivientes se lleva a cabo sacando provecho de esta variedad de equilibrio del medio, a fin de llegar a su fin,

consciente o no, consistente en la acumulación de fuerzas vivas utilizables, de que ellos disponen ulteriormente. O mejor: el mecanismo por el que cumplen su función, es lo que han llamado mecanismo de identificación. Consiste en otorgar a las cosas atributos idénticos a los de las representaciones mentales a las que esas mismas cosas habían dado lugar anteriormente. Por otra parte haciendo observar que, el paso de los objetos materiales del equilibrio inestable físico hasta el equilibrio estable físico o químico, lleva consigo siempre una pérdida de energía terrestre. P. Blocq y Onanoff, categorizan tomándolos de esta ley, los acontecimientos mundanales en dos clases, según produzcan aumento o disminución de fuerzas vivas terrestres utilizables. En la segunda de estas categorías, entran las desgracias y los crímenes. La desgracia puede o no resultar de la intervención del hombre. En el primer caso será debida a un defecto del mecanismo funcional del sujeto quien, entonces, habrá otorgado a las cosas atributos no diferentes a sus representaciones mentales, lo que la diferencia del crimen, en el que, el mismo mecanismo funcional no está alterado. El crimen podrá pues, según los autores ser definido de este modo: Habrá crimen cada vez que un sujeto, en el completo conocimiento de las cosas haga derivar las fuerzas para su provecho personal y a esto no se llegará más que disminuyendo las fuerzas vivas, terrestres y utilizables, por virtud del acto mismo.

Confesemos que la teoría de P. Blocq y Onanoff, así como la definición resultante, no brillan por su extrema claridad. Para que haya crimen, es necesario e indispensable tenga el autor del crimen noción de que su acto va a disminuir las fuerzas vivas terrestres, utilizables. Se trata pues, escribe justamente G. Danville, de apreciar un estado intelectual. Y añade: «*Ese juicio es completamente simple*, según la vida cerebral anterior o según las circunstancias del acto». Pues, ¡no, no! Ese juicio no es simple. ¿Quién es el hombre con noción de que uno de sus actos aumenta o disminuye las fuerzas vivas terrestres utilizables? Nosotros no creemos exista tan sólo uno que reflexione sobre esto antes de obrar. Así un individuo llamado *A* mata a otro individuo llamado *B* para apropiarse las cosas poseídas por *B*. Evidentemente *A* en el momento en que decide su acto tiene su representación mental. Al mismo tiempo tiene conciencia de las consecuencias de su acto, es decir, será el acto seguido de la apropiación de los bienes codiciados. Pero *A* no tiene noción de que disminuye las fuerzas vivas, terrestres utilizables, ni tampoco de que ha derivado fuerzas para su provecho personal. En general, el ser humano no examina las consecuencias de sus actos.

Por otro lado, esas fuerzas vivas, terrestres, utilizables, pueden ser apreciadas diversamente. Contrariamente a la opinión de Danville, las diferencias étnicas afectan al crimen, definido según Blocq y Onanoff. En efecto, Danville escribe: «El asesinato de un hombre que en todos los pueblos civilizados, es considerado como un crimen, pasa, al contrario, como una acción de brillantez en ciertas tribus malayas. Esto se explica según la definición precedente: *el asesinato cometido por un Malayo no es un crimen*, puesto que el Malayo cree que el asesino de un hombre se apropia, por el solo hecho de haberlo muerto, las virtudes de su víctima. En su país, las manifestaciones psíquicas de los atributos de las cosas son erróneas». De donde se deduce que el mismo acto cometido conscientemente en Francia y en Malasia será aquí un crimen, allá, no. Luego ¿qué criterio se tendrá de la disminución o no disminución de las fuerzas vivas, terrestres, utilizables? Matar un individuo, es evidentemente, disminuir las fuerzas vivas, terrestres, utilizables; y si el sujeto tiene noción de esto, entonces, comete un crimen. Muy bien. Pero el que *A* mate a *B* puede tener noción de que la desaparición de *B* quita muchas fuerzas vivas, terrestres, utilizables. En efecto, un tirano disminuye estas fuerzas por medio de su tiranía. Un individuo que le mate impedirá la continuación de esta disminución, acrecentará estas fuerzas. De donde se deduce no habrá crimen, aunque haya asesinato con conocimiento de los atributos de las cosas. Los viejos en una sociedad no son fuerzas vivas, terrestres, utilizables. Son fuerzas usadas. Matarles, pues, no sería disminuir las fuerzas vivas, terrestres, utilizables; al contrario sería acrecentarlas. En efecto, se reduciría a convertir en utilizables para todos, las cosas que consumían los inútiles viejos. El asesinato, el robo de un avaro por un pródigo derivaría las fuerzas en provecho personal del sujeto. Él, no disminuye las fuerzas

vivas, terrestres, utilizables, puesto que las cosas poseídas por el avaro e inutilizadas por su avaricia se verían utilizadas por el pródigo, asesino y ladrón. Estos pocos ejemplos, demuestran, netamente, puede el mismo acto ser crimen o no, según se aprecie o no hay disminución de fuerzas vivas. El criterio de la utilidad nos parece muy difícil de establecer. Por consiguiente nos parece una falsa base para determinar el crimen. La definición de Paul Blocq y Onanoff, debe ser rechazada; no permite la existencia de la criminología.

LECCIÓN CUARTA

DEFINICIÓN DEL CRÍMEN (Continuación)

CAPÍTULO III

LO QUE DEBE SER UNA DEFINICIÓN DEL CRIMEN

Las definiciones del crimen que hemos examinado, en la anterior lección, no sirven. Es necesario buscar otra cosa no sometida a la variabilidad de los sentimientos, de los derechos, de los deberes, de las formas sociales, de la noción de utilidad. Una definición del *crimen*, como función de estos sentimientos, derechos, deberes, formas sociales, implica, en el concepto de crimen, la idea de reprobación necesaria, y como sanción de esta reprobación, una penalidad cualquiera. Esta idea preconcebida, innata -es decir, adquirida por la herencia y la atmósfera educativa-, de que todo crimen implica reprobación y castigo, ha conducido a esos sociólogos, a definiciones variables, que no satisfacen, en el Tiempo y en el Espacio.

Para servir de base a una ciencia, -la criminología- el crimen debe estar definido, por decirlo así, «en sí». La noción dada debe ser valedera en cualquier lugar y en cualquier época, como en física están definidos los estados gaseoso, líquido, sólido, la densidad, etc. El crimen debe estar determinado en su esencia, buscando el elemento o elementos que no se modifican en él según los tiempos, según los lugares. La definición no debe presumir ni reprobación, ni elogio para el crimen, porque reprobación o elogio, para un mismo acto, varían según los individuos, los lugares, las épocas, las circunstancias, causas o efectos del acto. ¿Existe una definición así? No lo creemos.

CAPÍTULO IV

BUSCA DE LA DEFINICIÓN DEL CRIMEN

Ante todo el crimen no es ni puede ser más que una cosa que se hace o está hecha; que se manifiesta o está manifestada. No puede soñarse en una cosa virtual y, por consiguiente, inexamenable, inestudiable. El *crimen es, por tanto, un acto*.

¿Pero qué clase de acto? ¿Qué familia de acto? Los actos diversos que, reunidos en familia, género, clase, son propios para ser designados con el nombre de crimen, deben presentar un

carácter común; al igual que toda cosa, todo ser, clasificado en una familia, género, especie, presenta, al menos, un carácter común con las otras cosas, los otros seres de esta familia, de ese género, esa especie. Nosotros admitiremos, por principio, que la lesión o daño es un carácter común del crimen. Entonces tenemos este principio de definición: *Todo acto que lesiona es crimen.*

Lesiona ¿a quién? Lesiona ¿qué? La respuesta es fácil de dar si se quiere buscar, no en las entidades metafísicas, tales como el derecho y el deber, no en los conceptos humanos, tales como los sentimientos o formas sociales, o utilidad, sino en la misma naturaleza, en lo que es tangible para nuestros sentidos. Lo que existe se dice organizado o no, es decir, está o no afectado de vida. Eliminamos de antemano todo lo que no está afectado de vida, y, entonces, nos limitamos a esta definición: *Todo acto que lesiona todo cuerpo organizado que vive con existencia propia, es llamado crimen.*

En zoología y botánica se llama *individuo*: «Todo cuerpo organizado que vive o ha vivido con existencia propia». Se puede pues escribir bajo forma más concisa: *El crimen es todo acto que lesiona al individuo*, según esta definición, los actos perjudiciales a los vegetales serían considerados como *crimen*. Cortar un árbol, abstracción hecha del propietario, sería un perjuicio a éste árbol, un *crimen*. La mentalidad humana no ha llegado a un punto de refinación que se puedan considerar tales actos como perjuicios, crímenes. Esta definición resulta, pues, demasiado general. Nos obliga a precisar la significación del término *individuo*.

Se impone una hipótesis: la de que por individuo no se entiende más que los seres que forman parte de la serie animal de la animalidad. Se limita así la determinación de crimen a todo acto que lesiona el individuo animal, o, simplemente, el individuo.² Dada ya la definición precedente, relativa solamente a los individuos de animalidad, nos vemos obligados a buscar el carácter común a todos los individuos a quienes la lesión constituye un daño. Es necesario encontrar un carácter indiscutible; de otro modo, la imprecisión existente en la concepción común del crimen, subsistiría aún. Para cada acto, nos veríamos empujados a discutir su daño o no daño al individuo. Analizando el individuo animal, se ve que este carácter común e indiscutible es la *libertad*. Importa precisar la significación de este vocablo aplicado al individuo. La libertad absoluta, independiente de toda causa, de toda influencia, no existe. Por consiguiente no se trata de ella.

El individuo está determinado, puesto que está sometido a todas las influencias que ejercen sobre su organismo somático y físico los diversos fenómenos de su naturaleza. Es lo que debía ser, lo que no podía dejar de ser, dadas las condiciones mesológicas naturales que rodearon a él y a sus antecesores. Se vive en colectividad y a estas influencias físicas, vienen a juntarse las influencias de los fenómenos sociales y las de los otros miembros de la colectividad. De aquí resulta una determinación precisa del individuo somático y físico. El registro de las recepciones y las percepciones de ideas, la producción de conceptos, son funciones de estas influencias naturales y sociales. Quiero decir, que son funciones de la herencia determinante de la manera de ser general del individuo, función de condiciones climatológicas, alimenticias, educativas, sociales, que han determinado la manera de ser especial al individuo. Se deduce, que el individuo no es libre ni en el registro de sus recepciones y percepciones, ni en la producción de sus conceptos. Son los que debían ser, estando dadas todas las condiciones de ambiente preexistente y existente en el momento de este registro o esta producción. El individuo no goza de la libertad de pensar, de percibir, lo hemos visto en nuestras primeras

² Se objetará que, siguiendo esta teoría, matar, hormigar, lombrices, lepidópteros, etc., es un *crimen*, y esto, se diría, resulta ridículo. De hecho, este acto es un *crimen*, lo que de ningún modo quiere decir que sea perjudicial, laudable o indiferente. Eso significa pura y simplemente, que el acto perjudica al individuo-hormiga, al individuo lombriz. Y, verdaderamente, nadie puede negar que eso no le perjudica. Por otra parte, se puede reducir la animalidad a los animales llamados superiores. La exposición de la cuestión, de este modo queda simplificada en mucho. (Nota del autor).

lecciones; pero goza de la *libertad* de obrar, la facultad de traducir en acto toda volición. «El individuo, ha dicho Herzen, *no es libre de querer* lo que quiere, pero *es libre de hacer* lo que quiere, si alguna traba no impide la ejecución de su volición». Esta *libertad de obrar* existe en todo individuo sin que se prejuzgue la especie, el género, la familia a que pertenece. Esta *libertad* es una propiedad inherente al individuo y común a todos. Toda traba a esta libertad,³ todo daño a esta propiedad, constituye un perjuicio para el individuo. En el análisis se ve que todos estos perjuicios, producidos al individuo, son supresiones o restricciones de esta libertad de obrar.

Hemos pues determinado el carácter común a todos los individuos animales en que la lesión constituye un daño a estos individuos. Este carácter común es *la libertad de traducir en acto una volición cualquiera* o para abreviar; *la libertad de obrar por el individuo*, o más brevemente aún, puesto que es la sola libertad existente, *la libertad individual*. Se ha llegado, de este modo a definir el crimen: **se entiende por crimen todo acto que lesiona la libertad individual.**

CAPÍTULO V

REFUTACIÓN DE LAS CRÍTICAS HECHAS A LA DEFINICIÓN PROPUESTA

A esta definición llegamos en un estudio publicado en Mayo de 1893, en los *Archives d'anthropologie criminelle*. Varios críticos la reprocharon por ser demasiado general. Encontraron en ella comprendidos una cantidad de actos que, ligados por el carácter de lo nocivo, estaban muy lejos los unos de los otros. Así los accidentes estaban criminalizados. Un hombre cazando, por descuido, mata a otro; era criminal. Muchos hicieron notar, con razón, que la reacción más legítima contra un acto criminal, se convertía en crimen. Otros observaron que, de este modo, la vida se transformaba en una trabazón perpetua de crímenes. Si el atentar a la libertad de obrar de los animales, no humanos, era un crimen, resultaba ser todo cazador un criminal. También el castrar a los toros, carneros, gatos, era un crimen; lo mismo que la domesticación de los caballos, perros, etc. De este modo, todos los seres se transformaban en criminales. Si la noción de criminalidad no era diferente de la de otras naciones, no servía de nada el tenerla.

Ya, en cuanto se refiere a los animales no humanos, nosotros hemos restringido, como han visto, la criminalidad a la serie de animales llamados superiores. Esta restricción ha chocado a algunos críticos que han pretendido era arbitraria e ilógica. Fue por error por lo que se nos hizo este reproche. Toda definición implica una limitación de cosas definidas. Tenemos, pues, el derecho de limitar la noción del crimen a una serie de actos bien determinados por su naturaleza, por su objeto y sujeto. La restricción hecha por nosotros hace cuatro años, no estaba bastante extendida, puesto que la mayor parte de nuestros críticos encontraron con razón que nuestra definición era demasiado general. A menudo, este reproche a la definición propuesta, ha sido motivado por la idea de reprobación implicada en el concepto de crimen. La noción que dábamos del crimen criminalizaba demasiado los actos diferentes entre sí, no existiendo entre ellos otro lazo que el perjuicio. Creemos pues, necesario completar, precisar, el concepto que hemos dado del crimen.

³ A esta libertad pueden poner trabas las causas físicas, externas o internas, Así, un individuo tiene la voluntad de ir de un lugar a otro; la parálisis le impide traducir en acto su volición; su libertad está entabada. Un individuo tiene voluntad de comer, y no encuentra ningún alimento, por no haberlo en el sitio en que se encuentra. No puede traducir en acto su volición, su libertad es lesionada. Esta lesión es, evidentemente, un perjuicio, pero nosotros no la comprendemos en la definición del crimen, porque ella tiene por causas fenómenos físicos, fuera del poder de los individuos.

Por una parte, esta precisión debe ser obtenida por la busca de un carácter común a un conjunto «de actos que lesionen la libertad individual». Es necesario precisar la naturaleza de los actos calificados de crímenes. Por otra parte, esta precisión debe ser obtenida, señalando los límites de los sujetos que pueden cometer los actos denominados crímenes, los objetos que pueden llegar a los actos definidos crímenes.

En el estado de conciencia de los actos, encontramos el carácter que precisa a la naturaleza de estos actos. Así, nosotros, no criminalizaremos toda la serie de actos perjuicios que ocurran por descuido. Casi todo lo que se llama accidente cesa de ser crimen, cuando lo era según la primer definición. Puedo, pues, decir *por crimen se entiende todo acto consciente que lesiona la libertad de obrar del individuo*.

No es inútil explicar la palabra consciente, que algunos podían tomar en un sentido metafísico. Un acto consciente, es un acto en que el autor tiene conocimiento en el momento en que lo comete. Un individuo *C* mata a otro individuo *B* Haciéndolo, sabe que le hiere. *C* es consciente. *C* puede ignorar las consecuencias biológicas y morales del acto; eso no impide que sea consciente, si sabía que dañaba. Si antes de obrar, *C* ha tenido una representación mental del acto, abstracción hecha de toda moralidad, *C* sabía llevaba a cabo este acto. Es, por consiguiente, criminal.

La mayor parte de los maniáticos impulsivos son inconscientes de las consecuencias morales de los actos que cometen, empujados por una fuerza irresistible. Pero tienen conciencia del acto en sí. El epiléptico, el enajenado, el sonámbulo espontáneo o provocado, que tienen idea de incendiar, de matar, de robar, e incendian, matan y roban, saben muy bien, digo yo, que ellos incendian, matan y roban. A menudo, los que sufren alguna aberración, ignoran el valor moral de sus actos. A menudo, también, la conocen. Pero la ignoren o no, tienen conciencia del acto, abstraído de toda idea colateral. Conocen la naturaleza del acto que cometen; son criminales.

Un individuo *A*, que se ahoga, es socorrido; y él paraliza los movimientos de su salvador, abrazándose instintivamente. Se ahogan los dos. El acto de *A* no es criminal, puesto que su autor no tiene conocimiento de que paraliza a su salvador. No tiene conciencia de sus movimientos, de su acto. Diremos, pues, que el acto que lesiona la libertad de obrar del individuo, es crimen cuando el sujeto sabe ha cometido este acto. Si cuando un individuo hiere, sabe que hiere; si cuando un individuo roba, sabe que coge alguna cosa; si cuando un individuo incendia, sabe que pega fuego, el individuo es criminal, porque el acto que comete, y del que tiene conciencia, es una lesión a la libertad de obrar del individuo. Todo individuo consciente de un acto-lesión es criminal, a causa de su conciencia.

Este sentido de la palabra crimen, está más restringido que el dado por nosotros en 1893. Elimina toda una serie de actos que lesionan al individuo objeto, pero eran cometidos por el individuo-sujeto, sin conocimiento, antes de obrar, del daño que iba a resultar de su acto. Nosotros podemos escribir ahora. *Todo acto consciente que lesiona la libertad del individuo es crimen*.

Esta noción permite hacer, sobre el autor del acto, la hipótesis de que es un ser consciente. Resulta de aquí ser un individuo perteneciente a la animalidad y hasta a una parte de esta animalidad, que posee un órgano que permite al ser tener conciencia de los actos, llevarlos a cabo. El individuo-sujeto debe, por la misma definición del crimen, pertenecer a la serie animal provista de un cerebro, el órgano de la conciencia de los actos. Esta determinación de la criminalidad de un acto es aún muy general, porque criminaliza a todos los individuos provistos de cerebro, que lesionen conscientemente un individuo animal cualquiera. Precisa restringir. Para esto, es necesario dirigirse al individuo-objeto del acto perjudicial.

Haremos esta hipótesis: que el perjuicio, para poder ser criminalizado, deberá tener por objeto un individuo de la misma especie que el sujeto. Sobre el globo terrestre todo es una perpetua organización o desorganización, una permanente integración, una eterna transformación. Todas las especies viven su vida a costa de otras especies. Una lucha sin fin.

Si el simple hecho de perjudicar conscientemente a un individuo animal bastara para ser criminal, resultaría que todos los carnívoros, casi todos los animales, serían criminales. Entonces, las palabras crimen y criminal serían inútiles, puesto que no diferenciarían actos ni personas. Tenemos razón al querer limitar la noción de crimen, fijando los individuos-objetos del daño. Por la hipótesis de que el objeto debe ser de la misma especie que el sujeto, excluimos del concepto crimen todo daño ocasionado a individuos de especie diferente.

Así, el hecho de matar toros, carneros, pichones; de domesticar caballos, perros, etc., no es un crimen, abstracción hecha del propietario de estas bestias. El tigre cazando, matando, comiendo el antílope, no es criminal. La hormiga domesticando ciertos piojillos no comete crimen.

Pero un hombre mata, hiere, roba a otro hombre: crimen. Una hormiga mata, viola a otras hormigas: crimen. Un tigre ataca, mata a otro tigre: crimen. Una abeja, roba la miel de otras abejas: crimen. Esta noción permite ver criminales en otra especie de animales que el hombre. Estamos con esto de acuerdo con los profesores Lombroso, Lacassagne, Letourneau, que han señalado con hechos que la criminalidad existe en las abejas, hormigas, etc. Esta definición mantiene la criminalidad entre los animales de una misma especie. Por consiguiente, restringe la determinación del crimen y el número de criminales. No es la totalidad de los seres de todas especies o de una especie, la que puede ser calificada de criminal. Se trata solamente de excepciones más o menos numerosas en cada especie animal.

Hemos llegado pues a esta definición: **el crimen es, todo acto consciente que lesiona la libertad de obrar de un individuo de la misma especie que el autor del acto.**

CAPÍTULO VI

EXAMEN DE ESTA DEFINICIÓN PARA CONOCER SU VALOR

Esta definición es más precisa, más exacta que la dada por nosotros anteriormente. También más clara. En efecto, el juicio del estado mental del sujeto es fácil, basta con saber si tenía conocimiento del acto mismo, desembarazado de toda idea colateral. El conocimiento de la especie del sujeto y del objeto resulta también muy fácil. Tenemos, pues, del crimen una noción clara, precisa, exacta. Veamos, ahora si ella es satisfactoria, es decir, si comprende todos los actos comúnmente calificados de crímenes-delitos.

La muerte, el asesinato, la violación, las heridas, los golpes, las mutilaciones, el rapto, el encarcelamiento suprimen o restringen, de un modo permanente o momentáneo, la libertad individual. La lesionan; por definición esto son *crímenes*. No tengo ninguna necesidad, para determinar los crímenes, de prejuzgar si éstos actos están bien ó mal, son sociales o antisociales, contrarios o no a un sentimiento, admitidos o no por las costumbres, útiles o no. Ellos son, y su autor, conscientes, y por este hecho, son crímenes.

La destrucción de las cosas por un medio cualquiera (incendio, explosión, etc.); el robo, con o sin abuso de confianza, con o sin escalo, con o sin fractura; la estafa, la bancarrota, la falsificación, el plagio, actos todos calificados de crímenes o delitos, según la ley y los

criminalistas entran muy bien en la definición que acabo de dar. Efectivamente, estos actos suprimen o restringen, de una manera permanente o momentánea, la libertad del poseedor de cosas destruidas, robadas, estafadas, plagiadas, falsificadas. Desposeído el individuo, no tiene ya la posibilidad de traducir en gozo de esas cosas su deseo de goce. Su libertad queda suprimida o restringida por estos actos. Ejecutados conscientemente, la lesionan, siendo, por definición, crímenes sin que haya necesidad de prejuzgar si ofenden o no tal o cual deber, tal o cual contrato social. Existe, y, por este hecho son crímenes.

Este rápido análisis prueba que todos los hechos comúnmente calificados de crímenes, están bien comprendidos en la definición del *crimen* dada por mí. Pero los actos aquí señalados no son para el filósofo actos criminales. «La lista, escribe Manouvrier, de todos los crímenes no prohibidos, es decir, permitidos o tolerados por el Código y de gravedad al menos igual que la del crimen mínimo según la ley, es larga». Veamos si estos actos, permitidos por el Código, pero prohibidos por una moral refinada, entran en la categoría de los actos que nuestra definición criminaliza.

La calumnia, la mala fe, la mentira, la hipocresía, la injusticia, el fraude, el abuso de poder, son actos que suprimen o restringen la libertad individual. Por consiguiente, estos actos conscientes lesionan la libertad, y, por definición, son *crímenes*.

No presumiendo el autor, esta definición permite clasificar entre los crímenes, la muerte, las heridas, las mutilaciones de sí o por sí, es decir el suicidio, el onanismo, etc. Para la criminalización de estos actos conscientes no hay necesidad de hacer intervenir una de estas nociones: convenciones sociales, perjuicio a la colectividad, infracciones a las leyes naturales. Basta con probar que lesionan la libertad individual para clasificarlos entre los *crímenes*. No parece haya un solo acto consciente inmoral que no pueda ser comprendido en la clase de actos definidos *crímenes*.

La definición: *Todo acto consciente que lesiona la libertad de obrar de un individuo de la misma especie que el autor del acto es crimen*; es, precisa, clara, satisfactoria, general. Ha sido establecida haciendo abstracción de todo concepto de bien o de mal, de toda idea de infracción a sentimientos, costumbres, leyes. Define el crimen en sí puesto que está desembarazada de toda idea colateral; causas, fin, convenciones sociales, reprobación, aprobación, indiferencia. Conviene en todos tiempos, en todos lugares.

Algunos han objetado u objetaron que por el mismo hecho de su generalidad, esta definición permite clasificar entre los crímenes muchos actos que se cometen cada día. Esto es verdad, pero no hay en ello ningún impedimento para su adopción. En efecto, esta objeción nace de la idea general de que todo *crimen* implica reprobación para el acto y para su autor. La definición propuesta, no me acusaría de repetirlo, no presume ningún otro elemento que el acto en sí, la conciencia que tiene el autor de cometerlo, la especie común del sujeto y el objeto. La aprobación, la desaprobación, la responsabilidad, la irresponsabilidad, son elementos especiales no ligados al acto en sí, a la conciencia que el autor tiene de ellos, a la especie del agente y del paciente. Son elementos ligados al crimen considerado en sus causas, su fin, su autor, ambiente, físico y social; elementos variables que hacen sea el mismo acto aprobable o desaprobable, según el tiempo, según el lugar y también en el mismo tiempo, el mismo lugar según las circunstancias determinantes, según la mentalidad colectiva. Algunos hechos tipos servirán de aclaración.

Varios hombres asesinan a otro conscientemente: crimen. Buscando las causas y el fin, se averigua que los asesinos iban a morir de hambre, en un naufragio, por ejemplo, y que mataron para sostener su existencia. Es evidente: no puede ser reprobado este crimen.

Un hombre roba conscientemente: crimen. Buscando las causas y el fin, se averigua que este hombre ha robado alimentos, ropas, encontrándose sin pan, sin vestido, a punto de morir de hambre y frío. Es evidente que este crimen no puede ser reprobado; hasta diría que su autor debe ser alabado.

La guerra no existe sin individuos muertos, heridos, mutilados, sin destrucciones, voladuras; y todo esto se lleva a cabo conscientemente: crimen. Gran número de personas no la consideran, sin embargo, como reprobable; algunos la glorifican, celebran a sus autores; otros la condenan, la menosprecian, deshonorando a sus autores.

Un hombre roba conscientemente: crimen. Por el examen etiológico se prueba no ha robado para acrecentar sus goces, que antes ya pasaban el límite de los vívidos por los seres semejantes. La generalidad condenará crimen y criminal.

Un hombre falsifica conscientemente los productos alimenticios u otros productos: crimen. Lo ha hecho tan diestramente, que sus actos son legales. Crimen y criminal serán aprobados por muchos, condenados por una minoría.

Un hombre se apropia conscientemente bienes, sean rentas, inmuebles, muebles, que pueden contarse, medirse, pesarse, más de lo que es necesario para su existencia: crimen. En efecto, él sustrae a los demás todo de lo que a él ya le sobra; por consiguiente, lesiona la libertad de traducir en gozo de estos bienes la volición de gozar de ellos que tienen los demás hombres. Esta es la regla en las actuales colectividades humanas. El crimen está conforme con las costumbres; el criminal está considerado, salvo por una minoría. Un hombre posee como cosa, otros hombres, los esclavos: crimen. Aún ayer, esto estaba conforme con las costumbres, no hería ningún sentimiento y, por consiguiente, no llevaba en sí ninguna reprobación, mientras hoy la mayoría de los civilizados condena estos actos.

Un hombre abusa del poder que la colectividad le ha concedido libremente para un fin determinado; un hombre guarda este poder a pesar de la colectividad; un hombre se apodera del poder contra la voluntad de la colectividad: crímenes; porque estos individuos tienen conciencia de los actos cometidos por ellos, sin tener a menudo conciencia de que lesionan a la colectividad. Está la regla en las actuales sociedades. La mayoría de los hombres encuentra bien estos actos, puesto que están conformes con las costumbres; sus autores son siempre honorificados, algunas veces glorificados.

Un hombre se rebela contra la colectividad: crimen. Por medio del análisis etiológico, se averigua que estaba la libertad del autor lesionada por la colectividad, obrando de este modo criminalmente a los ojos de aquella sociedad; se averigua que el fin del crimen era provocar la modificación del contrato social, de manera que el bienestar de cada contratante fuera acrecentado. Los unos condenarán el acto, castigando al criminal; los otros lo alabarán, glorificando o deificando al criminal.

Estos pocos ejemplos confirman la imposibilidad de determinar el crimen, si en ello implica la noción de desaprobación a aprobación, porque, siguiendo la época y el lugar, el crimen y los criminales serían diferentes. No habría entonces ningún medio de estudiar la criminalidad en el tiempo y en el espacio, utilizando el método comparativo tan fructuosamente empleado por los antropólogos. Por su misma generalidad, la definición dada por mí, permite esta comparación de formas criminales en todas épocas, en todos lugares, en todas las naciones, hasta en todos los animales. La generalidad de esta definición que engloba, no los individuos-excepciones, sino masas de individuos, da a la criminología un interés considerable, no solamente bajo el punto de vista especulativo, sino también bajo el punto de vista práctico. De estos estudios criminológicos retoñarán conclusiones, no relativas a las excepciones, a individuos teratológicos, sino a la masa de individuos. Por otra parte, aunque el crimen no sea función de

la apreciación del acto, el criminologista podrá juzgar la criminalidad de una colectividad, en una época dada, por la apreciación de los actos criminales hecha por esta colectividad en esta época. En efecto, la aprobación de un acto da fe de la posibilidad que tiene el aprobante de cometer este acto.

Algunos han objetado u objetarán, puede ser que la definición propuesta, reposando enteramente sobre el individuo, no consigne los actos que lesionan a la colectividad. Esta objeción no vale, porque nosotros no creemos se pueda concebir un acto que lesione la colectividad sin que al mismo tiempo no sea lesionada la libertad de uno o varios individuos. En efecto, no se puede lesionar un todo (colectividad) sin lesionar una parte cualquiera (individuo); aquí hay una verdad, hasta un altruismo. La colectividad no es más que el conjunto de individuos que la constituyen. Por el mismo hecho de la vida en común, nacen en los individuos cualidades especiales. La colectividad, pues, no es exactamente la suma aritmética de sus componentes. Hay allí un desarrollo de caracteres nuevos, debido a que los individuos se han agregado en sociedad. Pero esta sociedad no constituye un ser organizado, análogo de una manera absoluta a un animal. No se puede considerar al individuo como una célula y a la sociedad como un animal pluricelular. La sociedad no es, pues, una entidad, un todo que se puede estudiar independientemente de los individuos que la forman.

La sociedad no tiene vida en sí. No puede concebirse una lesión en ella. Por lo contrario, nosotros concebimos fácilmente la posibilidad de lesionar al individuo en las cualidades adquiridas especialmente por la vida en común. Estas lesiones restringen la libertad de obrar del individuo y entonces, si son conscientes son crímenes. Si se examinan minuciosamente los actos llamados antisociales veremos que no existe ninguno que no sea perjudicial para uno o varios individuos. Al fin del análisis, estos crímenes contra la sociedad, se reducen a perjuicios, a la libertad de obrar del individuo, a crímenes, según nuestra definición. Resulta de aquí que el crimen, según Corre entra de lleno en la noción que hemos dado.

Se ha objetado que el crimen no era un acto, sino la calificación de un acto. No disputemos sobre las palabras, digamos con Corre: «Por crimen se entiende, un cierto género, una cierta naturaleza de actos». Por consiguiente, es un acto calificado. Es necesario, inevitable, que sea así, porque una definición no es más que la calificación dada a una serie de cosas, de actos, de conceptos enlazados entre sí por uno o más caracteres comunes.

El crimen es un acto y no lo concebimos de ningún modo más que llevado a cabo. Sin embargo, se nos ha objetado que el crimen no podía ser un acto, porque entonces la abstención no constituiría jamás un crimen. Así una madre, no cuidando a su niño recién nacido, comete un crimen legal. Por lo tanto, no hay aquí acto, pero hay abstención. La objeción no dice nada. La abstención es, en realidad, un modo de acción. Se puede decir es un acto negativo. En el ejemplo citado la madre está solicitada a proporcionar sus cuidados al niño que ha nacido. Si ella no cede a este instinto -quiero decir a esa tendencia hereditaria fijada en ella-, si resiste a esta impulsión de cuidar a su niño, será consecuencia de una serie de deliberaciones más o menos conscientes. Y conducida a la voluntad de no prestar sus cuidados, se inhibe conscientemente de su tendencia a cuidar el bebé. La inhibición de un acto es otro acto de diferente modo negativo. La abstención está manifiesta, está hecha como la acción. El crimen, siendo definido como acto, resulta una objeción sin valor el objetar que la abstención no sería criminal.

Puede ser hagan algunos contra esta definición la objeción siguiente: Reposando enteramente sobre el carácter individual de la libertad de obrar, resulta que, por el hecho mismo de reunirse los individuos en colectividad, son criminales, puesto que lesionan su libertad de obrar conscientemente. En otros términos: toda convención que liga una colectividad cualquiera es criminal. La consecuencia lógica es que no se puede aceptar una definición que criminaliza todas las convenciones sociales.

En efecto, todas las convenciones sociales resultan criminalizadas, pero eso no basta para rechazar la definición propuesta. Esta deducción proviene, pura y simplemente, de esta idea innata. Todo acto criminal implica reprobación. Abstracción hecha de esta reprobación, ¿qué importa que las convenciones sociales sean criminales? Evidentemente, esto no tiene ninguna importancia, y lógicamente la definición dada es admisible. Lo mismo si se une al *crimen* la idea de reprobación, la definición vale, puesto que la sola consecuencia racional sería la busca de una convención social que lesionara lo menos posible la libertad individual. Así quedaría reducida la criminalización a un mínimo, que hasta desaparecería, si esta convención fuera la resultante de las voliciones -no determinadas por la influencia de la fuerza sino por la influencia de la razón- de todos los individuos que compusieran la colectividad. Si la convención social resulta de todas las voliciones, hay, pues, allí aceptación voluntaria de la convención por todos los individuos. Entonces cada individuo es libre de obrar, siguiendo sus voliciones. Su libertad de obrar no es lesionada por la convención social. Y entonces ésta no es criminal. El concepto reprobación, estando incluido en el crimen, ¿no es evidente para todo individuo con mentalidad refinada, que toda convención social impuesta a los individuos contra su voluntad lesiona a estos individuos y es verdaderamente criminal?

Esta criminalización de las conveniencias sociales, tanto pasadas como presentes, no puede hacer rechazar esta definición por el criminologista. Hombre de ciencia, debe buscar una base seria de análisis, un metro común para los individuos que quieran estudiar. Encontrado este metro, debe analizar los actos medibles, sus causas, sus autores, su fin; de este análisis debe hacer una síntesis y de esta síntesis debe llegar a conclusiones lógicas sin preocuparse de lo que puedan tener de contrario a las convenciones sociales, admitidas por unos, sufridas por otros, sin preocuparse si echan o no descrédito sobre las conveniencias sociales actuales. Si prevé que este metro común, este análisis y esta síntesis le conducen a conclusiones de las que sufrirían sus intereses personales o de clase, y que a causa de esto rehúsa aceptar este metro común, es que el privilegio social vence en él al privilegio científico. El interés individual o colectivo ha hecho disminuir el amor a la verdad, que es la característica de los hombres de ciencia.

Puede que se objete, que esta definición exagera la importancia del individuo en menoscabo de la colectividad, que conduce, inevitablemente, a la prevaencia del primero sobre la segunda. Esta prevaencia acaba por la individualización, absolutamente opuesta a la tendencia general de los hombres hacia una solidarización más grande cada vez. De aquí resulta: La humanidad, viendo siempre en el crimen un acto que debe impedir y reprobar -efecto de la educación de sus antepasados y de sí mismo- sería llevada a exasperar la noción de la individualidad y a atrofiar la noción de la solidaridad, lo que sería absolutamente perjudicial a la colectividad, del individuo. Esta objeción reposa sobre esa idea errónea de que la individualización es opuesta a la solidaridad.

Una colectividad es una resultante de un número cualquiera de individuos componentes. Evidente que esta resultante será tanto más moral, refinada, cuanto cada uno de sus componentes lo sea. La individualización de estos componentes es la condición *sine qua non* de esta moralización, de este refinamiento. En efecto, todo individuo que tiene una alta noción de su libertad de obrar, y por consiguiente, la voluntad de gozar, se reúne para formar una colectividad con otros individuos que también tengan esta noción y esta voluntad, siendo llevado indudablemente, de limitar su libertad de obrar. Encuentra naturalmente este límite en la libertad de los otros individuos componentes, es decir que su libertad de obrar está limitada a todo acto que no lesione la libertad de los otros individuos componentes. Esta exasperación de la individualidad, si todos los miembros de la colectividad la sufren, lejos de conducir a la atrofia de la solidaridad, al contrario la exaspera, porque ya no es solidario de los otros individuos de la colectividad más que cuando la igualdad existe entre ellos. Entonces los individuos con una alta noción de su libertad se considerarían necesariamente como iguales y en la convención constitutiva de su colectividad, los mismos deberes existirían para todos. Cada uno de los

individuos-componentes, reprobando el crimen, se vería llevado a no cometerlo, porque siendo el igual de los otros individuos-componentes, tendría los mismos derechos, los mismos deberes; sabría que ninguno de la colectividad no podría obrar frente a él de otro modo que él no podría hacerlo frente a otro. La moralización del individuo sería pues considerable, y la resultante colectividad necesariamente gozaría de la misma moralización.

De aquí resulta que la definición propuesta conduce a la exasperación de la individualidad y al ligar la idea de reprobación al crimen, -es decir, pasando el plano moral- vemos que conduce a la moralización del individuo, y, por consiguiente, de la colectividad.

En resumen, creo haber probado que esta definición: *Todo acto consciente que lesiona la libertad de obrar de un individuo de la misma especie que el autor del acto, es crimen*, es una base precisa y sólida sobre la que se pueden edificar los estudios criminológicos especiales de ciertas formas criminales y de ciertas especies de criminales, en ciertos lugares, y ciertas épocas, o de estudios generales, comparativos en el Tiempo y en el Espacio. Esta definición me parece la sola base sólida propia para la edificación de una criminología científica.

CAPÍTULO VII

NATURALEZA DEL CRIMEN

Hemos visto, en una de nuestras lecciones precedentes, que es todo acto consciente una manifestación de la actividad mental. Sabemos, también, que esta actividad psíquica está determinada indudablemente, que es el efecto de múltiples causas, la resultante de mil componentes mesológicos. Hacemos notar, por la definición misma que hemos encontrado para el crimen, que hemos fijado su naturaleza. Es un acto consciente, hemos dicho, es pues el producto de la actividad cerebral. Es una de sus manifestaciones, y, por consiguiente, está inevitablemente determinado.

Todo acto, es el producto de todas las condiciones exteriores que obran sobre el individuo agente, efecto de todas esas condiciones sobre la larga serie de antepasados. El crimen forma, pues, también, en este producto. Es la resultante fatal de los componentes: Medio atávico, hereditario, familiar, profesional, social, climatológico, cósmico; la combinación de las disposiciones orgánicas del sujeto con las mil influencias externas.

Si la definición del crimen prejuzga su naturaleza, con tanta precisión que nosotros sepamos, desde ahora o antes, si el crimen resulta de lagunas existentes en la organización mental, o de un fenómeno atávico o regresivo.

Th. Ribot ha concebido el crimen como resultante de defectos en el organismo cerebral. Ha comparado estas lagunas con la privación de un miembro o de una función física. Para otros el crimen proviene de anomalías psíquicas, fenómeno atávico, o de anomalías parecidas a las de los enajenados. Estas concepciones de la naturaleza del crimen ¿son exactas? El criminal ¿es un enajenado, un atávico? El conocimiento que nuestra definición da de la naturaleza del crimen, no permite responder a estas preguntas. Precisa, para esto, estudiar el criminal en las diferentes formas que reviste, según el género de su crimen. Esto nos proponemos hacerlo, en una serie de estudios sobre el crimen y los criminales políticos, profesionales, banales. Lo que conocemos hasta ahora, es que el crimen es, como ha escrito Ferri, el efecto de las condiciones antropológicas, físicas y sociales que obran simultáneamente e inseparablemente para determinar el acto.

En resumen entendemos por crimen: todo acto consciente que lesiona la libertad de obrar de un individuo de la misma especie que el autor del acto. El crimen es la resultante de todas las condiciones mesológicas que obran sobre el individuo-agente.

LECCIÓN QUINTA

LA RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO I

EL INSTINTO DE DEFENSA, RAÍZ DE LA IDEA DE RESPONSABILIDAD. EVOLUCIÓN DE LA DEFENSA (RESPUESTA REFLEJA, VENGANZA INDIVIDUAL, COLECTIVA, TALIÓN, DERECHO DE CASTIGAR, CÓDIGOS)

«El instinto reflejo de la defensa, ha escrito Letourneau, es la raíz biológica de las ideas de derecho de justicia, puesto que él es, evidentemente, la base misma de las leyes, de la ley del Talión». El ser humano, lo mismo que el animal golpeado, responde por instinto, golpe por golpe. Obra automáticamente, y esto se presenta no solamente entre los salvajes, sino también entre los seres más civilizados. Casi siempre, cuando recibe de improviso un golpe, responderá cuanto antes, cuando menos atenuando el golpe, lo que no haría el salvaje, el animal. En estos últimos el acto no es deliberado; el acto reflejo se desenvuelve a modo de un muelle. La reacción sigue inmediatamente a la acción, sin espera de reflexión. El autor del acto sufre inmediatamente la reacción provocada por su acto. Darwin aporta como testigo el hecho siguiente, que ilustra muy bien esta aseveración. Un individuo de la Tierra del Fuego y su mujer, se dedicaban a la pesca de moluscos y otros animales marítimos inferiores, en las playas, entre las rocas. Habían recogido un cesto lleno. Llegó el niño de los pescadores y tumbó el cesto. En seguida el padre agarró a su hijo y le machacó la cabeza contra una roca. El padre replicó al punto al acto de su hijo, sin deliberación ninguna. En este instinto de defensa es necesario ver la raíz de la idea de justicia que se acompaña de la idea de responsabilidad. Yo no entiendo por instinto una facultad especial puesta en nosotros por un creador. Yo lo entiendo un estado particular a ciertos actos, y sentimientos que la costumbre de hacerlos o de sentirlos ha hecho penetrar en nosotros poco a poco. Como innato, el instinto no es más que el encabezamiento, la encarnación, la incrustación en nuestros centros nerviosos de una cierta categoría de actos o de sentimientos comúnmente producidos. Este encabezamiento en las células nerviosas hace que lleguen a ejecutarse, a producirse espontáneamente, automáticamente, independiente de la conciencia.

El instinto de defensa, de protección de sí mismo, hace que el hombre primitivo, como el animal, devuelvan golpe por golpe. El autor del golpe responde de este golpe. Es el gerente, es el responsable. Este autor puede también ser un objeto, una cosa inorgánica. El animal herido por una piedra, por una flecha, ataca a esta piedra, a esta flecha. Ella es a quien juzga el responsable de su herida. Lo mismo hace el salvaje, que supone un soplo, un *yo no sé qué* en toda cosa que le lesiona. Pegará, golpeará una roca, un árbol, un río, que le hayan herido o perjudicado en algo. De este perjuicio es responsable la roca, el árbol, el río, por el hecho mismo de que es la roca quien desprendiéndose lo ha herido, el río por el hecho de haber sumergido su canoa. La responsabilidad nace de la simple atribución de un acto a algún ser o a algún objeto. Esta idea primitiva de la responsabilidad se encuentra aún entre nuestros salvajes

actuales, entre nuestros niños, que a menudo han llegado a golpear los objetos contra los cuales habían tropezado. Hace lo menos dos siglos que en nuestros países se consideraban aún como responsables las cosas, los animales y los cadáveres.

A la acción refleja de pura defensa, a la respuesta del golpe por el golpe, sucedió la respuesta a largo plazo. La idea de venganza aparecía. Con Puglia, contrariamente a la opinión de Ferri, pensamos que la reacción inmediata del golpe por el golpe y la reacción diferida de la venganza, corresponden a épocas prehistóricas sucesivas. Ciertamente que el gran principio encontrado por todas partes: *Natura non fecit saltus*, tiene aquí su aplicación. Imposible imaginar una línea de demarcación entre estas épocas, porque las maneras diversas de reacción se entrelazan puesto que las modificaciones de los organismos no se hacen más que progresivamente. No es, pues, dudoso que la reacción inmediata (golpe por golpe) y la reacción diferida o venganza han coexistido. Necesariamente, las formas existentes en una época se derivan de formas existentes anteriormente, y esta sucesión se efectúa insensiblemente por medio de una serie de usurpaciones de formas unas sobre otras. Si estas dos maneras de reacción se encuentran en una misma época, no parece cierto que la una haya precedido a la otra. La reacción diferida a largo plazo, *no ha podido* nacer a tiempo que la reacción inmediata, puesto que ella corresponde a un estado psíquico diferente. En efecto, no puede haber reacción diferida, venganza, sino hay memoria. De donde se deduce que el hombre, en el momento en que se deshacía de la animalidad, su memoria no podía estar, no existía más que en embrión. El desarrollo cerebral era corto, la reflexión comenzaba a ganar terreno al instinto, los actos voluntarios reemplazaban, algunas veces, a los actos involuntarios. La reacción diferida necesita de la memoria, la cual implica reflexión, esfuerzo voluntario para recobrar contra un perjuicio más o menos largamente sufrido. Hay, pues, desarrollo cerebral más grande en el hombre que se venga, que en el hombre que responde reflexivamente. La reacción cesa de ser refleja para convertirse en reflejada. Hubo, pues, sucesión en la génesis de estas maneras de reacción, aunque coexistieran rápidamente.

La venganza fue en un principio individual, bajo el punto de vista del sujeto y bajo el punto de vista del objeto. El individuo lesionado no consideraba como garante del perjuicio, más que al autor de este perjuicio. No se dirigía más que a él. El autor del acto era el único responsable. Siempre la idea de responsabilidad era inherente al autor, animado o no, cierto o presumido, del acto perjudicial.

Pero el ser humano se desarrollaba cerebralmente. Se agregaba a sus semejantes, convirtiéndose en animal social. La necesidad de sociabilidad, bajo la presión de mil ambientes, se incrustaba poco a poco, se inscribía en el aparato mental de los hombres, se convertía en sentimiento de sociabilidad. La mentalidad se vio acrecentada por esas nuevas condiciones de vida. La reflexibilidad se desarrolla. Las asociaciones de ideas se extendieron. El humano se apercibió de que se vengaba también indemnizándose con cosas poseídas por el autor del perjuicio. El círculo de acción de la venganza se extiende del individuo autor a las cosas animadas o no pertenecientes al individuo. El que toma venganza busca castigar a su enemigo destruyéndole y cogiéndole las armas, sus útiles de pesca y de caza, los productos de su caza y pesca, sus esclavos, sus mujeres, sus hijos, que se confundían muchas veces con los esclavos. La responsabilidad civil pecuniaria, tiene aquí su origen. El lesionado busca reparar o hacer reparar el daño que ha sufrido.

Pero la humanidad progresaba. El individuo lesionado se apercibió de que se vengaba también castigando a un individuo del grupo de que formaba parte el autor del daño. La colectividad de que formaba parte el miembro lesionado se apercibió de que esta lesión individual llegaba también a ella, puesto que esta lesión debilitaba al grupo en su totalidad. La reacción colectiva se imponía. Y de este modo la venganza colectiva se produjo, se desarrolló. Pero el sentimiento de solidaridad acreció, puesto que era necesario para resistir a los ataques múltiples de los grupos entre sí. La venganza colectiva, por una parte, dio origen a la guerra o lucha externa con

el extranjero; por otra, al aparato judicial o lucha interna. La reglamentación de la venganza colectiva o individual se impuso pronto, para evitar las dispersiones de las unidades agrupadas, y la dislocación de las agrupaciones, la desaparición de los seres. Y la venganza dio lugar al talión. La responsabilidad no era solamente individual, se convertía en colectiva, y por largo tiempo fue de la tribu, de la familia, del vecindario.

En Persia, Siria, Asiria, en las Indias, la mujer y los hijos del criminal sufrían el mismo suplicio que él. En China, las penas tenían el carácter colectivo: toda la familia del criminal sufría la pena de muerte.

La legislación china considera como un delito el hecho de dejar la tierra inculta. Castiga la persona del propietario y la de los jefes del pueblo y del distrito. Bien se ve el carácter colectivo de las penas, que también existe en la Indo China.

Lo mismo entre los judíos, puesto que el *Deuteronomio* dice: «que no es necesario hacer morir al padre por los hijos, ni a los hijos por sus padres». En Inglaterra, antes del siglo X, la mujer era castigada por el crimen de su marido. En el siglo XI, el gremio respondía del delito de uno de los suyos. En Roma, en México, ciertos crímenes religiosos llevaban consigo no solamente el castigo de la familia, sino también el de la villa natal. En Alemania, los vecinos eran responsables. En Francia, en el mismo siglo XVIII, la familia de los regicidas era castigada. Los padres de Ravillac y de Damiens fueron desterrados. La ordenanza criminal de 1670 admite que las comunidades de las capitales, villas y pueblos pueden cometer crímenes; el alcalde, entonces, les personifica. El se somete al interrogatorio y a todas las fases de la instrucción, hasta la tortura. En vísperas de la Revolución francesa, en 1789, muchas actas piden el mantenimiento de las órdenes del rey en interés de las familias. «Es necesario hacer bien el reparto, dice una de ellas, del prejuicio que convierte, sobre todo en la nobleza, a la familia solidaria de los actos de cada uno de los que la componen».

Extendiéndose a la colectividad, la responsabilidad cesó de tener por base la simple atribución; a esta se juntaba la noción, imprecisa sin duda, del sentimiento de similitud social. El individuo o a la colectividad que se vengaba sobre otra colectividad pensaba que, cada unidad de aquellas, era similar al individuo autor del acto dañino; era apto para cometer, hasta cometería; aprobaba este acto; había empujado a cometerlo.

El talión se desarrollaba, se estableció. Aquello fue el ojo por el ojo, el diente por el diente del Pueblo de Dios. Subsistió poco un hecho, viviendo en los espíritus, porque en el siglo XVIII, Kant escribía aún: «Solamente el derecho del talión puede dar determinantemente la calidad y la cantidad de la pena». Ahora aún, en muchos de nuestros actos, si se analizaran se encontrarían huellas. El talión desapareció, interesándose las gentes por la dulcificación de la venganza, por el rescate. El talión se codificaba. Se trazó una escala de responsabilidades. La responsabilidad quedaba intacta, pero la medida de la reparación variaba según la lesión.

Naturalmente, todas estas maneras de reacción contra lo nocivo, desde el golpe por el golpe, hasta el rescate, pasando por la costumbre del talión, se han realizado sucesivamente por el tiempo. Pero también las maneras precedentes usurpaban algo a las siguientes, subsistían conjuntamente, y aún en nuestras sociedades civilizadas podemos ver la reacción refleja del animal apenas hombre, la reacción reflejada y diferida del individuo, luego la venganza colectiva (familias, nacional, profesional), el rescate codificado, etc. Lo que diferenciaba las épocas entre ellas, era la asociación de un nuevo modo de reacción, el acrecentamiento de este modo, la disminución de los precedentes.

La humanidad evolucionaba. La ley del talión, modificándose, se transformó por medio de un proceso lento en costumbres diversas, luego en leyes, y, por fin, en códigos. El *derecho* de

castigar derivó insensiblemente del *hecho* de castigar y, progresivamente, se erigió tal como era, intacto y soberbiamente sostenido hace unos cuarenta años.

CAPÍTULO II

EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD (PROCESO DE RESTRICCIÓN Y DE EXTENSIÓN)

La responsabilidad, en un principio basado sobre la atribución del mismo hecho, se había restringido sin cesar lentamente. Las cosas no organizadas fueron en un principio reconocidas y responsables; lo mismo, el niño al crecer cesa de golpear el árbol contra el cual se ha herido, de tener rabia a la piedra que le ha hecho vacilar. Luego fueron los animales y por fin los cadáveres de los humanos. ¡Pero qué lento ha sido este proceso! Hasta en nuestras civilizaciones, encontramos la responsabilidad de los animales y de los cadáveres. Sin necesidad de recordar a Xerjes que hizo flagelar el mar, ¿no tenemos una multitud de procesos incoados a animales con todos los requisitos procedentes? Bajo Francisco I, en la época de Rabelais se litigó contradictoriamente la causa de las orugas y de los arrendatarios de granjas. En 1396 en Palaise se ahorcó una marrana por haberse comido la cara de un niño. En 1474, en Kablenberg, un gallo fue judicialmente quemado por haber puesto un huevo que también se echó a la hoguera. En 1552, el juez de instrucción de Chartres, condenó a ser ahorcado a un cochinito culpable de haber muerto una niña. En 1677, en Hédé (Ille-et-Vilaine) una conpollina fue solemnemente quemada, juntamente al individuo que había cometido con ella el crimen de bestialidad. Hacia el fin del siglo XVII, en Bretagne, varios cadáveres fueron condenados a la horca o a la exposición. Y aún hoy, en las ejecuciones en efígie, ¿no se puede entrever una especie de supervivencia de la idea de responsabilidad de las cosas inanimadas? Notemos de paso que esta responsabilidad es una consecuencia de la idea que nuestros antepasados prehistóricos tenían de las cosas que les lesionaban. Ellos lo animaban todo, imaginaban en todo un soplo, de *yo no sé qué* muy vago.

Por una parte la responsabilidad se había restringido, por otra se había ensanchado. Con el individuo autor del hecho había englobado a los padres, a los compañeros de este individuo, al grupo colectivo de que formaba parte. Se basaba sobre la atribución del hecho junto con la similitud social de los seres solidarios, miembros de la colectividad. La responsabilidad tendió a convertirse otra vez en individual, a no alcanzar más que al autor del perjuicio; pero aún hoy, en las costumbres sino en los códigos, la idea de responsabilidad colectiva sobrevive. Las causas han desaparecido. La lucha es menos brutal, la resistencia menor, la solidaridad menos fuerte. Sin embargo, la idea se sostiene... debilitándose. Lázaro Carnot ha podido decir al final del siglo XVIII: «No hay inocentes entre los aristócratas». Así afirmaba la responsabilidad de clase que Emilio Henry sostenía también en 1894 al escribir «entre los burgueses no había inocentes». La opinión pública, hoy aún, llega hasta atacar a los padres de un criminal y, estos, muchas veces, piden el cambiar los nombres. Se tuvieron ejemplos cuando el caso Dreyfus. Cuando el delincuente forma parte de una profesión con caracteres muy distintivos, como la magistratura, el sacerdocio, el ejército, o una profesión ejercida por un número reducido de individuos, como el Parlamento, los cuerpos constituidos del Estado (Ingenieros, etc.), toda la corporación, el cuerpo es atacado según la opinión pública y de otros miembros del cuerpo. También muchos de estos últimos, para encubrir estos delitos, cometen nuevos. La responsabilidad colectiva sobrevive aún en las relaciones entre las naciones. Así un país entero es responsable de un acto cometido por uno de sus ciudadanos en ciertos casos. La guerra, algunas veces, resulta de esta responsabilidad. En tiempo de guerra, *un* soldado comete crueldades y *todos* los soldados del mismo pueblo son responsables. En las guerras coloniales los oficiales civilizados hacen o dejan hacer crueldades parecidas a las cometidas sobre sus

tropas por los indígenas. *Todos* son responsables. Los habitantes de ambos sexos, los más inofensivos, responden de los actos de los beligerantes. En Argelia, en Toukin, etc., esto ha sido erigido en regla. Es una manera de gobernar. A estos actos de represalias colectivas, se junta la idea de intimidación. La responsabilidad colectiva existe pues, en hecho, lejos de haber desaparecido. Está en vías de desaparecer, pero en el Código ruso, establecido en 1885, la confiscación de los bienes se aplica a varios crímenes, y llega no solamente al individuo reputado culpable, sino a los suyos.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD IMPLICA LIBERTAD MORAL PARA LOS FILÓSOFOS Y LOS CÓDIGOS

La exclusión de los animales del campo de la responsabilidad ponía a plena luz el hecho de que la atribución sola del acto no podía servirle de base y coexistía otro elemento. Este elemento era la posibilidad de querer o de no querer el acto. El autor del acto estaba reputado responsable, habiendo querido el acto. Esta idea, ligera en un principio, excesivamente vaga, fue analizada, sistematizada por filósofos y teólogos. Los legisladores se apoyaron en ella para basar la responsabilidad moral. Análisis y sistematización condujeron a la creencia de que los humanos poseían, como cualidad esencial, la libertad volitiva, el libre arbitrio. La atribución pura y simple o responsabilidad objetiva ha preexistido a la responsabilidad subjetiva. De la cotidiana experiencia de los hechos, el hombre ha sacado poco a poco, ha destilado la idea abstracta de la responsabilidad moral. Esta no ha dado a luz la reacción individual o colectiva que sigue a la acción juzgada perjudicial; ella es, al contrario, el producto. La responsabilidad moral no es más que la sistematización de los hechos de atribución y de defensa reactivas. Lo mismo observó Tarde, que la libertad volitiva se encuentra en el fondo de todas las teorías sobre la responsabilidad, sean contrarias o no al libre arbitrio. La condición *sine qua non* de la responsabilidad es la libertad moral. Esto es tan verdad que, queriendo mantener el concepto de responsabilidad moral, los filósofos y los teólogos deterministas se han fatigado la inteligencia para imaginar en algún sitio una libertad que pudiera servir de fundamento a la responsabilidad. Eran raros los que, como Amaury de Rennes, en el siglo XII, osaban sostener, en nombre de la doctrina cristiana que, «para el hombre no hay ni mérito ni demérito». Preferían, a menudo, hacer lo que hizo Kant. Este ilustre metafísico imaginó una libertad existente en el mundo de los *noumenos*, y creyó, por esta logomaquia, haber dado un asiento a la responsabilidad. Fouillée, aunque determinista convencido, crea una libertad que no existe, él mismo lo confiesa. Pero tiene necesidad de ella para sustentar la responsabilidad, que se hunde sin esta libertad. «Nosotros colocamos, dice, el fundamento de la responsabilidad moral de la pena en una libertad ideal, no en una libertad ya actual, como el libre arbitrio de los espiritualistas, esta libertad es, a nuestros ojos, un fin, no una causa propiamente dicha. En una palabra, la legitimidad moral de la pena se deduce, según nosotros, de la libertad ideal, concebida como el principio del derecho, y su legitimidad social se infiere de la común aceptación de este ideal por el contrato». Siciliani admite una libertad relativa, de una vaguedad desesperante y siempre con el simple fin de sentar sólidamente la responsabilidad vacilante. Delbeuf, un defensor del libre arbitrio con esta misma intención, lo reduce a una incierta y flotante facultad dilatoria, a una especie de veto suspensivo que, verdaderamente, vacila demasiado para basar en él la responsabilidad moral.

Luego en las teorías filosóficas, la responsabilidad reposa siempre sobre el libre arbitrio. El abate de Baets lo dice formalmente: «La imputabilidad no puede encontrar una base sólida más que en el libre arbitrio; este, sólo puede ser tenido como responsable de su acción, determinándolo a su gusto». Los legisladores han acompañado a los filósofos y teólogos. Se

han inspirado en esta manera de ver, en la redacción o la codificación de sus leyes. Con razón ha podido escribir un magistrado, Fabreguettes: «Todas las legislaciones criminales, antiguas y modernas, se han basado en esta idea que el hombre nace con una doble facultad, incluida en la conciencia: por una parte, la facultad de conocer el bien y el mal; por otra la de escoger siempre entre el bien y el mal». Sí, todos los códigos han sido hechos basándose en esta idea de que los conceptos del libre arbitrio y de responsabilidad están ligados indisolublemente.

Para determinar la responsabilidad individual, no basta la sola atribución del hecho. Es necesario que el individuo a quien se atribuye esté en posesión de su libre arbitrio. Aquí está el fundamento de la responsabilidad, tal como la conciben actualmente nuestros códigos y nuestra moral... oficial.

Lógicamente de esta responsabilidad moral resultaba el derecho de castigar. El individuo estaba libre para querer o no su acto; debía, pues, ser castigado por haber ejecutado su acto y debía ser castigado porque esto le servía de lección a él y a los demás, y sobre todo para expiaciones de su delito. Efecto del proceso seguido por la humanidad en movimiento, la idea de Dios, de un mundo sobrenatural, ha nacido y se ha desarrollado. La expiación se ha convertido en necesaria; no importa que la pena sea ejemplar, educativa; es necesario sea una expiación. El dolor físico o moral, infligido al autor de un perjuicio no es más que la simple respuesta de un individuo o de una colectividad a la lesión sufrida. Con el tiempo no han habido transformaciones, y este dolor ha sido reglamentado, codificado. Es una expiación, una cosa agradable a las potencias sobrenaturales, pero se quiere hacer pasar por acción educativa y por otras cosas. No es este el lugar apropiado para examinar la evolución del derecho de castigar o la evolución de la morfología de las penas. Es suficiente indicar que derecho y modo de castigar se derivan de la responsabilidad y del concepto de expiación.

CAPÍTULO IV

EL CAMPO DE LA RESPONSABILIDAD SE RESTRINGE DE MÁS EN MÁS. LUCHA DE LEGISTAS Y DE MÉDICOS

Para ser responsable, era necesario no solamente haber sido el autor del acto, sino también se fuera *compos mentis*. Todo ser animado fue considerado como tal, puesto que se vieron animales grave y judicialmente condenados y ejecutados. Pero el espíritu de examen se desarrolla sin cesar, e hicieron restricciones a esta responsabilidad. Una minoría de vanguardia se esforzaba, continuamente, para conseguir este resultado, demostrando, por medio de análisis, la irresponsabilidad de muchos delincuentes. Los juristas, fieles guardianes de la tradición, resistían. Más, bajo los esfuerzos incesantes del espíritu humano progresando se esparcía, desapareciendo la responsabilidad primeramente en los animales, luego en los cadáveres humanos, aunque las leyes macedatorias no habían sido anuladas. Caían en desuso, subsistiendo muertas en el bosque espeso de las leyes y los reglamentos. Pero continuaba el movimiento restrictivo del campo de la responsabilidad. Algunos probaron a comprender la locura, pretendiendo que, bajo su imperio, los individuos no eran *compos mentis*. Los juristas resistían siempre. El juez no tenía que informar sobre ese punto, en Francia, en el siglo XVIII. No tenía que averiguar si el delincuente estaba loco o no. Ni tenía una idea de esta averiguación. En 1616, por ejemplo, un presidente del Parlamento de Burdeos, De Lancie, mandó a la hoguera varias mujeres locas, aduciendo que «es una cosa monstruosa ver en la Iglesia más de cuarenta mujeres ladrando como perros, haciendo en la casa de Dios un concierto y una música tan desagradable que no es posible continuar haciendo oración». Basta tomarse el trabajo de revisar los millares de procesos comprendiendo la magia, la hechicería u otro crimen análogo también poco real, para espantarse al ver con qué facilidad se condenaba a

la hoguera a pobres seres culpables solamente de poseer un sistema nervioso desequilibrado y vivir en tiempo de profunda ignorancia.

Pero sin embargo ya germinaba la idea de la irresponsabilidad de los atacados de locura, porque un magistrado de aquella época, Serpillón, se levantó contra la costumbre de la ley. Era verdaderamente excepcional. Parece que antes de 1789 los locos no existieran... bajo el punto de vista legal. A menudo se raciocina como aquel magistrado que condenó a muerte por asesinato a un loco, porque, decía él, dudaba no fuera más necesario ahorcar un loco, que un hombre de buen sentido. Hay muchos comentarios a la ordenanza de 1670, diciendo: «El que está furioso o es insensato no tiene voluntad alguna y no sabe lo que hace; así es que no debe ser castigado, lo está bastante por su locura. Si el que ha cometido el crimen tiene intervalos de lucidez, se presumirá, en caso de duda, estaba desequilibrado en el momento de la acción». Estos comentarios tenían un valor práctico... nulo. En efecto, la locura estaba clasificada entre los hechos llamados justificativos, es decir, que su prueba no estaba admitida hasta después del proceso. Había también decretos dando orden a los jueces de no tomar en cuenta el estado de locura, de demencia cierta; y juzgar con todo rigor. Desde entonces son los magistrados quienes aprecian el estado de espíritu de los acusados. ¡Ellos no conocían nada y estaban convencidos de su profundo saber! Era loco el furioso, el que cometía aberraciones, el que desentona en su medio de un modo muy característico e invariable, nos dice Corre y Aubry.

En Inglaterra el idiota y el totalmente loco eran los que solamente escapaban a la responsabilidad legal. Un juez, Tracy, se explicaba de este modo: «Para reconocer si un hombre está loco, hasta el punto de poder escapar al castigo legal, no basta tenga desarreglada la inteligencia o haya en sus actos algo de inexplicable; es necesario que esté totalmente privado de inteligencia y de memoria y que como un niño, un bruto o bestia salvaje, no sepa lo que hace». Hé aquí los hombres no castigados nunca por la ley.

En suma, el número de los que están reconocidos como locos, en lo criminal es ínfimo, y aún así no escapan a las condenas.

En hecho, a fines del siglo XVIII, en Francia y en toda Europa, el campo de la responsabilidad continuó abierto a todos los humanos, porque todos, dementes o no, fueron considerados como en posesión de su libre arbitrio. La demencia es una causa de atenuación de la pena en que se ha incurrido por ciertos crímenes. Es una especie de gracia. También las leyes de la Revolución francesa fueron mudas sobre la demencia, tan viva y vigorosa estaba en los espíritus de los legisladores la tradicional idea de que ningún ataque debía sufrir el principio de responsabilidad moral.

Fueron necesarios los retumbantes trabajos de Pinel sobre las enfermedades nerviosas para poner en movimiento el tradicionalismo de los juristas, para empujar a reobrar contra su misoneísmo. Los códigos debieron inspirarse en estas nuevas miras sobre la responsabilidad de los humanos. El código penal francés, en su artículo 64, dice: «No hay crimen ni delito cuando el acusado estaba en estado de demencia en el momento de la acción, o cuando ha sido obligado por una fuerza a la que no ha podido resistir». El artículo 71 del código penal belga es la reproducción del anterior. El código penal alemán es más explícito, puesto que, para que haya crimen, considera necesario que en el momento del acto el agente haya poseído la libertad de su voluntad. En España, el artículo 31 del código penal considera como irresponsables al imbécil, demente, alienado, permanente o no.

¿Pero cuál es el estado de demencia fijado por el Código? Juristas y médicos se lanzarían a la busca de su criterio. Los primeros buscaban mantenerlo en estrechos límites, no dejarle cubrir más que a individuos absolutamente insensatos en todos sus actos y en todos sus razonamientos. Los últimos al contrario, demostraron tendencia a extender este estado a muchos que el vulgo y los jueces miraban como en posesión de su razón. La lucha fue épica y

no cesaba. Aun continúa. Por una parte los sostenedores de la tradición, del inmutable principio de la responsabilidad moral, integral e inviolable. Esos son los juristas, los legistas. Por otra parte, los médicos, a los que más tarde se juntaron los antropólogos, luego los filósofos por fin los sociólogos sostienen, basándose en la observación y la experiencia, la irresponsabilidad de un gran número, sino de todos los humanos.

Bajo el incesante esfuerzo de los sabios, los juristas han cedido poco a poco, ceden cada día un poco más el campo que victoriosamente han ocupado por tantos siglos. El Código penal francés, es como en 1810; pero gracias a los Esquirol, Leuret, Marc, Calmeil, Parchappe, Moreau (de Tours), Morel, Tardieu, Lespine, Legran du Saulle, etcétera, el campo de la irresponsabilidad se ha ensanchado considerablemente. La idea que se tenía de la demencia ha cambiado con la extensión de los conocimientos humanos. «Si se revisan los grandes procesos criminales de principios de siglo (de 1810 a 1840), se convence uno de que los magistrados y las inteligencias de entonces, penetrados de la idea de responsabilidad moral absoluta, repelían enérgicamente toda tentativa a ella dirigida, y hacían prevalecer, con todo cuidado, en todas circunstancias, el honor moral del crimen, la perversidad del criminal». En todos los países, puede hacerse la misma observación. En los comentarios del Código penal belga por el abogado general Servais, se lee que la demencia comprende todas las formas de las enfermedades mentales. Sin embargo, ciertas modalidades de las turbaciones mentales, como la embriaguez, el sonambulismo, estados apasionados (cólera, etc.), no entran en la demencia. En todas partes hoy en día son juzgados y responsables seres que hace unos veinte años, unos cincuenta años y más, hubieran sido considerados como responsables. Para llegar a este resultado, ¡cuántas luchas, cuántos locos, cuántos imbéciles, condenados y hasta ejecutados! Los magistrados de principio de siglo, lo mismo que los de hoy desde luego, se juzgaban capaces de conocer la locura lo mismo que los médicos. De hecho, se trataba, simplemente, de medir la incoherencia o el desarreglo de las facultades intelectuales, y esto todo hombre de juicio lo podría perfectamente hacer, escribe aún hoy el presidente Fabreguettes. El argumento del que a cada instante usaban nuestros magistrados para condenar a los alienados, era el de que tenían el conocimiento del bien y del mal. Sabían disimular, urdir un plan y defenderse a menudo con mucha destreza.

A esto, Brierre de Boismont respondía perentoriamente: «No es necesario conocer estas enfermedades para servirse de parecidos razonamientos... El alienado es un ser que ordinariamente se parece a un hombre razonable... que piensa, obra, se impresiona como él, pero no puede rechazar su concepción delirante, su alucinación, aun cuando quisiera hacerlo, porque su voluntad está paralizada». Los magistrados, los juristas, los legistas, parecían poner su amor propio en conservar el mayor número posible de responsables, en condenar siempre. La costumbre profesional, agregándose a la educación y la instrucción en el fin profesional provocaba estos esfuerzos de resistencia valerosa contra los esfuerzos contrarios de los médicos y de los sabios. Y se podía oír a Troplong, el ilustre jurisconsulto, sostener, con enorme gasto de talento, el error de la indivisibilidad de la razón humana y ridiculizar a los alienistas. Los comparaba a los médicos de Molière, acabando con estas líneas groseramente falsas: «Creo que la medicina legal no ha añadido ningún progreso serio a las doctrinas recibidas en la jurisprudencia y que ella no debe olvidar». En Troplong se puede ver una muestra del estado de espíritu particular a los magistrados, estado mental que hacía decir a uno de ellos: «Si la monomanía homicida existe, es necesario curarla en la plaza de la Gréve», estado psíquico que fue causa de tantas condenas y ejecuciones de individuos.

En 1886, un celador en jefe declaraba había en la prisión en la cual estaba empleado doce detenidos, al menos, en los que la locura era presumible. El doctor Gutsch, médico de las prisiones de Báden, estableció que él ha podido probar, en muchos detenidos, una turbación evidente de sus facultades que permitían admitir que estaban atacados de locura en el momento de cometer sus crímenes. En el sumario de la comisión inglesa para estudiar la pena de muerte, en 1865 loord Sidney Godolphin, inspector del asilo de Denham, reconoció que la

pena de muerte había sido aplicada a varios alienados. En 1864, el jurisconsulto Fytzroykelly declaró que, desde 1800 se habían ejecutado en Inglaterra 60 alienados. El doctor Madden ha afirmado que, en el intervalo de algunos años, 11 alienados fueron condenados a muerte y de éstos, 8 fueron ejecutados. El doctor Vingttinier, en 1853, dice que, sobre un total de 4300 condenados, se habían separado 262 alienados. El doctor Cabadé observa, justamente, estaban en aquella época las nociones de locura moral en embrión, por consiguiente, bajo de la verdad. Según Krafft Ebing, el presidio está lleno de locos morales, víctimas de errores judiciales; Verga es de la misma opinión y pretendo que la rareza de los locos morales en los asilos de pobres es debida a estar los enfermos en los presidios, mientras que los ricos escapan a las condenas y van a los asilos. El jurisconsulto Edmon Picard nos decía un día: El director de una cárcel de Bélgica me declaró hace veinte años: «En mi prisión hay una tercera parte de locos, una tercera parte de inocentes y, solamente, otra tercera parte de culpables». Basta echar un vistazo a las revistas, periódicos y libros consagrados a las cuestiones psicofisiológicas, a las afecciones mentales, para ver un número considerable de individuos, notados como atacados cerebralmente, quienes han sufrido una o muchas condenas. El doctor Cabadé ha deducido, de esta observación, que existían, aún, muchos individuos condenados por los tribunales, que eran irresponsables por tener el cerebro enfermo. El asesino Jobard era un alienado, según Tardieu, y fue condenado a trabajos forzados; Verger, el asesino del arzobispo Sibour, era también un enajenado, y fue ejecutado. Una monomaniaca de homicidio, Henriette Cornier, fue condenada a cadena perpetua en 1827, a pesar de la consulta médica legal de Marc. En 1830, el jurado de Calvados condenaba a muerte a una joven incendiaria de quince años. Ella estaba en cinta y a punto de caer en una monomanía religiosa patente: Ernest Platner cuenta que, contrariamente al informe de la Facultad de Leipzig, una jovencita de catorce años fue condenada a muerte en 1824. En Versailles, en 1827, una mujer fue condenada a trabajos forzados a pesar de que tres médicos la declararon irresponsable. Volúmenes enteros podrían llenarse con relaciones de casos análogos, de enfermos reconocidos como tales por la ciencia contemporánea, condenados por los magistrados y los jurados influidos por aquellos. Parece que la magistratura se espante ante la idea de que un individuo pueda escapar a la condena por ella preparada. No tiene cuidado más que en condenar y no en prevenir el daño. Parecería una ofensa buscar el modo de arrancarle un condenado afirmándole, probándole, que era irresponsable. Así es que descuidaba muy a menudo antes, menos ahora, aunque es bastante frecuente aún hoy, consultar a los alienistas. Basta con abrir los anales judiciales, para contar por millares los procesos en que, estando indicada la intervención de los médicos fue rechazada la magistratura. Varias veces, las opiniones de los alienistas se toman como nulas, y la magistratura condena como responsables a individuos absolutamente irresponsables. En los tribunales franceses como en los alemanes, los italianos como los ingleses, belgas u otros, pasan desapercibidas las afirmaciones, las pruebas de los hombres de ciencia. Haré notar que la oposición de los magistrados siempre ha sido menor cuando se ha tratado de causas civiles. El campo de la irresponsabilidad es bastante más amplio en aquellas causas que en las criminales. El mismo individuo es bajo el punto de vista criminal, *compos mentis* y, bajo el punto de vista civil, *non compos mentis*. Parece justo condenar a un hombre que no ha sido juzgado apto para tener cuidado de sí mismo o de sus cosas. Es el principio de la propiedad el que, en parte, causa estos ilogismos.

CAPÍTULO V

ESTADOS MENTALES SUPRESIVOS DE LA RESPONSABILIDAD MORAL

En el estado actual de nuestras costumbres judiciales, numerosos estados mentales están *teóricamente* comprendidos bajo el término demencia, que figura en el artículo 64 del Código penal francés. En las otras naciones, los mismos estados psíquicos están también mirados,

como causa de irresponsabilidad o de responsabilidad atenuada. Digo teóricamente, porque, de hecho, durante los procesos, hay considerables variaciones, y muchos enfermos son aún condenados. Los errores judiciales son demasiado frecuentes. Los completamente paráliticos son a menudo las víctimas. De 1885 a 1890, fueron sacados de la prisión al asilo de Sainte-Ame (París) 76 individuos cuya afección terminó con la muerte. A veces, este traslado tuvo lugar algunos días después de haber comparecido ante tribunales. Los completamente paráliticos son absolutamente irresponsables, sean los que sean los delitos cometidos: robos, incendios, muertes, holgazanería, golpes, ultrajes públicos, atentados al pudor, estafas, etc. No sería demasiado insistir, por mucho que se hiciera, sobre la necesidad de la intervención tutelar del médico para aclarar la justicia sobre la irresponsabilidad de estos acusados. (Magnean et Sérieure). La magistratura casi nunca recurre a ello, y los desgraciados paráliticos son condenados casi siempre y todo eso sucede cuando ellos confiesan fácilmente que son inocentes del crimen o delito que se les imputa. Los que confiesan son tratados de cínicos; los desmemoriados, de comediantes y las condenas suelen ser siempre más severas para con éstos... enfermos. Los que padecen de delirio, manía persecutoria o se acusan como autores de frecuentes crímenes son también irresponsables; y no tan fácilmente se demuestra esta irresponsabilidad. En este punto hay que acudir a los informes médicos legales. Para los que constituye una enfermedad crónica, el delirio, hay que demostrar las relaciones existentes entre el crimen cometido y la manía tradicional que haya ya producido perturbaciones sensoriales de importancia en el enfermo.

Estos enfermos parecen muchas veces no delirantes, hasta a las personas convivientes con ellos. Conservan con fuerza su razón, su inteligencia, su lógica, y pleitean muy bien en sus concepciones delirantes. Sus deducciones, sus inducciones, son lógicas reflexionadas; pero el punto de partida -alucinaciones, ilusiones, es falso-. «Cualquiera que sea la causa del crimen, cualquiera que sea la lógica con que el enfermo quiera justificar su acto, aunque sea la premeditación, el delirio crónico -escribe el profesor Magnom- de ninguna manera puede ser declarado responsable del delito el enfermo».

Cuando se trata de los que sufren manía persecutoria, es necesario reconstituir su existencia y poner en claro en sus actos todo el producto de un cerebro desequilibrado. El que sufre esta enfermedad conserva también la memoria, la lógica, la actividad intelectual, pero con cierto desequilibrio mental. Es como el que padece delirio crónico reconocido irresponsable por los alienistas, sin que haya entre ellos divergencias, pero, dado el espíritu de los jueces, muchos de estos enfermos han sido condenados, y hasta ejecutados. La alienación mental de estos enfermos no aparece bastante visible a los ojos de los magistrados prevenidos de que hay un culpable, un responsable en todo inculpado. Otras causas de irresponsabilidad, probadas por la ciencia y aceptadas por los tribunales... algunas veces solamente, son los desórdenes psíquicos determinados por la menstruación. Esto ha salido de los trabajos de Brierre, de Boismont, Racibarski, Vogel, Icaro. La Cleptomanía de las mujeres en los grandes almacenes de novedades es un hecho innegablemente demostrado. Los trabajos de Lacassagne, Legrano de Saulle, Lumier, Letulle, Lasegue, etc., son claros. A menudo las ladronas en los grandes almacenes no son objeto de persecuciones si son ricas; sucediendo lo contrario si son pobres, las persiguen judicialmente, y las condenan con frecuencia. En los *Annales médico-psicológicas* abundan los hechos. La necesidad posible del objeto robado, es para los magistrados prueba de responsabilidad en la ladrona. Aquí está la concepción infantil contra la que protestan las averiguaciones de los alienistas.

La piromanía es muy frecuente en las mujeres en la época de la pubertad de la edad crítica (Ernest Platuer, Osiander, K. Henke, Marc, Marandon de Montyel). Los abundantes casos en que mujeres absolutamente irresponsables fueron condenadas por incendios voluntarios siendo realmente involuntarios, impulsivos. En 1835, en Calvados, una joven de 15 años fue condenada por esta causa sin que el tribunal pensara en aclarar los hechos por medio de la ciencia médica. En 1858, la hermana Rosalía, fue condenada a 5 años de trabajos forzados por

incendio. Se podrían citar ejemplos hasta el infinito. Lo mismo de las monomanías homicidas, de las ninfomanías, y cuantos otros casos acaban por condena... de irresponsables. En una tesis, en 1880, el doctor Boyer cita muchos ejemplos; una mujer de cuarenta y siete años condenada por su vida desarreglada, otra condenada a trabajos forzados por haber muerto a su marido porque la incomodaba en las relaciones con su hijo: eran dos enfermas mentales. El doctor Icard, en su libro sobre *La Tenure pendant le periode menstruelle*, ha recogido un sinfín de actos comprobantes. Si se leen los trabajos de Krafft Ebing, Moll, Chevalier, Lanpts, Leriense, Raffalovich, etcétera, se convence uno de que las perversiones, las inversiones sexuales que frecuentemente han traído condenas, eran absolutamente impulsivas, irresistibles. Conocimos un hombre, joven, de buena posición, en quien el apetito genésico era tal que las más feas, sucias y viejas prostitutas no le repugnaban. Casado con una mujer cariñosa a la que no dejaba descansar tampoco, abandonaba un baile, una reunión, una soirée, para ir a fornicar con la primer aprendiz prostituta, en un lugar cualquiera, de los campos Elíseos, retornándose luego, ligero, satisfecho, como si hubiera cumplido una misión. Sabe que se le puede pillar, que ultraja las costumbres y que es condenable; sabe que se ensucia, pero no puede impedir el hacerlo. Este hombre es, por lo demás, parecido a los restantes hombres, de inteligencia brillante y aparentemente nada denota en él esta triste tarea... La impulsión para ejecutar es tal que todos los razonamientos que a sí mismo se hace no pueden impedir su ejecución.

El carácter impulsivo, obligante de las manifestaciones eróticas, se presenta en muchas personas, clasificadas como degeneradas. La ninfomanía, la vateriasis en grados mayores o menores de desarrollo, no son raras. El exhibicionismo lleva aparejadas frecuentemente las condenas, así como toda la serie de perversiones sexuales. Y siempre los agentes tienen conciencia completa del estado, y hay falta de impulsión por satisfacer la necesidad, cueste lo que cueste.

Todos los días nos codeamos, en la vida, con gentes, verdaderos enfermos, que van, vienen, se ocupan de sus negocios frecuentemente mejor que las gentes llamadas razonables, y son sin embargo absolutamente irresponsables de sus actos. Hay alienados, muy numerosos que viven en apariencia como todo el mundo.

Capaces de ocupar en el mundo situaciones importantes, hacen todos los días y a cada instante operaciones intelectuales muy complejas siendo realmente, irresponsables. (Cabadé).

En todos los degenerados existen turbaciones de la voluntad; en todos aparecen obsesiones, impulsiones, lo que llamaban ante monomanías: la dipsomanía, la impulsión homicida, cuando la impulsión es exagerada la abulia, cuando las tendencias motrices son demasiado débiles para provocar la ejecución del acto. El dipsomano, el homicida obsesionado tienen conciencia de esta obsesión pero están incapacitados para resistirla. Magnan, P. Garmer, Ladame, Benedickt, etc., han señalado muchas veces estos hechos. Esos son individuos responsables, y de ellos hay muchos en los presidios al decir de los alienistas. Las causas más diversas pueden en estos degenerados, que, frecuentemente fuera de la obsesión especial son como todo el mundo, pueden, digo, hacer despuntar la idea obsesionadora, la impresión irresistible. El doctor Marro ha visto que era en la época de la pubertad cuando los crímenes contra las personas eran más frecuentes. Otros estados fisiológicos (embarazo, puerperalidad, menopausia), enfermedades infecciosas, influencias estacionales, alimentación, influencias económicas, etc., pueden determinar delirios, obsesiones, impulsos irresistibles. Estas personas serán irresponsables, aunque, a veces, el interés coincida con la irresistibilidad. La obsesión y el interés pueden ir juntos. Desde luego, el móvil consciente, confesado, no es siempre el móvil verdadero, inconsciente. Y puede suceder que algunos de estos impulsivos motiven y justifiquen sus acciones locas por medio de excelentes razones que podrían hacer creer una no impulsión.

«Hoy, aunque los datos científicos más precisos hayan agrandado singularmente el dominio de la epilepsia, aunque ciertos estados patológicos, tales como los vértigos, *ausencias*, nublados intelectuales, son justamente considerados como formando parte del mal cometido, se acuerda generalmente considerar a los epilépticos como absolutamente irresponsables. Sé muy bien que de tiempo en tiempo surgen jueces recalcitrantes, que condenan a los epilépticos; pero el número de decisiones en contra, pasa muy por encima. Es que en efecto, en un epiléptico, un acceso convulsivo puede ser y es frecuentemente reemplazado por un acceso de manía aguda, bajo el imperio del cual el enfermo matará con una inconsciencia absoluta al primero que se le presente; luego contará su crimen con tanta indiferencia como si se tratara de un acto cometido en China. Las convulsiones epilépticas están, en cierto modo, reemplazadas por un estremecimiento, notable sobre todo por la violencia de sus impulsiones, la debilidad extrema de toda fuerza para inhibirse y la pérdida absoluta de toda memoria. Estas profundas perturbaciones de inteligencia pueden sobrevenir bruscamente en todo epiléptico y hacerle cometer los actos más criminales, algunas veces fuera de toda acción directa e inmediata del acceso. Resulta, pues, absolutamente cierto que los epilépticos son completamente irresponsables, y esto porque el mal cometible, dependiendo de un cerebro en cuyo interior se encuentran ciertas lesiones anatómicas más o menos importantes o bien lesiones no accesibles a nuestros medios actuales de investigación, constituye o produce un conjunto psicológico, sino perpetuamente defectuoso, al menos en disposición de ser profundamente perturbable a cada instante».

Los magistrados admiten de buena voluntad la irresponsabilidad de los epilépticos convulsivos: rehúsan admitir la de los epilépticos impulsivos porque no presentan el síntoma clásico de la epilepsia. El epiléptico impulsivo o convulsivo es esencialmente irresponsable, cometa robos, violaciones, incendios, homicidios o sea vagabundo, etc. «En esto no hay la menor duda, dice V. Parant, y la cosa es que nosotros no sabemos que haya alguien, actualmente replicado». Sin embargo, para que exista esta irresponsabilidad, precisa que el sujeto haya obrado en un momento de crisis epiléptica; que sea momentáneamente, sea de un modo habitual se encuentre en un estado de verdadera alienación mental. Así lo han comprendido J. Falret, Tardieu, Lasegue, Toville, Chistian, Vallon, Parant, etc. Esta necesidad, para que haya responsabilidad, hace que muchos médicos legistas consideren realmente los epilépticos como moralmente irresponsables. Volveremos a tratar sobre este punto en la lección siguiente.

Muy a menudo los Consejos de guerra condenan epilépticos. La enfermedad, la impulsión, o no está reconocida ni por el defensor, ni por el Consejo, o es negada por este último aunque el defensor la sostenga, basándose sobre los informes médicos.

Cuando una idea se implanta en el cerebro, predomina en él avasallando todas las otras funciones del órgano, encareciéndolo hacia un fin único; la realización de esta idea violenta, poderosa. Entonces los crímenes delitos pueden ser provocados fácilmente. Ninguna otra idea nace o no se desarrolla bastante en el cerebro del agente para impedir la acción. Numerosos crímenes han sido cometidos de este modo, bajo el imperio de una idea, sin que ellos tuvieran poder para obrar así. Estos sujetos son realmente irresponsables. Los jurados así lo comprenden cuando absuelven criminales llamados pasionales. Allí ha habido perturbación cerebral pasajera bajo el efecto de la emoción moral. Entonces algunos pierden la noción exacta de las cosas y de los lazos que las unen; y obran insensiblemente. A veces las funciones visuales, táctiles, motrices etc., son modificadas momentáneamente. La emoción intensa sobreexiste violentamente en el músculo cardíaco. Determina la hiperemia de las menínges y de los centros encefálicos que quitan a la inteligencia su lucidez, disminuye la potencia reguladora del juicio y deja en libertad al sentimiento irregulado. Allí hay, como dice el doctor Corre, un estado patológico pasajero que atenúa la responsabilidad, si no la suprime. Esta irresponsabilidad de los emocionables en cierto grado de emoción, choca, aún con intensidad a los magistrados. No pueden habituarse a la imposibilidad para los sujetos de reobrar contra sus estados pasionales. «Los transportes de sus pasiones, escribe el presidente Fabreguettes, no

podían ser bastante reprimidos. Las facultades morales continúan, en efecto, existiendo: el uso sólo está perdido o pervertido por las causas contra las cuales cada uno tiene posibilidad, y, por consiguiente, deber de luchar. (??) Por un singular sofisma, se dice que la violencia de la pasión, su intensidad le crean el derecho, en cierto modo, de satisfacerse colocando al animal fuera de sí. Al contrario, es el individuo mismo, por sus instintos más malos, quien se abandona a la fuerza de sus pendientes (??)». Escuchen al legista Rossi: «La pasión es querida, de algún modo, grado por grado, por el que la permite obrar sobre su alma (?). El último grado de pasión, que produce la irritación, engendradora de los actos perjudiciales, este último grado es querido como los otros lo mismo que el resultado de la atención concedida libremente (?) al objeto que actúa sobre la imaginación y la inflama». Esta es la ocasión para repetir, aprobándola completamente, lo que escribía Cabadé: «Sin duda es muy bonito, muy útil decir y proclamar bien alto, es necesario modificar sus pasiones saber refrenarlas y domarlas; esto es fácil de decir y de hacer para los que poseen un cerebro muy ponderado, al abrigo de todo deterioro psicológico hereditario o adquirido. Estos grandes predicadores me han hecho siempre pensar en el sargento que decía a un giboso que era muy fácil mantener el cuerpo recto. No es más fácil mantener la rectitud de conducta y de acciones con un cerebro atacado en su integridad anatómica o funcional, que mantenerse recto con una columna vertebral cuya dirección está viciada». A pesar de la opinión de los magistrados y salvo regresiones momentáneas debidas a múltiples causas, los crímenes llamados pasionales son excusados, los criminales absueltos a menudo, por que el vulgo ve, justamente, en esos sujetos seres en los que la razón ha sido momentáneamente nublada.

En muchos crímenes, se prueba la excesiva futilidad de los motivos tan ridículos, casi inverosímiles. Tal asesina a su compañero de cuarto porque ronca. Otro descuartiza sin piedad y entierra dos niños porque habían salpicado de barro su gabán. Una joven se hace cómplice de unos asesinos para llevar sombreros bonitos. Un hombre mató a su hija porque crecía y esto le ocasionaba un sobregasto, pareciéndole una traba para satisfacer su gusto por los primores y ropa blanca. Una joven sirvienta envenenó dos niños para tener ocasión de salir, al ir a casa el médico y el farmacéutico. ¡Cuántos casos análogos podríamos citar, tomándolos de las obras de Corre, Lombroso, etcétera, y de los anales judiciales! La locura del motivo determinante del crimen se desvela pues a los ojos de todos en ciertos casos donde dan una prueba de desequilibrio, de irresponsabilidad que no está aún admitida por todos, pero que, al menos, tiende a serlo de más en más. Gran número de estos desequilibrados, verdaderos enfermos psíquicos, están en los presidios, en las cárceles, o han sido ejecutados.

El alcoholismo, la embriaguez obrando sobre ciertos predispuestos provoca la abulia. Ninguna idea que tienda a inhibirse de un acto criminal surge en el cerebro de estos desgraciados, pero el crimen se comete. Son realmente irresponsables, pero frecuentemente condenados, sobre todo, si las perturbaciones cerebrales no se han manifestado más que bajo la forma de actos criminales. Los alcohólicos crónicos son considerados como irresponsables por la mayor parte de los alienistas. Lo mismo sucede con los absentistas crónicos. Pero los alcohólicos, absentistas y haschistas agudos son considerados aún como a que gozan de su responsabilidad. Cuando más se considera como atenuantes según algunos. El doctor Hazeman, que ha estudiado especialmente el absentismo, protesta contra esta manera de ver. Juzga que todos son irresponsables puesto que han obrado bajo la influencia de impulsiones irresistibles, de alucinaciones. Los magistrados, el vulgo, parece que les repugna ver en el alcoholismo o absentismo, una causa de irresponsabilidad. Hasta los Códigos militares indican que la embriaguez no puede ser una causa atenuante del crimen.

Los alienistas, los criminales científicos, hacen constar toda una serie de criminales dudosos, en las fronteras de la locura. Su responsabilidad es incierta; ellos no están locos, pero se acercan a la locura bajo la forma de una degeneración. Gran número de vertiginosos, epilépticos, histéricos, se juntan a estos criminales en los que la responsabilidad es vaga, digámoslo, nula. El organismo de estos sujetos se ha reconocido enfermo; el acto ha sido elaborado por esta

organización enferma; por consiguiente, no ha podido ser sano, normal. Su elaboración ha sido anormal. Entonces, diremos nosotros con Corre: «¿En que se convierte la responsabilidad, cuando se sabe que la conciencia, la noción, perfecta en apariencia, de los actos criminales, no sería suficiente para poder establecer la responsabilidad desde el momento que se encuentra en los verdaderos monomaniacos?» La premeditación, la preparación razonada, estudiada, de un crimen delito no constituye una prueba, en el delincuente, de razón normal, medita sin perturbaciones cerebrales de algún género. Se ha visto, en efecto, presentarse la parálisis general por medio de actos criminales. Frecuentemente es difícil diagnosticar si tal o cual criminal está a las puertas de la locura, si un enfermo está más o menos atacado. A menudo, el diagnóstico de la lesión se hace luego de... la ejecución del criminal. Así los asesinos Lemaire, Menesclón, Leger, Benoist, tenían lesiones cerebrales bastante graves que se vieron... cuando se les hizo la autopsia.

El profesor Bouchard ha demostrado que las enfermedades caracterizadas por decaimiento en la nutrición provocan un funcionamiento anormal del cerebro. Resulta que las manifestaciones intelectuales y morales se resienten. Las psicosis, las neurosis pueden ser el producto de la diabetes, la gota, mal de piedra, reumatismo, etc. Y allí están las causas reales de irresponsabilidad, lo mismo que la fatiga física o intelectual que debilita la resistencia a las pasiones y convierte en imposible la inhibición.

Otras causas de irresponsabilidad son el sonambulismo natural o provocado, la sugestión o la autosugestión. En muchos crímenes, según Bernheim, la sugestión juega su papel. Este profesor opina que Gabrielle Fenayrou y Gabrielle Bompard eran sugestionadas. Testigos falsos, de buena fe, pueden ser producidos por la sugestión de los jueces o por autosugestión. En el caso Borrás se tuvo una prueba.

La autosugestión puede ser provocada por los ensueños. El doctor Corre ha afirmado que el ensueño puede impresionar hasta tal punto al individuo que al despertar la vibración del ensueño persiste, en intensidad bastante para dominar los centros de la percepción real para engañar su apreciación de la exterioridad por la alucinación. En este estado el individuo puede cometer crímenes de los que, realmente es irresponsable. Corre sospecha que estos estados, tienen algo de delirio mórbido, son el resultado de intoxicación por la desasimilación, hasta en las circunstancias más comunes (digestiones laboriosas, retenciones de orina, etc.).

Algunos, como Benedikt, han negado pueda haber crímenes por sugestión; pero otros como A. Voisin, Berillón, Liebeault, Liégevis, Bernheim, etc., son de opinión contraria. Imposible, experimentalmente, tener una prueba de que estos últimos estén en lo cierto, pero racionalmente parece que sea así. Para Voisin, Berillón, etc., es nula la responsabilidad de un individuo que haya cometido un crimen bajo la influencia de una sugestión hipnótica. También el doctor Mesnet ha referido la historia de un sonámbulo natural que fue condenado por robo; también el doctor Bernheim habla de un abogado condenado por robo cometido «en segundo estado», puesto que poseía doble personalidad. En «el primer estado» o normal, todo esto, delito y condenación, quedo borrado. Se empieza sin embargo, en Francia, a examinar los acusados que arguyen padecer el sonambulismo, que afirman no acordarse de los actos a ellos imputados. El doctor P. Garnier, ha relatado el caso de dos histéricos cogidos por robo en estado de sonambulismo espontáneo. A todas las acusaciones oponían una negación formal. Allí había amnesia completa de los actos delinuidos, amnesia sincera como lo probó el examen médico.

Cada persona no es una unidad indivisible. Esta indivisibilidad de la persona es una concepción que la tradición mantiene en nosotros; es contraria a todos los descubrimientos de la psicofisiología. Se conserva con fuerza, a pesar de su error, gracias a nuestros hábitos de lenguaje, a las ficciones de las leyes y a la ilusión de la introspección. En un mismo individuo, puede haber, y hay frecuentemente, pluralidad de personalidades, es decir, pluralidad de memorias,

pluralidad de voluntades, pluralidad de conciencias; cada cual ignora lo que sucede en los demás. Por lo mismo que hay en un mismo individuo muchas personalidades, resulta la irresponsabilidad de este individuo en la primera personalidad, no tiene conciencia de su delito en el segundo estado. Estos fenómenos pueden producirse naturalmente, pero pueden también ser provocados por sugestión.

LECCIÓN SEXTA

LA RESPONSABILIDAD (Continuación)

CAPÍTULO VI

RESISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS A LA EXTENSIÓN DE LA IRRESPONSABILIDAD

Como se ve, debido a los constantes estudios y continuos desvelos de los científicos, se va extendiendo el campo de la irresponsabilidad; creciendo, aumentando esta tendencia día por día; tanto que puede preverse el momento en el cual será reputada como cosa banal el sostener la responsabilidad de los humanos, aceptada ya unánimemente por nuestra civilización. Entonces la irresponsabilidad no será defendida más que por algunas personalidades retrasadas, protagonistas de los vestigios del pasado. En espera de esa hora, los científicos y entre ellos, sobre todos, los alienistas, luchan por la restricción de la responsabilidad, ensanchando la acción médico legal.

El doctor Paúl Garnier, en el Congreso de Antropología criminal de Bruselas, en 1892, defendió la oportunidad de prescribir una inspección médica a todos los inculcados. «Es útil saber, pues la ciencia lo ha confesado, que muchos locos conservan la conciencia de su estado, de su delirio y de sus relaciones con el mundo externo; que muchos, notables por la exacta asociación de sus ideas; pero van sensatamente, defendiendo sus opiniones con firmeza y con lógica, que otros, ansiando un fin, un objeto, combinan los medios para alcanzarlos con astucia, disimulo y cálculo: que los hay cuyas facultades afectivas están solamente pervertidas y únicamente sus actos resultan irracionales; que otros no ofrecen más lesiones intelectuales que las de la voluntad -apreciación impulsiva- impeliéndoles, irresistiblemente, hacia las acciones culpables; que muchos y bastante peligrosos, mantienen largamente cierta calma, cierta apariencia física de razón, capaz de engañar a personas experimentadas... Es que, según la expresión de Laurent, la locura consiste menos en la perturbación total de las facultades intelectivas, que en la lesión parcial de una de estas facultades... pudiendo, a la par o separadamente, ser alteradas, sin que la inteligencia muera». (Autanel).

La inmensa mayoría de los individuos y con ellos, casi unánimemente, los juristas, creen fuera sólo irresponsables los locos maniacos y los delirantes. Estos errores han amontonado malhechores enfermos en cárceles y presidios. Con razón dice Corre: «Verdaderos alienados mueren en las cárceles ocultos para la ciencia y, arrancados, muchas veces, a su apoyo por la oposición de las viejas doctrinas metafísicas, agarradas aún a los jurisconsultos». ¡Cuántos maniáticos, instintivos o razonables, han sido, contra las protestas de los alienistas, arrojados a la cárcel, al presidio, al cadalso! Los anales judiciales muestran una muchedumbre de estos

delincuentes, descontando aquellos que no fueron inspeccionados por los médicos o sufrieron a estos, engaño. Hasta algunos alienistas, como Casper, Ott, «han sostenido son los monomaniacos responsables de los actos realizados bajo la sugestión de su idea fija. Un jurisconsulto, Molinier, escribió, en 1854, de la monomanía: *En principio*, todo sujeto que ha ejecutado, con discernimiento, un acto ilícito y penado por la ley ha de ser castigado. *En acto*, una locura parcial puede no excluir el discernimiento en hechos ejecutados sin delirio». Es esto la teoría que conduce a las cárceles y cadalsos a muchos criminales alienados.

Rememoremos al sargento Bertaud, condenado por un Consejo de guerra, acusado de violación de cadáveres. Contrariamente a las conclusiones del doctor Marchal (de Cabri) consideró el consejo «había obrado en plena libertad de todas sus facultades intelectuales». Recordemos al asesino Moulinard, condenado a presidio, bajo el pretexto «que habiendo siempre hablado, accionado, raciocinado como el común de los hombres, no pudo cometer su crimen bajo la influencia de la locura». Por los médicos fue declarado monomaniaco razonable. En 1868, el Consejo de guerra de Auvers, condenó a cadena perpetua a un militar, Flesón, por asesinato premeditado de un capitán. El médico forense certificó una locura, una idea delirante y alucinadora. En 1872 fue el reo oficialmente reconocido como loco y conducido a un asilo, donde permanecía, aún, el año pasado. Entre infinidad de cosas similares, citemos al doctor Lamotte, condenado por atentado al poder «porque debía tener la responsabilidad de sus actos en el momento del atentado y, sin embargo, era un epiléptico, reconocido, proclamado por los médicos». Bien es verdad que no ha pasado mucho tiempo sin que la epilepsia sea reconocida a lo más como un atenuante por los jueces. Pensaban, quizás, no podía una dolencia convulsiva alterar la libertad moral. Pero muy recientemente, en 1896, un alienista, el doctor V. Pasant, no temió escribir: «En principio todo epiléptico es responsable de sus actos... La epilepsia puede dar lugar a accidentes que arrebatan a su sujeto el libre arbitrio; pero puede, también, dejarlo sano de espíritu». Para este médico jurídico, la inteligencia de un epiléptico, prescindiendo de algunas crisis, funciona como en las personas indemnes a toda dolencia nerviosa. Fuera de la crisis convulsiva o impulsiva, es responsable de todo crimen. En 1896 ¿no dijo Mr. Pasant como los Comentarios de 1670, es presumible la perturbación espiritual en el momento de acción de un epiléptico? Desde entonces los médicos jurídicos son, casi siempre, los sostenedores de la magistratura. La teleología social les hace olvidar su fin científico que debía constituir su única misión.

En la lección precedente hemos visto que los epilépticos eran considerados por los alienistas como irresponsables. Los médicos jurídicos, más magistrados que científicos, se oponen a esta conclusión. Uno de ellos, Vallon, se expresa así: «Semejante doctrina -de la irresponsabilidad- es muy cómoda para el médico perito; se ve enseguida constituiría semejante doctrina en la práctica un peligro social. Extender la esfera de la irresponsabilidad Merbolg, hasta el punto de declarar irresponsables a los epilépticos, en todos sus actos, sería dar, a una categoría infelizmente numerosa de individuos, el derecho al delito y al crimen sin el deber de rendir cuentas a la justicia. Semejante opinión es inadmisibile; yo, por lo menos, la rechazó en absoluto. Entrados en esta vía de la irresponsabilidad absoluta del epiléptico, no había medio de frenar; tras la epilepsia vendría el histerismo confiriendo a la humanidad la impunidad penal, después seguiría la neurastenia, continuando sin detenerse, hasta la jaqueca. Los epilépticos, en realidad, están lejos de ser inconscientes... proceden, a veces, con reflexión y conocimiento de causa».

En estas líneas, se confunde la responsabilidad con la conciencia, confusión frecuentísima, origen, matriz, de errores abundantes. La prevención del fin social lleva a los peritos a consideraciones extra científicas, y a hacerle olvidar el fin puramente objetivo de su examen. Recientemente el Consejo de guerra de Bruselas condenó a muerte a un epiléptico. El tribunal militar falló aplicando una pena de quince años de trabajos forzados, aunque el informe del médico abogaba por la irresponsabilidad. Estas conclusiones del Boulauquier, fueron confirmadas por los doctores Van Gehuchten, Geofroy, Raymonol, Braurdel. Actualmente el

soldado Ruyther está en presidio, siendo un completo enfermo, asesino por impulsión irresistible. Maudsley contó la historia de un pasante de procurador que, impulsivamente, sin razón, mató y descuartizó a una joven, redactando un dietario de sus acciones y escribiendo el día del crimen: «maté a una jovencita: estaba buena y caliente». Este loco fue agarrotado. Lourel, Gusteau, los matadores políticos, eran impulsivos lo mismo que Papavoine. El doctor Cabadé cita a un malhechor impulsivo, condenado muchísimas veces por hurto, a quien, aún teniendo conocimiento del acto y su valor, no podía dejar de robar. Este enfermo murió en la cárcel al querer salvar a un compañero de condena.

Mandsley enseña de la existencia de una psicología criminal, simple variedad de neurosis. Virchow define los criminales del siguiente modo: alienados en formación. Resulta imposible fijar la separación del alienado y del criminal, mostrar donde, en el crimen, empieza la alienación. El doctor Dubuison, reconoce, a su pesar, esta imposibilidad. Encarando a un criminal con un alienado, autores ambos de hechos punibles, constaba la dificultad de saber porqué el uno resulta castigado y el otro no, siendo los dos delincuentes. Más jurisconsulto que científico, Dubuison, impresionado por esta consecuencia lógica, escribe: «El médico es perfectamente libre de llevar a los horizontes que guste sus investigaciones y de motejar enfermedad o dolencia, toda anomalía que le interese; el magistrado no podría seguir indefinidamente, por esa ruta, sin que, al convenirle a un médico ver en un criminal un enfermo o un demente, el magistrado, al juzgar, debería delegar sus funciones y pedir, como Aecolas - un jurista consumado- hace quince años, la substitución por hospitales de las cárceles». Este día llegará indefectiblemente, pero, entre tanto, los magistrados no siguen a los médicos. Apenas si los hay entre ellos, que tiendan a conciliar la ciencia con la tradición. Con una energía, digna de mejor causa, los tribunales resisten los progresos científicos, las novedades médicas, psicológicas, antropológicas. El papel con el que los médicos quieren alzarse en las cuestiones criminológicas, contraria, choca, hiere a los jurisconsultos. Parecería les arrancaban una presa sobre la cual poseen derechos indiscutibles.

Muchos magistrados consideran muy importantes las atribuciones actuales de los médicos, pero juzgan excesivas las que reclaman. En el Congreso de Antropología criminal, alienistas y antropólogos demandaron a la aprobación de los científicos se les concediera más importancia y se les diera más atribuciones.

Vemos que P. Garnier sustentó esta tesis en 1813, en Bruselas y en el Congreso de París, en 1889, Pugliese y Sarrante, la habían ya defendido. Hasta uno de ellos pretendió que resolvieran las cuestiones en último análisis y se sometiera el juicio a las decisiones de la asamblea. El señor Semal reclamó un examen psicológico del delincuente, para autorizar la libertad o demorar la pena. Los médicos, entonces, serían consultados antes, después del juicio y en el juicio mismo. Fabreguettes se lamenta, se entristece ante esa proposición tan audaz, unánimemente ¡oh desgracia! aprobada por los sabios. Y exclama lastimosa, quejumbrosamente: «Todo está sujeto a una lógica. Pugliese y Sarrante han solicitado, con el voto favorable y unánime de sus colegas, se introduzca, en las facultades de Derecho, la enseñanza de la medicina legal. Se ha llegado a pedir para los estudiantes una verdadera clínica de criminales. Herbette, director general de prisiones, no ha hecho objeciones de principios, sino meros reparos de detalle. Se ha llegado al acuerdo de que los magistrados deben recibir una instrucción técnica sobre los delincuentes, sobre el medio social... La misión de los jueces de instrucción va haciéndose delicadísima. A las cualidades de penetración y análisis, irremediablemente necesarias, le son necesarios conocimientos médico legales, todo esto, para desaparecer ante el médico legal (!!!)».

A Fabreguettes, el presidente Fabreguettes, le entristecen estos bríos de la ciencia. ¿Para qué los estudios? ¿No conocen, acaso, los magistrados, la psicología... instintivamente? ¡Conque placer habla de los tribunales ingleses! Para él ni jueces, ni jurados, tienen necesidad de estudio para desentrañar los estados espirituales del acusado, recusando, por ello, al alienista y

su derecho a formular una opinión sobre el estado mental del reo. Juzgan idénticos los actos del hombre alienado a los del sano puesto en las condiciones del enfermo. Un individuo alucinado recibe imaginativamente, una injuria y contesta con un puñetazo, siendo absuelto, porque un hombre sano hubiera, por una injuria real, procedido lo mismo. Por el contrario, nuestro alucinado mata por un insulto ficticio, entonces los jueces lo condenan, declarándolo responsable, por no estar en relación de valor la injuria y la venganza de la injuria.

Realmente, para los legistas, loco es quien procede sin motivo o por una causa que el cerebro de un hombre sano no puede concebir. En la Gran Bretaña cree aún, la magistratura y cree con razón, según Fabreguettes. Debe aportar el juez una gran reserva para no abrir al crimen las puertas de la impunidad, bajo pretexto de afecciones morbosas, donde no había habido más que solicitudes del vicio o perversidades de la pasión. Gracias al *Habeas corpus* y a la publicidad de los procesos, la justicia británica, resulta menos pervertida que en otras naciones. Consecuentemente, los esfuerzos para mejorarle son menores que en el continente. Todo progreso realizado se opone a un progreso ulterior. En las Islas Británicas tiende menos la justicia a evolucionar. Será esto así hasta que la opinión pública, dirigida y removida por los científicos, exija de sus legisladores la implantación de las conquistas científicas.

El estado de espíritu de los legistas del otro lado del Canal de la Mancha es general entre los jurisconsultos. En el último Congreso de Antropología criminal, se reveló espléndidamente en las palabras del senador ruso Ignacio Zakrewky: «El magistrado no abdicará sus poderes seculares ante nadie, sea el que sea, una comisión de médicos o una asamblea de Sociólogos». Se comprende esa frase: un siervo de la aristocracia rusa, no podía hablar en otra forma. Las leyes, las costumbres judiciales rusas, corresponden a las de la Europa occidental del siglo XVIII. En esa nación, pues, se encuentran los partidarios más decididos de los dogmas jurídicos, saturados de la metafísica de los siglos caducados. Como nuestros antepasados, los arios, juzgan: «de todas las reglas, la más estricta es que lo admitido en derecho, no debe ser reformado». El derecho debe ser inmutable y Zakrewsky, jurista y funcionario ruso, es forzoso sostenedor de las leyes rusas, no pudiendo, por tanto, permitir las combata la ciencia aconsejando juzguen del estado psíquico de los acusados, comisiones de médicos. En Rusia la instrucción primaria es tal que se llega a enseñar a la juventud que estuvo Francia, en 1794, en plena locura, por adorar al ser Supremo. Resulta natural la negativa de las escuelas jurídicas y los tribunales de ese país para toda empresa luminosa. Allí, más que en parte alguna, la finalidad de los tribunales es el fallo condenatorio para el mayor número posible de gente, autora o no, responsable o no, de los delitos. El ambiente gubernamental, ayuda, refuerza, con su influencia a esta profesión, cosa naturalísima que no debe extrañarnos al ver reproducido el mismo fenómeno en nuestras civilizaciones. Un antiguo magistrado, diputado hoy, Alejandro Berard, no admite como irresponsables más que los seres completamente incapacitados para el discernimiento del bien y del mal, para comprender que caen en delito, realizando tal o cual acto. A lo más, llega este legislador a hacer algunas concesiones autorizando el uso de indulgencia con aquellos cuya responsabilidad esté limitada por una enfermedad o flaqueza de espíritu. Otros legistas como Carrara, Pessino, Chauveau, Hélie, etc., han establecido reglas de irresponsabilidad: si un monomaniaco ejecuta, un acto relacionado con su delirio parcial, es irresponsable. Si el acto no está en relación el delincuente es responsable. «Esta opinión, dice uno de ellos, Brusa, no será del agrado de los médicos, pero es la más conforme hasta ahora, con los sentimientos del pueblo». Ciertamente, esta opinión no contenta de los médicos, no contentará, tampoco, a ningún pensador sin prejuicios, porque es sensiblemente, absurda. Esta manera de ser y de juzgar, fue, mucho tiempo, el criterio de los juristas ingleses. En Britania, en la América del Norte, no hay reglas fijas para la irresponsabilidad de los alienados; de un modo general puede anunciarse que los criterios de responsabilidad admitidos por los jueces son: el conocimiento por el reo de la naturaleza y cualificación de la acción realizada. Precisa tener el discernimiento del bien y del mal, saber es el acto contrario a la ley para ser declarado responsable. Ahora, muchos alienados tienen este conocimiento y, por tanto son responsables.

Con todo, en la práctica se extiende más la irresponsabilidad en el Norte de América que en, Inglaterra, declarándose muchos estudios de aberración mental a pretexto de irresponsabilidad.

La irresponsabilidad de los alienados, de los aberrantes, cualquiera que sea su naturaleza, está reconocida, admitida, sostenida por la gran mayoría de los alienistas y psicólogos, y sin embargo, condenas frecuentísimas, caen sobre esos enfermos, esos dolientes psíquicos. Con todas sus fuerzas se oponen los legistas a la introducción, en sus trabajos de las ideas científicas. Toda institución, tiende, efectivamente, a conservarse ella misma, resistiendo toda tendencia modificativa, transformadora. No deben los criminólogos filoneistas preocuparse de los vanos obstáculos que la magistratura misoneísta amontona en la ruta de la ciencia siempre victoriosa. Semejantes esfuerzos levantarían sonrisas de desdén sino pagaran pobres seres con sus vidas la obstinación profesional de los magistrados. Y nos lamentaríamos, por la pérdida del tiempo, que en los congresos científicos se emitieran estas concepciones anticientíficas, sino fuera por las reputaciones de los científicos que así de rechazo sacan alguna utilidad de esas ideas seculares agarradas en los cerebros regresivos.

CAPÍTULO VII

ESTADOS MENTALES RESTRICTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD PARCIAL, LIMITADA Y ATENUADA

De los esfuerzos antinómicos desarrollados por los juristas y sus partidarios de una parte y los alienistas, psicólogos y antropólogos de otra, nace un *modus vivendi* que tiende a satisfacer a todo el mundo sin que, en realidad, conforme a nadie. Efectivamente; está en contradicción con la razón, apoyada por la ciencia, y, contradice los principios metafísicos, caros a los defensores del libre arbitrio y a la magistratura. He aquí la obra de los médicos legistas que, a un tiempo, participan del pensar científico como médicos y del legal como juristas: Conciben ciencia y tradición; imaginan responsabilidades parciales y atenuadas.

Con Descartes, consideran los clásicos la responsabilidad como un absoluto incapaz de graduaciones. El libre arbitrio «presente o ausente vive siempre entero». La responsabilidad, pues, se da por entero o no se da. Pascal, Bossúel, así lo creyeron, sosteniendo las recompensas y los castigos eternos. No obstante, los defensores del libre arbitrio, en gran número, no admiten ya esta concepción de sus doctrinas, obligados a dar importancia a los progresos científicos. Como el abate Baets, declaran es el hombre responsable de sus actos en la misma medida que estos actos dependen de su libre albedrío. Esto es limitado, luego también debe serlo la responsabilidad. En consecuencia, se deduce que los hombres son responsables según el conocimiento y uso que hagan del libre arbitrio. Según los alienistas, los degenerados son parcialmente responsables. Legranol du Saulle, Laségue, Ball, Eardieu, Bellve, Motet, Dubuisson, etc., son de esta opinión.

Nótese es de opinión contraria a la mayoría de los alienistas y que, los únicos defensores de esa responsabilidad parcial, son los médicos-legistas. El nuevo código italiano (1890) consagra a esta teoría, admitiéndola en sus artículos 47, 48 y 51. Así, conforme el artículo 51, hay atenuación de responsabilidad en aquellos «que cometieron el delito bajo un impulso de cólera o de intenso dolor». Dinamarca y Grecia, admiten, la semi responsabilidad. Se propaga esta manera de ser, regocijando al doctor Thierry y a Tarde que la juzgan en conformidad con el sentido común.

Por tanto, los médicos-juristas, se inclinan unas veces hacia una responsabilidad parcial y otras hacia una responsabilidad atenuada. El doctor Coutagne y Tarde, no ven las diferencias entre

ambas responsabilidades. Hay una, sin embargo. ¿Qué se entiende por responsabilidad parcial? He lo aquí: el individuo tiene departamentos cerebrales normales unos, anormales otros -la norma se determina por el término medio- y el responsable por actos emanados de los normales, resulta irresponsable por los otros. Por ejemplo: el individuo *B* tiene una idea fija, delirante; en todo el resto de su mentalidad está sano, *B*, pues, será parcialmente responsable. Los hechos cometidos bajo el imperio de su delirio no le son imputables, los otros sí, porque *B*, tiene una noción justa de todo lo que no depende de ser imaginación alucinada. Debe por todo esto, ser irresponsable. He aquí la irresponsabilidad parcial. Es la atribuida por Ball, Blanche y Motet a Eufrasia Mercier, en el famoso crimen de Villemomble.

En Eufrasia, dice en sustancia el informe de los peritos, se halla, de una parte, el tipo acabado de la inteligencia al servicio del crimen, de otra parte los indicios más tangibles de la alienación mental. Por un lado, el misticismo; por otro el espíritu de consecuencia, buen sentido y aptitudes comerciales. Se comprende bien, el significado de esta expresión: responsabilidad parcial.

Se diferencia de esta, la responsabilidad atenuada. Existen seres, vivientes en un medio, con distinta visión de las cosas, que la tienen por individuos de ese mismo medio. Hay una inexacta apreciación de las relaciones que ligan a las cosas. Lo que la medida humana califica de bueno, no lo es para estos individuos debilitados intelectuales y morales o morales solamente. Con todo, su flaqueza espiritual no es de tal grado que rompa bruscamente con el medio, ni permita a todos comprobar la aberración de esos atacados. Es sencillamente, una flaqueza moral o intelectual; mejor aún, una inexacta noción de las cosas y de sus ligamentos, producida por una educación deficiente o falsa, o una incapacidad, congénita o adquirida, permanente o pasajera, para comprender y acoplar las íntimas relaciones de las cosas.

Para estos individuos, enfermos intelectuales o morales, existe la atenuante de la responsabilidad. Esta, ni en su conjunto ni en sus partes, es integral, pero enflaquece, disminuye, en su totalidad. El niño, posee una responsabilidad atenuada, como la poseyó Gabriela Bompart, la cómplice de Eyraud. Los relatores Bronardel, Motet y Ballét se expresaron, hablando de ella, en esta forma: «Naturaleza anormal, pero no una débil intelectualmente. Su moralidad es incompleta, como la moralidad de los pilluelos parisienses ejecutores, a los 18 o 20 años, de los más graves crímenes, careciendo de la conciencia del bien y del mal, pero conocedores de las consecuencias de sus actos, bajo el punto de vista legal. Hay en ella una suspensión del sentido moral, no acampada de la del intelectual».

Se ve, pues, la diferencia existente entre la responsabilidad parcial y la atenuada, diferencia acabada de mostrar. Alguna vez es insignificante y, en la práctica, se emplean indiferentemente ambas expresiones. El uso las hace sinónimas. Así, Corre, no admite la responsabilidad parcial de los alienados, pero sí la de los criminales «en los que una enfermedad distinta de la locura, ha transformado el carácter, disminuido la energía y la solidez de las actividades cerebrales». El temperamento, la educación, son suficientes para determinar los atenuantes. La indulgencia debe encontrarse en proporción inversa al grado de educación que el medio ha dispensado al delincuente. Se nota, fácilmente, que iguala la responsabilidad parcial y la atenuada. Están tan poco diferenciadas que se concibe su confusión.

Cuando declara un perito es parcialmente responsable un reo afirma, o que este individuo es parcialmente anormal, teniendo el cerebro dañado en parte, o que este individuo por condiciones de temperamento, educación o salud, sufre una disminución de energía en su actividad cerebral. De hecho, esta segunda alternativa no se presenta en los tribunales, sino excepcionalmente. En las dos alternativas se trata de un funcionamiento anormal del órgano pensante. La actividad mental es diferente que en el término medio humano; declaración esta que el médico-legista cuidaba hacer al afirmar la responsabilidad parcial de un acusado. Hay afección cerebral, más o menos grave, localizada siempre, funcional u orgánica. La responsabilidad parcial está cercana a la locura. ¿No dice Ball: «Los alienados -y son

numerosos- que han conservado una parte considerable de su fortuna intelectual se gobiernan en cierto modo por los mismos sentimientos, por los mismos instintos, los mismos motivos que los restantes hombres y por ello, en ciertos casos, se está en derecho para aplicarles los principios del código común?» La teoría de la responsabilidad parcial, reposa sobre la creencia de que, en las monomanías, la idea delirante, la idea que causa la sugestión, crece en los cerebros como una planta parásita. La inteligencia, en otros órdenes, queda sana.

Implícitamente, los que sostienen la teoría de la responsabilidad parcial, admiten, en una forma más o menos clara, que el órgano cerebral del individuo está dividido en dos esferas, sana la una y enferma la otra. Admiten que unos actos nacen de la parte sana y otros de la enferma. ¿En qué se basan para hacer semejante división? No lo dicen, pero puede presumirse estudiando sus informes. Cuando los actos son conscientes, largamente deliberados, sucediéndose lógicamente con un fin prefijado por el agente y este fin no desentona en el medio, siendo de esos que la medida humana reserva para una multitud de acciones, los médicos legistas dictaminan que son producidos por la parte sana del cerebro. Cuando Eufrosia Mercier fueron atribuidos sus actos criminales a una psicología normal puesto que tenía «espíritu de consecuencia, buen sentido y aptitudes comerciales», y, al contrario sin actos religiosos, de misticismo, a su parte de cerebro enfermo. Ningún hecho clínico, ninguna observación, ninguna experiencia, autoriza ese reparto de actos: los insanos los engendra una porción dañada del encéfalo; los criminales una porción sana.

Parando un poco la atención, ve uno como esa hipótesis sin base alguna, es ilógica. En el caso de Eufrosia Mercier, da ese resultado espantoso: ¡los actos criminales, convertidos en actos de buen sentido! Proviene esta falsa hipótesis de creer hasta los mismos alienistas, que no está absolutamente loco el individuo si tiene concepciones justas al lado de síntomas no equívocos. Olvidan, existen muchos vesánicos que obran con premeditación combinando sus actos con cuidado, moviéndose muchas veces por móviles ordinarios de interés, de envidia, odio o venganza, siendo, con todo «arrastrados, a pesar suyo, a la ejecución de actos violentos, aunque inmotivados, en virtud de su estado patológico, debiendo, por lo tanto, ser considerativos como verdaderos irresponsables». (J. Fabret).

Los médicos legistas están tan empapados de responsabilidad, no creyéndolo ellos, que según el consejo de los comentarios a la ordenanza de 1670, el delincuente loco con intervalos de razón, procede criminalmente en el tiempo que duró su perturbación mental. El abogado general Servais, en sus comentarios al código penal belga, juzga que los intervalos lúcidos de los dementes no empecan a su responsabilidad.

Resulta completamente infantil, la pretendida división de la mentalidad del individuo en porciones, sin que existan influencias mutuas; sucedería que obrando o influyendo la parte enferma sobre la sana, anormalizaría el modo de funcionar de esta.

Tomar como criterio, en la génesis de las acciones del fin perseguido con el medio y la evolución lógica que conduce a estos actos, es pueril, sabiéndose, como se sabe y dice Maudsley, que existe un cierto desorden espiritual sin delirio, sin ilusiones, sin alucinaciones. Los síntomas consisten, sobre todo, en la perversión de las facultades afectivas y morales.

Es imposible demostrar no reobra sobre todo el funcionamiento cerebral una idea delirante, anclado en el cerebro, no obra como un factor de todos sus productos. Racionalmente, lo contrario es lo verdadero. Cuando, sobre ciertos puntos, se producen manifestaciones cerebrales anormales, indica la razón que la parte dañada influye sobre el conjunto de las manifestaciones psíquicas, aún apareciendo esas manifestaciones comunes y normales. No hay duda que, cuando está en actividad, en movimiento, el órgano cerebral todas sus partes reobran unas sobre otras. ¿Quién será capaz de probar que tal o cual acto criminal, aún lógicamente deliberado y ejecutado no ha sido producido por una idea delirante, nacida y

desenvuelta en otros centros? ¿Quién probará, en un individuo cuyo espíritu aparece entremezclado de locura y buen sentido que no ha influido el estado psicológico de locura en el buen sentido aminorándolo? ¿Quién probaría que en este individuo no ha sido provocada la acción criminal por la locura? El médico legista ¿cómo podría asegurar cuál era la acción producida por la actividad psíquica dañosa? ¿Qué criterio emplearía para la separación de estos actos, para la determinación de su origen sano o enfermo? ¿La parte enferma cede a la sana el poder de inhibirse que el cerebro posee en su salud total? He aquí los problemas, y otros no expuestos, que la teoría de la responsabilidad parcial, plantea. Todos quedan sin respuesta, principalmente, cosa notable, por parte de sus más decididos defensores, satisfechos con afirmar la idea sin darle desarrollo. A lo más, Tarde, sustenta la parcialidad de la responsabilidad, fundamentándola en el principio *Natura non fecit saltus*. Entre la responsabilidad total y la irresponsabilidad absoluta, se dan, consecuencia de este principio, toda una serie de estados intermedios, decreciendo progresivamente la responsabilidad. Hay, pues, responsabilidades parciales. El silogismo es impecable a condición de que la naturaleza sea autora de la responsabilidad. Esto no es posible, porque la responsabilidad no tiene existencia propia. Es un concepto humano, una cualidad dada por los hombres a todos sus congéneres viviendo en colectividad. Un ser, un hombre, absolutamente solitario en un desierto, no es responsable, a menos de creer que lo es en relación a ese producto imaginativo llamado Dios. La responsabilidad, entendida en el sentido clásico o en el dado por Tarde, que examinaremos en el capítulo próximo, es relación de individuo a individuo; relación puramente social, sin realidad viviente, propia, existiendo, tan solo, en el cerebro de los que la imaginaron. No empleamos a propósito de todo y fuera de todo propósito, el principio *Natura non fecit saltus*.

En el caso de la responsabilidad no tiene aplicación. En la pseudo demostración de Tarde, surge una nueva prueba de la frecuente confusión entre la responsabilidad y los estados de conciencia. Ciertamente que entre el pleno estado de conciencia y el estado de inconsciencia absoluta, hay toda una serie progresivamente descendente. La responsabilidad no es un estado de conciencia. El estado de conciencia existe, siendo expresión de un modo de darse el individuo, fuera de toda relación con otros individuos, siendo una cualidad substancial de todos los seres de una misma especie. No la produce la imaginación como a la responsabilidad; expresa la comprobación constante de un fenómeno vivo. Con razón, pues, puede aplicarse a los estados de conciencia la máxima *Natura non fecit saltus*, irracionalmente aplicada a la responsabilidad. Se concibe que, después de ésta, el hombre no puede imaginar estados de responsabilidad e irresponsabilidad absolutas, sin encadenamientos intermedios.

Con Saury, Fabret, Corre, Cabadé, Magnan, etcétera, no pensamos que puedan admitirse partículas de locura. El individuo o es loco o no lo es, y si lo es, lo declaramos irresponsable. ¿Se puede admitir la responsabilidad, sin la certidumbre de que el delito fue ejecutado con la plena integridad de las funciones cerebrales? No, evidentemente que no. Luego para que esa integridad exista, se precisa, como dice Corre, que el *substratum* anatómico no haya sufrido ninguna alteración con prioridad al acto. Y para la certeza de esto, es necesario... la disección. Recordemos también que muchos efectos son producidos por lesiones ínfimas.

Si hay un caso en que la responsabilidad parcial, con la idea de la separación cerebral, en secciones malas y buenas, puede ser aplicada con apariencias de razón, es en los individuos dotados de varias personalidades, como la célebre Felida del doctor Azam. En el «segundo» estado, un individuo comete un delito, con perfecta conciencia y lenta elaboración, y, sin embargo, ese mismo individuo pasa a un nuevo estado, el «primero», en que la anemia del estado precedente es completa y en el que la conciencia, elaboración, deliberación y apreciación de las cosas, existen sin aparentes alteraciones. Para cierta escuela de médicos, este individuo es responsable de cada estado, pero con responsabilidad parcial, porque esta sucesión de estados mentales, formados en ignorancia mutua, indica una perturbación de las funciones psicológicas. Si se acepta la tesis, sostenida por Ball a favor de Eufrosia Mercier, la responsabilidad parcial existe, bastando un poco de reflexión para demostrarla. Se llega,

entonces, a este original corolario: un individuo, en el estado «primero», sufre castigos por actos realizados en el estado «segundo», durante el cual vivió en plena inconsciencia. Nuestros médicos legistas no han conseguido aún hacer separación en el organismo humano, en forma que la justicia pueda castigar al individuo en el «segundo» estado, haciendo omisión del «primero». Y también dudamos puedan juristas eminentes, distinguidos teólogos y sabios peritos, trincar en dos con la espada de la ley al delincuente: inocente en el «primer» estado; culpable en el «segundo».

Estos mismos médicos legistas admiten, para los hipnóticos, la responsabilidad parcial. Todo acto sugerido, pretenden ellos, supone en el agente una cierta tendencia habitual en el espíritu, en relación con el acto criminoso.

La escuela de Maney se opone absolutamente a esta opinión, debiendo confesar que está en lo cierto. La afirmación de esos, más que científicos, juristas, no se basa en ninguna prueba experimental o de observación, y tocante a los sonámbulos naturales, sostiene la misma tesis, sin comprender no puede ser responsable una persona por las consecuencias que se deriven de un estado inconsciente. «Bajo el pretexto, repetiremos con Corre, de que se sueñan las cosas objeto de nuestras preocupaciones cotidianas o aquellas que nos impresionaron; de que la dirección de espíritu, habitual en los sonámbulos, da a sus accesos una característica suficientemente precisa, se pueden declarar imputables los actos cometidos durante el estado sonámbulo o hipnótico no provocados. La ciencia productora de tales conclusiones será, en los futuros siglos, tan admirable, como lo es a nosotros la de los caldeos o los magos, previendo el porvenir por los sueños».

La doctrina de la responsabilidad parcial obtiene este asombroso resultado: el juez sustituye al científico. El tribunal fija, por la pena impuesta, el grado de responsabilidad. Confesemos es esto grotesco; digna coronación de esa solución híbrida denominada responsabilidad parcial. Como acertadamente dijo el doctor Cabadé, no resulta ni científica ni verdadera. A poco que se reflexione la tendremos por absolutamente inconcebible por ser irracional. Nos espanta ver a médicos, y no de los vulgares, medir, sin tener metro, la longitud de la responsabilidad de los delincuentes. Lógicamente esos peritos deberían obrar como Griesinger de Berlín, rehusando contestar toda pregunta ligada con el grado de libertad o responsabilidad moral de los acusados, atacados de una forma cualquiera de locura. Griesinger respondía tan solo a esta interrogación: ¿El acusado está o no atacado de enajenación mental?

En vez de parar en la responsabilidad parcial sería mucho más lógico siguiera el médico legista los consejos de algunos, declarando la anormalidad del cerebro del acusado, es decir, una dolencia cerebral. Entonces la deducción necesaria sería que la actividad mental y sus manifestaciones son anormales, enfermas y consecuentemente el acusado no puede ser responsable. Esta consecuencia fatalísima estaría en contradicción con el principio de la represión y del ejemplo, tan claro para todos los juristas. Pero contra toda verdad científica, contra toda razón, prefiere el médico legista sustentar la teoría de la responsabilidad parcial, cayendo en ilogismo, pero complaciendo a los magistrados, gozosos de ver que los acusados, sus presas, no se les escapan del todo.

CAPÍTULO VIII

LA CONSECUENCIA DEL DETERMINISMO ES LA NO EXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD BASADA EN LA LIBERTAD MORAL. TENTATIVA DE ACUERDO ENTRE LA TRADICIÓN Y LA CIENCIA

El análisis minucioso de los argumentos aducidos en pro de la responsabilidad parcial, muestra que ha cesado ésta realmente de reposar sobre el libre albedrío. Su fundamento es la solidaridad y la conciencia que el agente tiene de sus actos. Por los esfuerzos de los alienistas, deterministas aunque ellos así no lo crean, la responsabilidad ha cambiado de base, prácticamente, aunque no en serio. Este desacuerdo entre la realidad, los principios clásicos del libre arbitrio, perturba la expresión de la responsabilidad. Sufre tal vaguedad, tal imprevisión que hace ignore el concepto humano que la sostiene. Muchos alienistas y criminólogos usan todavía del término libre arbitrio al hablar de la responsabilidad; no obstante, el sentido ha cambiado. Libre arbitrio ha venido a ser sinónimo de estado de conciencia, de conjunto del yo. Así escribe el Dr. Corre: «el hombre tiene exactamente bastante libre arbitrio, suficiente espontaneidad propia, para seguir la ruta que le permite mejor conservarse y conservar a los suyos». Esto es puro determinismo, aunque impregnada la terminología de la teoría de la libertad moral.

El determinismo, lo hemos visto, está científicamente probado. Sólo los espíritus arcaicos, saturados de viejas metafísicas, defienden esa idea inconcebible que llaman libertad volitiva, puro ilusionismo, pero causa de infinitos errores. «La libertad del hombre actual no es, en realidad -dice Clemencia Royer- más que una diferencia en la resultante de sus pasiones, una ilusión nacida, principalmente, de lo que al conjunto de instintos, pasiones y sentimientos recibidos como herencia de sus ancestrales, y poseídos en común con los demás animales, ha añadido durante miríadas de generaciones: masa de otros sentimientos morales, de instintos estéticos, de pasiones intelectuales, que, habiendo venido a equilibrar sus instintos brutales, le fuerzan a oscilar, indeciso, pesando el pro y el contra en las horas de acción, acabando por rendirse a la impulsión más fuerte». El hombre está determinado. Las voliciones son resultados de los ambientes en que se mueven. Históricamente, teóricamente, la responsabilidad se basa en la libertad volitiva. Lo hemos visto; cuando ésta última no existe, la responsabilidad se evapora. Científicamente, el hombre es el producto inevitable de los medios en que vive; de agua en los que sus ancestrales vivieron. Lógicamente no puede responder de sus acciones, porque él no puede dejar de ejecutarlas, dadas las condiciones. Permanece esto en nuestros códigos y costumbres por un amontonamiento de ficciones. Por misoneísmo, por miedo a la modificación de nuestro sistema judicial, mantienen los científicos muy vagamente el principio del libre arbitrio, defendiendo con más o menos precisión, la idea de la responsabilidad e imaginando ese absurdo que llaman responsabilidad parcial.

El hundimiento de la responsabilidad, secuela lógica de la no libertad moral, entraña, necesariamente, la muerte de la idea de los castigos y penas, siguiéndose una indesviable transformación en la moral. Una verdadera revolución en las concepciones humanas se impone como resultado del reconocimiento de esta verdad científica: el determinismo. Por odio a lo nuevo, por tradición, por incapacidad mental, algunos perseveran en galvanizar ese cadáver del libre arbitrio, sin más finalidad que la conservación del principio intangible de la pena y de la represión brutal. Lo hemos visto, durante estas lecciones. Entre tanto, otros, menos imbuidos de clasicismo, más apartados del medio profesional y social, intentan llegar al mismo resultado - conservación de las penas y responsabilidades- siguiendo otra senda aunque en menos oposición con la ciencia.

Abandonando el libre arbitrio, como una inutilidad, demostrado por la ciencia en mera fantasía; buscan para la responsabilidad un nuevo sostén. Fue el eterno intento de coaligar a la tradición con la ciencia; esta vez el ensayo resultó original.

En la evolución del tiempo, la idea de la responsabilidad se ha ido formando lentamente, desprendiéndose de conceptos que, sucesivamente, se amontonaban por capas, formando verdaderos sedimentos que los siglos afianzaban. Así, por una milenaria superposición lenta y continua, crece la idea de la responsabilidad que, hasta mediados de este siglo, no se erigió pujante y con fuerza viniendo a constituir la espina dorsal de nuestra moral y siendo el sostén firme de nuestro organismo penal. Pero si los siglos por un lento proceso de agregación, formaron los conceptos generadores de la idea de responsabilidad por proceso contrario, eliminado sucesivamente las causas de estos conceptos; más tarde, los conceptos mismos. En la sucesión secular, los sedimentos caían en capas sucesivas. Pero la idea de responsabilidad, última creada, permanecía viva aunque desmayada, como los conceptos que la engendraron y las causas productoras de estos conceptos. Por todo esto parecía vacilante, sin basamento, sin raíces. Iba a desaparecer, como lo habían hecho las causas de las cuales era un producto. Más, alguien intentó sostenerla, alzarla en pie, pujante y grande, dándole la base de que estaba falta. Y es que la idea de responsabilidad, aparece tan necesaria a algunos espíritus no mezquinos, como Tarde, que, según éste, ilumina a los humanos. Guía, esclarece a todo hombre que llega al mundo social; no es una superstición retrogradando ante el progreso civilizador, sino una noción precisa, fortalecida, creciendo con el avance de la civilización.

LECCIÓN SÉPTIMA

LA RESPONSABILIDAD (Continuación)

CAPÍTULO IX

LA IRRESPONSABILIDAD MORAL: CONSECUENCIA DEL DETERMINISMO. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL O DEFENSA SOCIAL

Códigos hay que han fundamentado la responsabilidad en la voluntad libre. Los códigos penales de Zurich, Hungría, España, Italia, declaran ser necesario para la imputabilidad cometer el acto voluntariamente. La acción se reputa voluntaria, si el agente, al cometerlas lo quiso realmente. Ferri combate este fundamento de la responsabilidad porque quisiera él, para buscarlo, tener en cuenta la intención, el fin del agente, diciendo a este efecto: «Un cazador dispara contra un seto, tras el cual hay un hombre y dispara para matarlo. El acto será voluntario y doloso; habrá, pues, responsabilidad. Disparo desconociendo haya tras el seto un hombre; el acto será voluntario, pero si no hay herida no constituirá delito, y si la hay, nacerá una más o menos grave, y si viene la muerte, el cazador será castigado por homicida. El acto inicial, siempre el mismo, es voluntario siempre, y, por tanto, hay y no hay, a un tiempo, responsabilidad».

Por una parte, lo que dejamos dicho, y por otra los códigos que han venido atenuando el principio de la libre voluntad, construyendo excepciones que han sido verdaderas negaciones de la regla general. Según el artículo 45 del código penal italiano «nadie puede ser penado por un delito si no ha tenido intención de realizarlo, a menos que la ley no lo inculpe de otro modo». En una palabra, la voluntad es indispensable para la responsabilidad si no dispone lo contrario la ley. Resumen: el hombre es penable cuando la ley lo pena.

A priori, semeja ser independiente del libre arbitrio esta base de la responsabilidad -la voluntad- por tener el hombre, determinado o no, voliciones. En realidad no es así. Nosotros no concebimos cómo puede ser responsable el autor de un hecho voluntario que no podía menos de realizarlo. Si no puede impedirse el acto, si era inevitable, si era fatal, racionalmente, su autor ni desciende ni se encuentra, irresponsable de su acto. El organismo, individual o colectivo, puede reaccionar, resguardándose, atrincherándose contra nuevos posibles ataques. No cae esto bajo la responsabilidad ni la penalidad; atribuciones son de la higiene y terapéutica sociales. La idea de responsabilidad admitida por los códigos, implica la idea del libre arbitrio. El agente es castigable por cometer voluntariamente un acto delincuente, mejor, porque pudiendo no cometerlo, siendo libre para ello, debía no haberlo llevado a cabo realmente, la responsabilidad basada en la voluntad es la responsabilidad basada en el libre arbitrio.

Los criminalistas alemanes han abandonado la libertad volitiva como piedra angular de la responsabilidad moral, cimentándola en la libertad de inteligencia. Sobre esto, escribe Berner: «Para que haya imputabilidad, esto es, responsabilidad penal, se debe poseer conciencia de sí mismo, del mundo exterior y conciencia⁴ desarrollada del deber. En estos instantes de la inteligencia está comprendida la libertad íntima, no siendo, por tanto, necesario, juntarla con los condicionalismos de la imputabilidad». Y Geitz declara: «En la idea de la responsabilidad penal y, por consecuencia, de la imputabilidad, no está presupuesta y contenida la de una libertad de la voluntad sustraída a la ley de la causalidad pero si la de la determinación de la voluntad en conformidad con la ley, por intervención de las ideas, en general y, en particular, por intervención de las nociones de religión, moral, derecho y prudencia. Tan solo en esta de terminación de la voluntad, encuentra el Derecho Penal fundamento sólido, ajeno a las disputas filosóficas».

Por último, la inteligencia gobierna la voluntad y, por ello, será condición necesaria y suficiente de responsabilidad penal y moral. Esta tarea supone que es la inteligencia una facultad mental, distinta, absolutamente separada de las demás facultades. La inteligencia no será determinada. He aquí un modo de ver contrario a lo que es. La inteligencia, función cerebral, está determinada, al igual que todas las funciones del cerebro. No es libre y, basar la responsabilidad moral en la no libertad de la inteligencia sería un ilogismo. Las condiciones intelectuales del agente, pueden servir de cimiento al tratamiento que con él ha de emplearse, pero no justificarán la existencia de la responsabilidad, porque, a su vez, están perfectamente determinadas.

Entre esos criminalistas alemanes, los hay que confunden la libertad y la normalidad de la inteligencia. ¡Hablan de libertad y entienden de normalidad! ¿Cuál será el criterio de la normalidad intelectual? Lo desconocemos; no hay, presentemente, medida para fatigar esa normalidad. Muy frecuente, no hay diferencia entre el criminal y no criminal. (Poletti). La idea del acto delincuente puede nacer igualmente en dos seres. Lo que repugna al uno, gusta al otro que entra en acción, convirtiéndose en criminal. Un loco puede tener idea clara del delito y cometerlo. Lógicamente, este enajenado debía ser responsable, siguiendo la teoría de los criminólogos alemanes y, efectivamente, este loco delincuente, tiene conciencia de sí mismo, del mundo exterior, conciencia de su acto y sus consecuencias morales. Y con todo, a pesar de todo, esos criminalistas niegan la responsabilidad de los vesánicos. Esta teoría, pues, aparte de reposar en un sostén falso, es contradictoria.

En el último congreso de Antropología criminal -1896- Isidro Maus, sostuvo la idea de la responsabilidad, basándola en la libertad, una libertad especial limitada por las influencias físicas, corporales, desaparece la influencia del espíritu, si las tendencias físicas reinan, hay irresponsabilidad; según la decadencia más o menos acentuada del espíritu, la responsabilidad

⁴ Puntualicemos que Berner emplea la palabra conciencia en su sentido metafísico y no en el psicológico, como nosotros hacemos siempre.

será, también, más o menos vigorosa. Esta concepción de la responsabilidad entra o está basada en el libre arbitrio o en la de la libertad de inteligencia. Está sujeta, naturalmente, a las mismas críticas.

El doctor Dubuison es un médico legista que se ha preocupado también de esta cuestión, si bien tiene más afinidad con los juristas. Veamos sus palabras: «El magistrado tiene por misión la defensa del orden social frente a los criminales, castigarlos, intimidarlos, no pudiendo desposeerse un momento del arma que le ha sido conferida para la defensa de los hombres frente a aquellos otros cuyo estado mental los hace patentemente inaccesibles al temor». Dubuison, va más para jurista que para científico; ama tanto la idea de la responsabilidad que se ve forzado para dar una explicación del libre arbitrio porque presiente un fin. Mas dejemos al mismo doctor Dubuison que explique su teoría:

«El hombre es responsable de sus actos, aún poseyendo disposiciones intelectuales y morales pues le empujan necesariamente, hacia un sentido determinado, porque el hombre, perverso nato o pervertido por su educación viciosa por este sólo hecho, no va, sin resistencia posible, hacia el cual y, por tanto, no podemos declararlo irresponsable... Por mal dotado que esté, no es más que una variedad más o menos desgraciada de la especie, pero cuyas funciones intelectuales y morales cumplen normalmente... Una cosa es distinguir el bien del mal, operación puramente intelectual y otra sentirse impelida hacia el bien o el mal, fenómeno puramente moral.

«El mismo individuo puede comprender lo que es bueno y, a pesar de ello, realizar el mal... Hémos en presencia pues de un sujeto incapaz de refrenarse moralmente, siendo rebelde a todas las sugerencias de orden superior. ¿Qué hacer para contrapesar las tendencias malsanas de este cerebro? Nada, porque sus mismas malsanas tendencias serían harto poca cosa excluida la represión penal. Esta, la represión penal, azuza al miserable. La concupiscencia, la sensualidad, el instinto destructor, quieren ser satisfechos. Pero la inteligencia muestra al hombre, heriría la satisfacción de esas ansias su patrimonio, su libertad o su vida los instintos mismos que él pretende cebar, saciar, pasando entonces, contando con que la intimidación sea suficiente, que las malas tendencias echadas a un sentido contrario se equilibran ellas mismas, neutralizándose... El hombre, gritan los fatalistas, no debe ser castigado, porque no puede resistir sus apetitos. Nosotros aseguramos lo contrario: el hombre resiste sus tendencias precisamente porque puede ser castigado, porque es esta una corrección. Sin penalidad, sin intimidación, no hallaría el perverso antídoto por su perversidad y no obedecería más que a sí mismo. Por eso establece sin preocuparse de las excepciones, bajo el punto de vista general, (comprendidas todas en la enajenación mental), pueden todos los hombres considerarse responsables de sus actos; puesto que todos son intimidables... Por esto, por existir una penalidad declaramos responsable al hombre poco inteligente, no siendo esta penalidad otra cosa, en realidad, que la influencia compensadora lanzada por la sociedad en la balanza de las humanas inclinaciones».

No hay duda, es la pena un factor, más o menos fuerte, más o menos débil, en la determinación de los actos. Según Beccaria, la pena es un motivo sensible opuesto al delito, según Feuerbach, uno de sus fines es la coacción psicológica. La pena reacciona sobre la impulsión del crimen, como dice Romagnosi. «Sea cualquiera la forma en que la pena influye en las creencias erróneas o en los desvíos de la imaginación humana no puede tener otro fin, que cambiar la resultante de los motivos de acción; de modo que en la mayor parte de los casos, sino siempre, el temor a la pena modifica, en el sujeto tendencioso al delito, el sentido de esa resultante, atribuyéndole un sentido negativo en vez de afirmativo». (Clemencia Royer).

¿Si la penalidad es un motivo de determinación, puede fundarse sobre ella la responsabilidad? No. Sería el desorden total de las cosas puesto que suponemos la responsabilidad preexistente a la pena. No hay castigo cuando el individuo obra irresponsablemente. Lógicamente la

responsabilidad precede a la penalidad, no pudiendo esta servir de apoyo a aquella. No tiene, por tanto, ningún fundamento sólido la teoría de Dubuison, reducido a decir: «Antes de obrar conoce el agente las consecuencias de su acto, la pena, pudiendo apoyarse en ella para no operar, para resistir, siendo libre de querer o no querer; es decir, responsable. La teoría de Dubuison supone necesaria e implícitamente el libre arbitrio, retornando a la teoría clásica. La doctrina ésta brilla por su ilogismo ya que pretende, a la vez, esté el hombre determinado por la herencia y el medio, pudiendo, contra todo esto, operar, resistir libremente, al ir a cometer el crimen. Confiécese que hay aquí un enorme, un absoluto ilogismo».

Si la pena no disuadió de su intento al criminal, señal de que más fuertes fueron los motivos favorables al crimen que los contrarios. El individuo, entonces, está invenciblemente determinado hacia el crimen.

La pena no le intimidó, y, en este caso, siguiendo la teoría de Dubuison es irresponsable porque fue intimidable. Consecuencia de esta doctrina: todos los criminales son irresponsables, no habiéndoles intimidado la pena, los responsables son los que no llegaron a perpetrar el delito.

De otra parte, el criterio para fijar la responsabilidad en la intimidación no es bueno, porque todos los locos son intimidables, aún no concibiéndolo Proal: «La experiencia demuestra que los enajenados pueden modificar sus actos mirando por las penas o las recompensas. Las reprensiones, más o menos severas, la reclusión celular, la privación de recreo, la obligación de trabajar, por una parte y por otra, los elogios, las demostraciones de afecto, el aumento de salario, las progresivas concesiones de libertad, son los medios disciplinarios, actualmente empleados con éxito, para dirigir a ciertos enajenados. En algunos asilos, se ha llegado a dar un tanto por ciento de su trabajo a los alienados...» Como el vulgo sufren los locos la influencia de la reprensión o del elogio, de los castigos y las recompensas. Están, pues, como el común de las gentes, propicios al temor, al amor propio, a la emulación, los médicos directores de grandes manicomios se sirven, según enseña Fabriel, de estas causas para obtener aberrantes que sostengan sus impulsiones enfermizas en los límites de lo posible. Los locos, pues, son intimidables y, conforme las teorías de Dubuison, responsables. ¡Y, textualmente, viene a decir - ¡oh contradicción!- lo contrario! Pero si la pena es motivo de determinación, conozcamos el valor de este motivo. De un modo general, parece está poco desenvuelta la intimidación del hombre.

El hombre no se nota, apenas, los efectos lejanos de su acto, apercibiendo, tan solo, los inmediatos. El criminal, si tuvo la imagen mental de la pena -cosa dudosa- en el momento criminoso, piensa siempre libertarse del castigo, y, entonces, acciona. Su intimidabilidad es nula. Pero no. vamos a tratar ahora de la influencia de la pena en la persecución de los delitos. Dentro de algunos años lo haremos objeto de lecciones, cuando estudiemos, conjuntamente, las formas del crimen y los criminales.

Poletti, sostiene, que para ser responsable de su crimen, «el autor debe presentar un minimum del estado que la ciencia estatuirá como necesario para constituir el hombre normal». El hombre normal solo es el responsable; pero ese estado de normalidad la ciencia aún no lo ha prefijado. Lo será pero ¿cuándo? Poletti, no lo dice; además, no lo sabe.

Esta ignorancia no le impide admitir, mientras tanto, responsables. Considera, toda vía, como anormales y, por tanto, como irresponsables, a los locos, a los criminales natos, a los reincidentes. ¿Cuál es el criterio para la normalidad? Una de las consecuencias de la opinión de Poletti parece ser esta: Cuanto más disuena el acto en el medio, cuanto más se aparta su autor de la medida que, realmente, fija la normalidad, es más irresponsable; cuantos más crímenes ejecuta un delincuente, más desentona entre los hombres, es menos responsable. Empero ¿por qué motivo o razón la penalidad crea la responsabilidad? Poletti ha prescrito la cuestión y viene a hablar de «una cierta autonomía orgánica y psíquica del hombre». Sobreentiende que el

individuo, a causa de «autonomía orgánica y psíquica» puede ser o no un santo o un criminal. El hombre normal, teniendo sana su *autonomía* posee libertad, siendo responsable. Poletti no ha hecho más que cambiar el nombre al clásico libre arbitrio, motejándolo «autonomía psíquica y orgánica». Ha creído daba así una base sólida a la responsabilidad que no sufre el análisis. Como no lo sufre, tampoco, la teoría edificada por Magri y Léry Bruhl, aproximada a la precedente por asentar la responsabilidad en la personalidad:

Todo hombre, dice substancialmente Magri, «recibe del medio social, elementos buenos y malos, morales e inmorales. De su educación intelectual nace la personalidad de todo hombre; honrado o criminal crecerá, según la preponderancia de los elementos sociales o antisociales. Si el individuo nada puede evitar una vez formada su personalidad, puede y debe contribuir a su formación, haciendo prevalecer los elementos morales. Si no lo hace, se tornará criminal y moralmente responsable».

No dice Magri, formalmente, es libre el individuo de hacer prevalecer los elementos morales en la fabricación de su personalidad; déjalo entender, solamente. Más explícitamente habla Léry Bruhl. «El hombre, escribe, siendo el origen primero de su progreso o decadencia, bajo el punto de vista de la perfección. Moralmente, es responsable. A él, considerado en la esencia de su personalidad, deben serle imputables sus decisiones... En una palabra, la noción de responsabilidad moral, supone libertad».

Luego Magri, como Léry Bruhl, supone forma el individuo, voluntariamente, libremente, su personalidad. ¿Cómo goza de esta libertad? ¿Qué es ese individuo que rige la formación de la personalidad? Reflexionando un poco, se ve que todo eso presupone la existencia de un alma independiente a todas las sugerencias del ambiente, señora para escoger tales o cuales elementos formadores de su personalidad. Creemos, irremisiblemente, que la doctrina del libre arbitrio, es completamente falsa. La personalidad humana, conjunto de las cualidades particularísimas de un individuo, es la resultante de todos los ambientes ancestrales, cósmicos y sociales, estando absolutamente determinada. La herencia fijó las inclinaciones, los medios cósmicos y sociales, no llegarán más que a modificarlas. No depende, pues, la formación de la personalidad del propio individuo. Pretenderlo, sería afirmar una cosa sin sentido. Y aún sí, por un instante, admitiéramos este absurdo, podríamos preguntar: ¿Cuándo se formó la personalidad? ¿Cómo juzgaremos si un individuo, en el momento del acto, estaba o no psicológicamente formado? No hay respuesta racional para estas interrogaciones, prueba concluyente de que no puede asegurarse la responsabilidad con la penalidad.

El profesor Buset, sosteniendo eso, puede apoyar la legislación penal en la responsabilidad, ha buscado el fundamento de esta responsabilidad, encontrándolo en el sentimiento de indignación. Un hombre es responsable de un mal acto, cuando este acto despierta emoción de indignación. Al conocer un crimen, experimentamos dos sentimientos: uno de indignación, de piedad el otro. Si el primero triunfa sobre el segundo, el individuo es responsable; si la piedad predomina, lo juzgamos no punible. La responsabilidad echa sus raíces en los sentimientos y no en la razón.

Nos parece sufre una equivocación Binet, queriendo establecer la responsabilidad sobre el duelo entre la indignación y la piedad. El crimen jamás evoca piedad; la idea del castigo es la que se levanta en seguida en la conciencia del individuo al conocer el crimen. Si el castigo no corresponde al acto por su excesiva severidad, entonces despierta la piedad. Este sentimiento piadoso lo engendra la reacción penal, no el acto criminoso; el de indignación no produce la responsabilidad, sino que, por el contrario, es un resultado de ella. La indignación causada por un acto es un efecto de educación. Ogaño la provoca el acto y entraña la idea de responsabilidad; primitivamente, el acto entrañó solamente una reacción definitiva, protectora. Perjudicaba y se protegían. Desde entonces hemos visto la evolución de esta responsabilidad. De ella nació el sentimiento de indignación, siendo una reacción moral para el delito cometido

en el seno de la tribu, porque para los cometidos fuera de ella, este sentimiento no existe hasta más tarde, siempre posterior al concepto de responsabilidad, engendrador de la indignación. Un mismo acto provoca o no la indignación según consideramos la responsabilidad del agente. No puede en buena lógica asentarse la responsabilidad moral en los sentimientos de indignación o piedad.

La tentativa más original para salvar la responsabilidad la dio el magistrado G. Tarde. Espíritu distinguido, metafísico sutil, tiene por idea necesaria la de la responsabilidad. Tarde fue conducido, teleológicamente, a su concepción. Para la buena marcha social precisa una responsabilidad moral. El libre arbitrio no existe. Entonces, ¿cómo establecerlo? Tarde investigó y de tal forma que este científico ha concebido una base de la responsabilidad que, con menos análisis, hubiera encontrado. Así, para él, «negar la responsabilidad es negar la idea moral», comprendiendo el escándalo suscitado por las audacias deterministas que terminan con la responsabilidad. Por la obligación, dice, «en que nuestros deterministas se hallan de definir la responsabilidad como exclusiva de toda idea moral, después de negar el libre arbitrio, vienen a ceder la razón de los partidarios de éste, de que con la muerte de la libertad volitiva, muere también la moral». Es este un concepto tan ansiado por la conciencia espiritualista que no veremos el rompimiento de esta asociación de ideas perjudiciales a la moral, mientras no le tallen o exhumen alguna otra nueva base. Tarde confiesa de este modo la finalidad de la base que él ha tentado a tallar y, exhumar.

La irresponsabilidad que, lógicamente, se desprende del determinismo, espanta, hasta el punto de proponer serenamente «mantener por la fuerza, impuesta como un dogma socialmente necesario, aunque científicamente insostenible» la idea de responsabilidad basada en el libre arbitrio. El científico se resiente ante el ciudadano. ¡Perezcan todos los principios, con tal que no desaparezca una colonia! -dice él-, ya que no pueden haber escrúpulos tratándose de intereses como los de la responsabilidad. A creerlos, el error, la mentira, son perfectamente saludables. Hombres de estado, taumaturgos, historiadores, teólogos, han mentido. Los sabios, pues, pueden hacer otro tanto. El hecho es cierto, el corolario falso: la mentira social siempre daña, aún cuando tenga apariencias de utilidad. Expresar tal opinión no indica una muy fuerte mentalidad científica. El científico no debe engañarse ni engañar a los hombres. Su fin científico es la busca de la verdad por la verdad misma, sin idea social preconcebida. Una vez hallada, o creída hallar, el deber del científico es publicarla, sea como sea. Y si en sus estudios ha puesto preocupaciones de una teleología social, probablemente irá a parar a resultados erróneos, falsos por el fin perseguido, por la íntima preocupación.

Tarde basa la responsabilidad en dos condiciones: identidad personal y similitud social. No se trata de saber si el individuo es libre o no, sino si es real. ¿Qué es la identidad personal? Tarde responde: la permanencia de la personalidad es la personalidad en relación con su duración. Su fundamento, la memoria y el hábito. La causa de los actos de un individuo está en el individuo mismo; en mi cerebro, en el yo. El yo lo crea el conjunto de hábitos, prejuicios, talentos, amores, influyentes sobre el carácter, transmudando lentamente. Mientras vive el individuo, sufre su personalidad transformaciones, mejor, variaciones sobre un tema más o menos idéntico: la identidad no se destruye, se atenúa. Cada uno tiene noción, sentimiento de su identidad. Poco más o menos somos lo que creamos ayer, antes de ayer, hace un año, diez años. En ciertos arrebatos de pasión nos desviamos de nosotros mismos. La identidad personal va y viene, sujeta a altas y bajas alternativas, a periódicas fluctuaciones, sentándose, en medio de este vaivén que no podría reducirse a ninguna fórmula el hecho general de que, después de transformarse con rapidez relativa durante la infancia y la mocedad, la personalidad se detiene, se clasifica, a partir de este momento, modificándose lentamente, si es que se modifica.

Junta Tarde a la identidad individual la similitud social para fundar la responsabilidad moral. Como hemos visto, y como lo hace notar Tarde, la similitud social fue, en el pasado, un elemento constitutivo de esa responsabilidad. No existía para actos realizados fuera de grupo,

de la tribu, al paso que los mismos actos eran punibles cometidos en el seno de la colectividad. Aún hoy, si los europeos matan, martirizan, reducen a esclavitud a los salvajes africanos, no experimentamos la indignación que en nosotros provocarían esos actos ejecutados en europeos. Según Tarde, para despertar el sentimiento de responsabilidad moral y penal, agente y víctima han de ser, más o menos, compatriotas, presentar un cierto número de orígenes sociales semejantes. Ser socialmente semejante consiste en aplicar a los mismos actos los mismos juicios de aprobación o reprobación que a los otros miembros de la sociedad; participar de su concepción del bien y del mal; acordar, entre ellos, las maneras lícitas o ilícitas de conseguir sus fines. Ser socialmente semejante es poseer un conjunto de ideas precisas, de opiniones, preconceptos, conformes a los poseídos por la mayoría de los otros miembros sociales.

La responsabilidad implica un lazo social, un acoplamiento de similitudes morales y psíquicas, entre los juzgados responsables. Implica, además, un ligamento psicológico entre el estado anterior durante el cual, el ser responsable obró o contrató y el posterior, durante el cual se le incitó a responder de su acción o cumplir su contrato; ligamento que, por otra parte, es necesario exista entre el estado anterior y ulterior del reclamante. Se comprende pueden la identidad individual y la similitud social, variar en intensidad, resultando, por ello, grados diversos de responsabilidad correspondientes a esas variaciones. La teoría de Tarde admite responsabilidades parciales, atenuadas. El elemento constitutivo de la responsabilidad moral de más valía lo forma la identidad individual.

La responsabilidad moral cimentada en la base dada por éste distinguido criminalista, no nos satisface. El criminal, sólo por serlo, prueba no juzga como las mayorías humanas. La mayor parte de los criminales ordinarios, muestran diferencias realzadas parangoneados con el resto de los hombres. Frecuentemente son insensibilizados, inermes, verdaderos eunucos del sentimiento y casi de la inteligencia. El criminal vulgar es, pues, desemejante a la causa de su nación, en desemejanza pujante. No existe por tanto, lógicamente, su responsabilidad moral. Para escapar Tarde a esta inevitable consecuencia de su doctrina, pretende existe esta responsabilidad, por cuanto el malhechor se recrimina a sí mismo por su hazaña. El malhechor, dice él, «que respiró el ambiente social desde su nacimiento y que no posee, ciertamente, fuerza en sí para represar las sugerencias del medio, está constreñido, después de ser censurado, a censurarse a sí mismo. A pesar de su deseo incontenible para cometer la acción, a pesar de tener conciencia de la irresistibilidad de ese deseo, juzgará su acto reprehensible, malo, dictándose interiormente, sentencia». Admitiremos con Tarde se juzga alguna vez, responsable, pero este hecho no prueba la realidad de la responsabilidad, por sentir este efecto, por miserable inculcación de la herencia y la educación. Junto con sus conciudadanos, guarda esta idea, pero ello no empecé para discrepar de ellos en gran número de casos y cosas. El propio Tarde nota hay muchos casos que hacen imposible de conceptuar exactamente, si el autor del hecho censurado pertenece a la misma sociedad que sus jueces y hay entre ellos una comunidad profunda. En derecho criminal, la solución de este problema es fundamental. Tarde, considera ciertas sublevaciones como crímenes, otras como hechos de guerra, sin dar criterio para la diferenciación. Así, para él, la *Commune* con el fusilamiento de los rehenes, fue un crimen; Versalles, con su represión sangrienta, no. Los comunales pertenecían a la misma sociedad que los versalleses; había similitud social, había, pues, responsabilidad. Esta opinión de Tarde, peca de errónea. Entre comunales y versalleses, las diferencias sociales excedían a las semejanzas. La prueba está en la actitud de los comunales ante los consejos de guerra. Se consideraban como rebeldes beligerantes, no como criminales, no como culpables.

Siguiendo la teoría de Tarde, los criminales políticos serían irresponsables, al no juzgarse culpables. Se reconocen autores de sus actos, para ellos laudables. Son, pues, notas discordes en esta sociedad que los recrimina y condena por lo que según ellos, los glorificó. Semejante remate a su teoría no se le escapa a Tarde. Contradice el fin que Tarde persigue, consistente en la penalidad como salvaguardia social. Así, declara que la responsabilidad penal debe ser

distinta a la responsabilidad moral. Mantiene, con ello, el derecho de castigo, de matar criminales juzgados irresponsables. ¡Se aferra, este criminólogo, a la teoría utilitaria como base de la pena!

Sería necesario limitara la sociedad a cuya jurisdicción está sujeto el delincuente por ser semejante a sus miembros. Existe una moral profesional, una moral de clase. Un campesino robando a un ciudadano, un militar atropellando a un paisano, cometen delitos, para ellos insignificantes o, por lo menos, no tan graves como si hubieran robado a otro campesino, atropellado a otro militar. Estos delincuentes ¿serán juzgados por sus iguales, por sus semejantes del pequeño grupo social que forman o por los otros pequeños grupos sociales cuyo agrupamiento forma el conjunto social?

Uno de los elementos de la responsabilidad moral, la semejanza social, nos parece difícil de determinar, por vago, por impreciso. Ciertamente que todos los individuos de un idéntico grupo social, una nación v. gr. ostentan puntos comunes entre ellos, son semejantes, sea el que sea su estado mental, pero esta similitud no se pronuncia mucho. Si se les examina, si se les escruta cuidadosamente, se descubren desemejanzas profundas, según las clases, profesiones e individuos. Según ciertas instigaciones hay identidad entre los criminales y la común medida humana; otras requisas no menos numerosas, los diferencian. Actúan simultáneamente, de ciudadanos y extranjeros en la misma sociedad donde viven, haciéndose imposible fijar donde acaba la similitud y la desemejanza se inicia. El criterio de la similitud social, no puede establecerse certeramente. Una responsabilidad cimentada en ella reposa, realmente, en un concepto vago y volitivo, insuficiente para basamentar lógicamente el principio de la responsabilidad moral.

El otro elemento constitutivo de esta responsabilidad, la identidad individual, es no menos vacilante, no menos susceptible de fijarlo con certeza: la identidad personal no existe. El individuo se renueva perpetuamente. De minuto a minuto sus elementos trasmudan, sufriendo las influencias de los medios; jamás es idéntico a como era anteriormente. Tarde, para sostener la realidad de la identidad, afirma, obligado, ser esencial reconocer en el cerebro la supremacía de un elemento central, perdurable en sus continuas modificaciones y cuyos estados íntimos constituyen la persona normal; elemento central forzado a crear un yo extremadamente coherente, fuera del sujeto, una especie de individualidad aparte. El yo -dice- «es al cerebro lo que el Estado a la Nación. El estado, el personal director que manda y enseña, que es depositario del legado tradicional de instituciones y principios, de fuerzas y luces, acumulado por sus antecesores y por él continuado, lo utiliza y engrandece con sus decretos y enseñanzas, sus conscientes y voluntarios de cada día, convertidos, con el tiempo en hábitos administrativos sobrepuestos». El yo, por lo tanto, tiene en el individuo una existencia peculiar, independiente, como la del personal director de la nación. Podemos concebir la desaparición de una nación, abstrayendo una parte; el personal director que posee vida propia. No se puede pensar muera el individuo, sin la muerte ineludible del yo, dotado de poca cohesión y unidad, formado, como lo está, por la superposición de nuestras tendencias virtudes, deseos, conceptos, las incontables influencias de los medios. Admitir en el cerebro la supremacía de un elemento central, eternamente el mismo, a través de sus continuas modificaciones, es una concepción anti científica, imaginada únicamente para constituir la personalidad indivisible, idéntica siempre a ella misma en la realidad nunca aparece el individuo idéntico a sí mismo. La identidad individual, elemento principal de la responsabilidad moral, carece de todo valor científico. Es incierto, ondulante, nada significa, a una mera atribución. Se fija entonces la responsabilidad de Pedro, simplemente porque Pedro es el autor del acto criminoso, sin preocuparse de su estado psíquico. Esto es atribución pura, simple, volver a la responsabilidad tal y como la entendían los primitivos y la conceptúan los salvajes.

Aceptando la doctrina de Tarde, hemos de preguntar: ¿cómo averiguaremos si el individuo es o no idéntico a sí mismo? Para esta identidad ¿cuál será el criterio? Tarde contesta: identidad, en

medio de todo, significa variabilidad, pero variabilidad insignificante. ¿Qué límites ha de alcanzar esta variabilidad para no dejar de ser insignificante? ¿Cómo decir, éste es idéntico, aquél no? Inadmisible contentarse con una apariencia y, baste parezca ser idéntico el individuo, como pretende Tarde. Precisa, siendo de todo punto necesaria, una certidumbre en la identidad, una respuesta clara a las preguntas propuestas. Tarde no las da, no puede darlas porque no las tiene.

No basta tener noción de la identidad para afirmar su existencia. En nuestra primera lección hemos visto que la conciencia de la libertad volitiva no constituía prueba de existencia. La misma demostración podemos aplicar a la conciencia de la identidad. Inútil es que insistamos en la demostración de su inexistencia, probando es un producto imaginativo de Tarde, necesitado de un apoyo para la responsabilidad moral, en su opinión necesaria a la sociedad, desvanecida con los ataques al libre arbitrio. Tarde, en suma, sustituye con la idea de persona el concepto de libertad volitiva, a fin de asentar la indispensable, la sacrosanta responsabilidad. Los dos conceptos son oscuros y, por ello, razonablemente, H. Joly, considera inútil tal sustitución, prefiriendo encerrarse en el viejo dogma del libre arbitrio.

En el pensamiento de Tarde, escribe Fabreguettes, «todo el razonamiento sutil viene a decir que no está permitido a un asociado romper el contrato que le liga a la sociedad, so pena de ser castigado. El hombre desemejante a sus coasociados, peligroso por las afirmaciones de su personalidad, es un culpable. Esta teoría, pues, viene a confundirse con la utilitaria». Tiene en parte, razón Fabreguettes. Si se analiza bien la doctrina de la responsabilidad basada en la identidad individual y la similitud social, ve uno que es puramente utilitaria. En multitud de casos el agente resultaría, teóricamente responsable, y Tarde, prácticamente, lo declara responsable. Lo vimos hablando de los delincuentes políticos; lo notaríamos hablando de los alcohólicos, morfinómanos, etc. Estos individuos, en su estado crónico, son idénticos a sí mismos, pero no encierran similitud social; luego son irresponsables. En el estado agudo, son socialmente semejantes, pero no idénticos a sí mismos; luego también son irresponsables. Y sin embargo, Tarde, juzgándola útil, afirma la responsabilidad penal. Resumiendo: la teoría de Tarde es una forma de teoría utilitaria. No subsiste en ella más que un fantasma de responsabilidad. Si la identidad del sujeto va unida necesariamente, a la responsabilidad, el loco será responsable, como justamente lo nota el abate Baets. La perturbación intelectual que hace del hombre un loco, pertenece al agente, por la misma razón que le pertenece la perturbación moral que hace de él un criminal. Las dos nacen de un desorden físico del cerebro.

Por esta crítica de la teoría de Tarde, pensamos que no podemos admitirla. Ni la semejanza social, ni la identidad individual combinadas, pueden constituir la base de la responsabilidad.

Acabamos de ver han fallado las tentativas reconciliadoras entre la ciencia y la tradición. La más original, la más sutil, la de Tarde, no puede soportar un examen minucioso sin reducirse a la simple doctrina del utilitarismo, es decir, sin desaparecer totalmente. Este fracaso de todos los esfuerzos para alzar la responsabilidad moral en algo que no sea el libre arbitrio, prueba tenía razón Schopenhauer, al escribir: «La responsabilidad supone la posibilidad de haber procedido diversamente y por conciencia la libertad». Por eso diremos con el abate Baets. «Sólo puede declararse responsable a quien determina su acción voluntariamente»; pero añadiendo: nadie escoge su acción, todos los hombres están indudablemente determinados.

CAPÍTULO X

CRÍTICA DE LAS DIVERSAS RESPONSABILIDADES BASADAS SOBRE UN PRINCIPIO DISTINTO DEL LIBRE ALBEDRIO

Aunque el movimiento filosófico contemporáneo, niega, en su generalidad, el libre arbitrio y forma la ciencia entera el determinismo universal con todas sus consecuencias, los magistrados no decaen. Quieren mantener, contra todos, *intacta* la responsabilidad, el derecho a penar que «no puede ser una simple función social» como ha dicho uno de ellos. Con Fabreguettes, afirman siempre que la moral del porvenir no puede fundarse exclusivamente en la ciencia, por ser, en el fondo, totalmente distintas. A pesar de todas las demostraciones científicas y la misma evidencia, los criminalistas clásicos continúan haciendo suya esta declaración de Caro: «Lo que resulta temible es, que con toda esta acumulación de negaciones, la idea de la responsabilidad vacila en la conciencia de los individuos. Lo cual ya está hecho en la conciencia de las masas. Terribles ejemplos nos muestran que los crímenes de las multitudes no aparecen como crímenes y que las responsabilidades colectivas no parecen muy pesadas de llevar. El cual llegaría a ser irreparable si se extendiera a las responsabilidades individuales, un pueblo estaría perdido el día en que el mayor número de ciudadanos no vieran en la responsabilidad más que un resto de superstición y en la penalidad un artificio legal imaginado para protección de intereses». Y estos criminalistas añaden: «Atrás, pues todas estas teorías funestas. La teoría espiritualista del castigo como moderación, la enmienda de los culpables, son las dos únicas cosas verdaderas».

Y en la realidad, estas cosas verdaderas son falsas cada vez más se considera la responsabilidad moral como una superstición y, ciertamente, no vendrá con ella la bancarrota de las nacionalidades. La responsabilidad moral, no existe, es una superstición. ¿Por qué no clamarlo si es la verdad? Y de tal manera lo es que el doctor Dubuison, no obstante se empeña en conservar la responsabilidad moral, escribe: «Encaminémonos, lentamente quizá, pero seguramente, hacia ese límite ideal presentado por algunos como la única solución lógica a las dificultades del presente: la supresión de la pena por razón de la irresponsabilidad general».

¡Sí!, la humanidad marcha segura hacia el fin ya alcanzado por esos deterministas que no fueron cobardes ante las conclusiones de su doctrina. En efecto, el determinismo lleva como suma, secuela o consecuencia, la irresponsabilidad de los individuos. Estamos determinados, es decir, somos como no podíamos dejar de ser dadas las condiciones. Somos la resultante fatalísima de los múltiples ambientes en que vivimos. Racionalmente, por tanto, no podemos censurar a nadie su manera de ser, porque no puede ser de otro modo. No se debe censurar a un individuo su mentalidad defectuosa, como no debe censurarse a un ciego, a un encorvado, o a un patizambo. Son las condiciones psíquicas o físicas que, lejos de depender del individuo, lo integran. Un ser humano, declara Clemencia Royer, «no guarda más irresponsabilidad por sus vicios que por sus virtudes; no depende menos de él llegar a San Vicente de Paúl, que Lacenaire, Regula, que Catolnia, Mentou, que el último de los pedantes». También tienen razón los antropólogos como Dally y Laponge, al mantener no puede el hombre ser moralmente responsable de sus actos, más de lo que lo es por sus enfermedades adquiridas al nacer o que contrajo de por vida.

Siendo verdad científica el determinismo universal, resulta que la responsabilidad moral no existe, no puede concebirse. Efectivamente, va contra razón humana tomar como responsables a autómatas, a seres invenciblemente obligados a ser lo que son. No se declara responsable a la roca que, desgajada, rompe todo lo que se cruza en su carrera; tampoco el tigre que ataca y mata a un hombre. No, no declaremos responsables al que obra tan automáticamente como el tigre y la roca. La irresponsabilidad general: he aquí la verdad científica.

Hasta convencidos deterministas, chocan contra estas declaraciones. Rechazan la responsabilidad moral; pero algunos como Corre y Cabadé, no lo manifiestan nítidamente o es en otros, como Debierre, lo hacen cayendo en contradicciones. Así, este último, quiere una implacable represión de defensa social, una responsabilidad legal inexorable, diciendo: «En la represión debe obrarse cautelosamente con los irresponsables». ¡Negar la responsabilidad moral y, no obstante, creer en responsables! La lógica consecuencia de la irresponsabilidad general le horroriza no osando encararse con ella, conciliando la desaparición de la pena. No tiene el valor de Clemencia Royer: «No es culpa de la víbora tener veneno: su defensa. Ese es su crimen específico, sin embargo, y la pateamos impiamente, por la razón de que puede dañar a uno de nuestra especie. Para lobos y leones resulta legítimo guardar dientes caninos por su condición de carniceros; pero también para el hombre resulta de legítima defensa exterminarlos donde quiere atentar su planta. Con una semejante legitimidad, la humanidad ejerce, y ha ejercido, una selección negativa, más o menos rigurosa de los individuos que, violadores del derecho específico, son para los grupos sociales causas de perjuicio, de daño para los individuos útiles y, por tanto, reaccionan contra ellos como una raza extraña».

La colectividad, el individuo lesionado por un individuo, sienten la necesidad de obrar contra el daño, suprimiendo al delincuente o previniendo sus actos. De esta necesidad de reacción, de esta reactividad, empleando la expresión precisa y justa de Roberty, nacen el derecho y el deber para la sociedad de resistir los actos criminales, impidiendo al delincuente ejecutar otros. Esta teoría de defensa social, puramente utilitaria, es la escrita por Littré: «Por la constitución del espíritu humano, la sociedad tiene derecho sobre el malhechor. Este debe ser tratado como un árbol defectuoso que precisa corregirlo o que se arranque en ciertos casos». Esta es la opinión de Alfredo Maquet, que mantiene la responsabilidad social, es decir, el derecho para la sociedad de garantizarse de los criminales. Lo mismo, dice, «que se desdeña para el ejército un jorobado, lo mismo se debe excluir, en nombre de la conservación social, de la sociedad a un perverso práctico».

Salus populi suprema lex est, tal es la máxima de estos filósofos, de estos criminalistas, entre los cuales encuentro nombres de adeptos del libre albedrío como César Lilio. Obligados al abandono de los criterios clásicos, buscan refugio en la responsabilidad social, afirmando con la escuela positivista italiana el fundamento puramente defensivo de la pena. El utilitarismo es la base de la responsabilidad social, quien, fuera del nombre, nada tiene de común con la responsabilidad verdadera, con la clásica.

La sociedad, ha declarado Ferri, tiene el derecho de defenderse y conservarse. En esto reside «el único fundamento positivo del ministerio penal o defensivo, abstraído a toda idea de misión ético-religiosa de sentimiento». El hombre es responsable, porque vive en sociedad, y tan sólo por esta causa de existencia social. El que no vive en colectividad no tiene ni derechos ni deberes; a nadie da cuenta de sus actos... a menos de imaginar un Dios cualquiera. «El hombre únicamente cae en responsabilidad porque, en la vida social, toda acción produce efectos y reacciones individuales o colectivas que recaen sobre el autor de la acción, siéndole útiles o nocivas, según haya sido la acción misma, útil o nociva a la sociedad». Esta responsabilidad social la sostienen psicólogos, alienistas, sociólogos, criminalistas, positivistas como S. Mill, Despeñe, Guyáu, Dally, Maudsley, Spencer, Lombroso, Lacassagne, Defreef, Le Bon Bernheim, etc.

Toda acción produce una reacción. Todo agente sufre las consecuencias naturales y sociales de sus propias acciones. Responde, es responsable por ellas, enfrente los medios cósmicos o sociales, tan sólo por ser su autor. La escuela positivista italiana vuelve así a la responsabilidad, a su base la simple atribución del hecho, tal como era primitivamente. Lógica consigo misma, transfiere del orden civil al penal, la concepción general de los anglosajones que, con Holmes, afirman «procede siempre toda persona, por su cuenta y razón, sea el que sea su estado de

conciencia». Partiendo de ello los locos, los aberrantes, son considerados por la escuela positivista como socialmente responsables.

A decir verdad, esta escuela filosófica niega toda responsabilidad. «Apoyar la responsabilidad en la labración pública es, realmente, suprimirla». Esta es la opinión de Tarde y nosotros estamos con ella de acuerdo. Esta responsabilidad social es un fantasma de responsabilidad. Tiene el nombre, no la cosa. Valdría más escoger otro vocablo que disipara toda confusión. Y esto se produce, frecuentemente, como puede verse en la *Sociología Criminal* de Ferri, donde, unas veces el término responsabilidad se toma en sentido clásico y otras en positivista. No se trata solo de una cuestión de palabras, sino de ideas porque la pena nace de la responsabilidad clásica, mientras la terapéutica e higiene sociales son productos de la responsabilidad positivista. Esta perduración del vocablo responsabilidad en la terminología de la escuela italiana, entraña el término pena bien que el concepto de pena clásica difiera del concepto positivista. El derecho de penar, es el derecho de preservarse: he aquí una función de conservación vital en el organismo social. Como lo ha expuesto Dimitri Drill en diversos congresos de *Antropología criminal*: «la escuela lombrosiana renuncia enteramente al principio de la ley del talión, tomando en sus diferentes modificaciones, como objeto final y esencial y como base de todo castigo legal. Esta escuela no reconoce en semejante penalidad otra base ni objeto que la necesidad de proteger la sociedad contra las consecuencias del crimen. Visto así el carácter distintivo de la penalidad está fundamentalmente cambiado y la misma idea de pena se torna más racional. No se trata ya de hacer sufrir para placer o venganza. Las concepciones de venganza, de satisfacción o terror, no encuentran ya lugar en los fundamentos y el fin de la responsabilidad. Son reemplazadas por la concepción de medidas destinadas a reformar y rehacer el hombre».

Como vemos, aún empleando la misma terminología que los clásicos, los adeptos de la escuela positivista entienden bien diferentemente las cosas. Así juzgamos que Carmignani y Berenini tienen razón al no hablar de responsabilidad, de delitos, penas, sino de ofensas y defensas. Y Ferri mismo, por esta terminología defectuosa, se contradice al sustentar tiene derecho la sociedad al castigo y que «la sociedad no puede penar, porque no hay juez capaz de apreciar la culpabilidad moral de su hermano».

Para evitar los deberes de interpretación y precisar las ideas, sería bueno, puesto que es cierta la irresponsabilidad moral, recurrir a otro vocabulario y abandonar las expresiones «pena, responsabilidad social, penal o legal».

El individuo que comete actos disonantes en la sociedad, en la cual vive, provoca, necesariamente en la sociedad un deseo de reacción. Es fatal, inevitable. La actividad individual o colectiva, engendra la reactividad individual o colectiva. A modos diversos de acción, responden modos distintos de reacción. No tenemos ninguna necesidad del concepto de responsabilidad basado en el libre arbitrio, una libertad de inteligencia inexistente, una normalidad, una identidad individual y cuyos criterios resultan imposibles de fijar. Basta haya disonancia de actos para producirse la represión, la prevención. La reactividad individual o social, es consecuencia inevitable de la actividad individual o social, manifestándose en procesos correccionales, de tratamiento preventivo o supresivo, si los actos han desentonado en el medio o han sido juzgados nocivos para la mayoría de los ciudadanos.

Juzgamos, pues, ha de sustituirse el término responsabilidad social por el de reactividad social, porque no corresponde el primero a la idea común, clásica, de responsabilidad. La reactividad social produce, en vez de penas, un tratamiento preventivo, una higiene, una terapéutica sociales, dirigiéndose, no al individuo agente, sino a las propias causas de los actos disonantes. Esta higiene, esta terapéutica sociales, no podemos, por el momento, exponerlas, será necesario estudiar, de antemano, los criminales, la etiología de los crímenes y ver los modos actuales de acción contra los delincuentes. Solamente entonces, podremos, con conocimiento

“Determinismo y responsabilidad” de August Hamon

de causa, establecer una higiene y una terapéutica sociales. Hoy nos basta haber demostrado no existe la responsabilidad moral y son irresponsables todos los seres.